



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA

# Complejidad sintáctica y semántica de los nombres propios

TESIS QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
MAESTRO EN LINGÜÍSTICA HISPÁNICA

PRESENTA

AARÓN PABLO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

TUTORAS:

DRA. ANA AGUILAR GUEVARA

DRA. MARÍA TERESA PERALTA ESTRADA  
PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD.MX.  
ENERO, 2021



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Esta investigación fue realizada bajo el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), recibido de agosto de 2018 a julio de 2020.*

A mis abuelitos, Carlos y Mimi.

## Agradecimientos

En primer lugar, agradezco a mi familia, a mis papás Nohemí y Ricardo y a Adri, por todo el apoyo y el amor que me han dado y por ser mi hogar. Espero que estén orgullosos.

Gracias a mi tía Nora por toda su ayuda y hospitalidad. Gracias especialmente a mis abuelitos, Carlos y Nohemí, que ya no están, pero me enseñaron tanto con su ejemplo.

También, un enorme agradecimiento a mis tutoras Ana Aguilar y Teresa Peralta por guiarme y por compartir su tiempo y su conocimiento conmigo en este proyecto. De igual forma, gracias a Mary Rosa Espinosa por su paciencia durante el primer semestre. Además, muchas gracias a mis sinodales, Renato García, Francisco Arellanes, Carmen Curcó y Eduardo García Ramírez, por leer con atención mi tesis y por sus comentarios constructivos.

Con todo respeto, muchas gracias a Mariana, la mejor pareja de exposición, por la bonita sorpresa de encontrarnos, por el tiempo, por el cariño sincero, por las experiencias y los planes y por el apoyo y el interés auténticos.

Gracias a mis demás compañeros de la maestría por los buenos momentos juntos. A Mayra, Braulio, Erik y Carlos, gracias por su amistad y compañerismo. Gracias también a Roció por su amistad y por la solidaridad y la ayuda en la maestría.

Agradezco a los valiosos amigos que me acompañaron estos últimos años: a Rafa gracias por tanto en común y por la honestidad en los buenos y malos tiempos, old sport. A Omar, maestro, gracias por la amistad incondicional y por compartir nuestros intereses. A Tafa, gracias por escuchar y por la europea amistad. Gracias a los que se van a Alemania, María e Isma, por las risas y la buena compañía. Gracias por su cariño y amistad a Jimena. Gracias a Marrs por las pláticas y quejas juntos; y a Kaiser, por el rencuentro, mano. A rey Rafa, mi mal amigo más viejo, gracias por tantos años. También, al Dr. Ignacio Díaz, gracias por su aprecio y amistad. Mención honorífica a Erik y Toño, viejos y queridos amigos.

Gracias Ariel porque compartimos la amistad y la familia. Y gracias a Marco por acompañarme desde hace años y siempre ayudarme cuando lo necesito.

## Resumen

Normalmente, un nombre propio se utiliza para hacer referencia directa a una entidad en específico; sin embargo, este uso no se trata de su expresión más simple. En este trabajo, exploro y evalúo una propuesta (Matushansky, 2008) que considera a los nombres propios predicados de semántica y sintaxis complejas. Desde esta perspectiva, el hecho de que exista la oración *Nombraron al rey Nabucodonosor*, en la que *Nabucodonosor* no hace referencia a nadie ni es un argumento del verbo, revela que la naturaleza de los nombres es predicativa. Esto implica que en la oración *Nabucodonosor reinó Babilonia por veintidós años*, *Nabucodonosor* no es únicamente una referencia rígida a un individuo concreto, sino que tiene un significado sujeto a evaluación en términos de valores de verdad. Sostengo también que un nombre propio es verdad de su portador; o sea, que el significado de *Nabucodonosor* incluye por lo menos la noción de *el individuo que se llama Nabucodonosor*. Entonces, sintácticamente, el uso argumental de *Nabucodonosor* es una descripción definida; esto es, que la frase nominal *Nabucodonosor* es el complemento de un núcleo determinante. En esta investigación detallo y justifico esta perspectiva sobre los nombres propios y discuto y problematizo sus fundamentos desde la interfaz sintaxis-semántica bajo el marco de la sintaxis minimalista, la morfología distribuida y la semántica composicional y de eventos.

Con este enfoque, me centro también en la determinación de la estructura sintáctica y semántica de la construcción denominativa, pues se trata del contexto natural en que aparecen nombres propios como predicados. Propongo la adopción de una cláusula mínima como complemento de los verbos denominativos para dar cuenta de la naturaleza bieventiva de estos, no sin antes analizar diferentes posibilidades. Asimismo, sugiero tratar estos verbos como denominales en el marco de la morfología distribuida. Estos planteamientos reconfiguran la propuesta original de Matushansky en aspectos fundamentales tanto de la composición sintáctica y semántica de la construcción denominativa como, más generalmente, del significado de los nombres propios. Finalmente, presento un apéndice con una ampliación y problematización posterior de la propuesta de estructura sintáctica.

# Índice general

<b>1. Introducción</b>	<b>9</b>
1.1. Planteamiento del problema . . . . .	10
1.2. Preguntas de investigación y objetivos . . . . .	12
1.3. Marco teórico . . . . .	14
1.3.1. El Programa Minimalista . . . . .	14
1.3.2. Semántica composicional . . . . .	16
1.4. Organización de la tesis . . . . .	18
<b>2. Sintaxis de la construcción denominativa</b>	<b>19</b>
2.1. Organización del capítulo . . . . .	19
2.2. Introducción . . . . .	20
2.3. Fundamentos del análisis de los nombres propios en construcciones denominativas	21
2.3.1. El estatus predicativo de los nombres . . . . .	22
2.3.2. La cláusula mínima . . . . .	23
2.3.3. Diferencias entre verbos denominativos y designativos . . . . .	27
2.4. El análisis de Stowell (1981) . . . . .	31
2.5. La Frase Predicativa . . . . .	34
2.6. Cláusulas defectivas . . . . .	35
2.7. Construcción resultativa (Verb-shell) . . . . .	37
2.8. Estructura eventiva . . . . .	41
2.9. Estructura primitiva . . . . .	44
2.9.1. Verbos denominales . . . . .	46
2.10. Enfoque desde la Morfología Distribuida . . . . .	49

Índice general	7
2.10.1. Nombres propios como adjuntos . . . . .	53
2.11. Estructura definitiva y recapitulación . . . . .	54
<b>3. El significado de los nombres propios y de las construcciones denominativas</b>	<b>58</b>
3.1. Introducción . . . . .	58
3.2. Interpretación denominativo-predicativa de los nombres propios . . . . .	63
3.2.1. Dónde está el componente denominativo . . . . .	66
3.2.1.1. Contra el doble listado léxico y las teorías de citación . . . . .	66
3.2.1.2. La presencia del componente denominativo en todo nombre propio . . . . .	69
3.3. El significado de los nombres propios . . . . .	73
3.3.1. Antecedentes: La convención denominativa. Recanati (1997) . . . . .	73
3.3.2. La propuesta de significado de Matushansky (2008) . . . . .	75
3.3.3. La convención de asignación de nombre (Matushansky, 2008) . . . . .	77
3.3.3.1. La convención denominativa como relación . . . . .	78
3.4. Nombres propios como predicados . . . . .	81
3.5. La construcción denominativa como resultativa . . . . .	87
3.5.1. Análisis desde la semántica de eventos neodavidsoniana . . . . .	91
3.6. Conclusión y resumen . . . . .	98
<b>4. Sobre los nombres propios argumentales</b>	<b>100</b>
4.1. Introducción . . . . .	100
4.2. Nombres propios argumentales: descripciones definidas . . . . .	101
4.2.1. Matushansky (2008) . . . . .	102
4.2.2. La rigidez de los nombres propios . . . . .	105
4.2.3. Nombres propios con referencias no rígidas . . . . .	109
4.2.4. Nombres propios modificados y complejos . . . . .	112
4.3. Conclusión . . . . .	115
<b>5. Conclusión general</b>	<b>117</b>
5.1. Recapitulación de los objetivos y resumen de las conclusiones . . . . .	117



5.2. Consideraciones finales y preguntas pendientes . . . . .	122
<b>Referencias</b>	<b>125</b>
<b>Alternativas para la estructura de la construcción denominativa</b>	<b>132</b>

# Capítulo 1

## Introducción

Normalmente, un nombre propio se utiliza para hacer referencia directa a una entidad en específico; sin embargo, este uso no se trata de su expresión más simple. En este trabajo, exploraré y evaluaré una propuesta que considera a los nombres propios predicados de semántica y sintaxis complejas. Desde esta perspectiva, el hecho de que exista la oración *Nombraron al rey Nabucodonosor*, en la que *Nabucodonosor* no hace referencia a nadie ni es un argumento del verbo, revela que la naturaleza de los nombres es predicativa. Esto implica que en la oración *Nabucodonosor reinó por veintidós años*, *Nabucodonosor* no es únicamente una referencia rígida a un individuo concreto, sino que tiene un significado sujeto a evaluación en términos de valores de verdad. Sostendré también que un nombre propio es verdad de su portador; o sea, que el significado de *Nabucodonosor* incluye por lo menos la noción de *el individuo que se llama Nabucodonosor*. Entonces, sintácticamente, el uso argumental de *Nabucodonosor* es una descripción definida; esto es, que la frase nominal *Nabucodonosor* es el complemento de un núcleo determinante. En las siguientes páginas detallaré y justificaré esta perspectiva sobre los nombres propios y discutiré y problematizaré sus fundamentos desde la interfaz sintaxis-semántica bajo el marco de la sintaxis minimalista, la morfología distribuida y la semántica composicional y de eventos.

## 1.1. Planteamiento del problema

Ora Matushansky (2008) plantea el abandono de la idea de que los nombres propios son sintáctica y semánticamente simples; esto es, que son únicamente designadores rígidos. En cambio, sugiere retomar otras visiones que argumentan que los nombres propios son complejos sintáctica y semánticamente. La evidencia proviene de la capacidad que tienen los nombres propios de aparecer en posiciones que esta autora afirma que son predicativas, particularmente con los verbos denominativos, como se ejemplifica en (1), tal como ocurre con los sustantivos comunes.

- (1) a. La niña nombró a su amigo imaginario **Tobi**.  
 b. Apodaron al expresidente **Comandante Borolas**.

Como mencioné, ninguno de estos nombres es referencial, pues ni siquiera son argumentos del verbo. Habitualmente, los nombres propios son definidos como designadores rígidos (Kripke, 1980) o indécicos (Recanati, 1997); es decir, carentes de significado y con referentes fijos, además de ser sintácticamente simples, sin estructura interna. Esto, naturalmente no se sostiene ante ejemplos como los de 1. La propuesta de Matushansky sostiene que los nombres son predicados en cuyo significado hay dos espacios argumentales: uno para la entidad a la que refieren y otro para la convención denominativa que asocia la fonología del nombre con el referente. Esta propuesta, se alinea con las que consideran que los nombres en posiciones argumentales son descripciones definidas (Frege, 1892; Searle, 1958; Geurts, 1997), de manera que requieren la presencia de un núcleo determinante (2), pero se distingue de ellas precisamente en la incorporación de un segundo argumento en su significado, lo que la hace compatible (de alguna manera) con las posturas referencialistas como la de Kripke. La ventaja de éste segundo argumento radica justamente en la posibilidad de especificar qué tipo de convención denominativa asocia a un referente con el nombre; es decir, establece si se trata de un nombre, un apodo, un título, etcétera.

- (2) a. Ayer cené con [ $_{FD}\emptyset$  Raquel].  
 b. Ayer cené con [ $_{FD}$ la Raquel].

- c. Ayer cené con [<sub>FD</sub>una Raquel].

El punto de partida para esta discusión, entonces, proviene, de las construcciones con verbos denominativos, como *nombrar*, *llamar*, *apodar*, *titular*, *bautizar*, etc., en las que los nombres son elementos predicativos. Debido a que la naturaleza del significado que plantea Matushansky requiere que se cumplan ciertas condiciones en una posición predicativa como la que los verbos denominativos propician, estas construcciones resultan clave para entender tanto la sintaxis como la semántica de los nombres propios. Entonces, como demostraré, la determinación de su estructura exacta no es trivial para el análisis.

La autora asume que el grupo de verbos denominativos puede tomar un complemento de cláusula mínima (CM), como otros verbos de marcado excepcional de caso (MEC) que marcan con acusativo al sujeto de la CM. En (3) se observa la similitud de los complementos de estos verbos con verbos de MEC como los que aparecen en (3a-c). No obstante, la estructura interna y la manera en que se combina con el significado de los nombres requieren, desde mi punto de vista, mayor refinación y varios ajustes para dar cuenta correctamente del comportamiento de los nombres que observamos tanto en la construcción denominativa como fuera de ésta.

- (3) a. Considero [tu tesis aburrida].  
 b. El juez declaró [el matrimonio nulo].  
 c. Coronaron [a Eduardo rey].  
 d. María apodó [a su hermano Ferras].

Debido a que la construcción denominativa constituye un uso en que los nombres propios son predicados, y se enmarca dentro de una exploración más amplia sobre la sintaxis y la semántica de este tipo de sustantivos, en esta tesis analizo tanto la pertinencia de la estructura de cláusula mínima que propone Matushansky para los complementos de los verbos denominativos, como la que ofrece para la construcción denominativa en general. Por otro lado, mostraré que la complejidad de estos verbos radica no sólo en determinar si hay o no una CM, sino, como veremos, en dar cuenta de la naturaleza bieventiva y resultativa de estas construcciones, así como de la naturaleza denominal de los verbos en cuestión. Para esto, reviso y contrasto diferentes posibilidades de análisis. No todas adoptan la CM, no obstante,

el contraste con las que sí la consideran permite concluir que estos verbos requieren proponer, en efecto, una CM, pero no estrictamente por las mismas razones que propone Matushansky. El cumplimiento de esta tarea no solo justificará el planteamiento de que los nombres *pueden* entrar a la sintaxis como predicados, sino que dará evidencia de que *son* predicados.

Naturalmente, no toda la evidencia puede provenir de una construcción sintáctica en específico. Si bien ésta armoniza con el significado que Matushansky establece para los nombres propios, es preciso estudiar con mayor profundidad la semántica de estos nombres para evaluar, también, la conveniencia de adoptar el significado en particular que defiende esta propuesta. Por esta razón, reforzaré la argumentación a favor del análisis de Matushansky con datos sobre sus características independientemente de la construcción denominativa. Entre otras, incorporo la discusión del significado denominativo-predicativo de los nombres, que se puede resumir con el hecho de que los ejemplos de (4a) y (5a) siempre entrañan los de (4b) y (5b), respectivamente.

- (4) a. Elmo es rojo.  
 b. Un individuo llamado Elmo (existe y) es rojo.
- (5) a. Homero se comió una dona.  
 b. Un individuo llamado Homero (existe y) se comió una dona.

Así, la ruta que sigo en esta tesis va de la descripción y definición de la sintaxis y de la semántica de un uso predicativo de los nombres propios (la construcción denominativa) a la discusión sobre el significado de los nombres y el enfrentamiento de éste con los usos argumentales. Todo esto en diálogo permanente con la propuesta de Matushansky (2008), que busco justificar, pero que habré de perfeccionar en áreas donde lo juzgo necesario ante la evidencia que presentaré.

## 1.2. Preguntas de investigación y objetivos

Por tratarse de una tesis de naturaleza teórica, cuyo fin es la evaluación y contribución al desarrollo de una teoría sintáctico-semántica de los nombres propios, parte de los

objetivos y las preguntas que guían la investigación se sujetan a las necesidades dictadas por el marco teórico. Derivado de lo planteado en la sección anterior, presento ahora las preguntas generales que subyacen en este trabajo. I. ¿Cuál es el mejor análisis sintáctico-semántico para las construcciones denominativas? Y II. ¿cómo da luz el análisis de Matushansky al análisis tradicional de los nombres propios? Paralelamente, cuestionaré III. ¿en qué medida es posible asumir que hay complejidad tanto sintáctica como semántica en los nombres propios? Asimismo, debido a que la mayoría de la evidencia translingüística de la que dispone la autora de la propuesta original no viene de lenguas como el español IV. ¿qué evidencia ofrece la conducta de estas construcciones en una lengua particular, a saber, el español, para determinar cuál es el mejor análisis?

Planteadas estas preguntas, los siguientes objetivos le darán cabida a su resolución. El objetivo general consiste en realizar una evaluación crítica y justificar la adopción en español de una teoría predicativista de los nombres propios (en este caso, la propuesta de Matushansky (2008)), específicamente con respecto a su significado y a su interacción con las construcciones denominativas. Por su amplitud (y para evitar vaguedad) divido este objetivo general o ulterior en tres principales: I. Contrastar distintas propuestas en búsqueda de establecer una estructura sintáctica definitiva de la construcción denominativa. Además, II. describir la semántica de la construcción denominativa y precisar su interacción con el significado de los nombres propios, de manera que permita refutarlo o sustentarlo, parcial o completamente. Por último, III. determinar, con datos del español, las implicaciones sintácticas y semánticas que tiene la propuesta de Matushansky de manera que demuestren si se puede tratar, efectivamente, a los nombres propios como predicados.

Como objetivos secundarios planteo: a) comparar las construcciones denominativas con las resultativas en búsqueda de atribuirles una naturaleza bieventiva; b) defender y reforzar la pertinencia de incorporar un segundo argumento en el significado de los nombres: la relación R. Asimismo, buscaré: c) comprobar que tanto la interpretación denominativo-predicativa de los nombres como la referencial parten de un mismo significado y especificar en qué dirección son derivables una de la otra; y, finalmente, d) problematizar la posibilidad de sostener la complejidad de los nombres propios fuera de las estructuras denominativas.

### 1.3. Marco teórico

Abordo esta investigación desde una perspectiva teórica formal de interfaz sintaxis-semántica. Para el desarrollo del análisis, asumo los postulados de la jerarquía derivacional de la Sintaxis Minimalista, incluyendo su vertiente de la Morfología Distribuida. Además, en la parte semántica, adopto un sistema de interpretación de frases y oraciones veritativo-condicional, composicional y formal. La pertinencia de este marco radica en que justamente la propuesta que evalúo y la discusión que planteo provienen de una tradición formal desde la que se rompe con los esquemas más tradicionales sobre la naturaleza de los nombres propios. A lo largo del trabajo, explicaré, con oportunidad, las herramientas teóricas pertinentes, por lo que enseguida únicamente haré una breve presentación de las presuposiciones teóricas generales que la adopción de este marco conlleva.

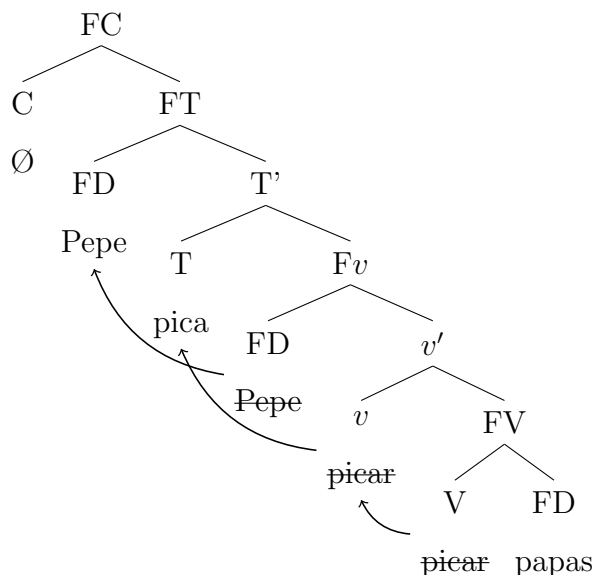
#### 1.3.1. El Programa Minimalista

El modelo de la Gramática Generativa (GG) (Chomsky 1957, 1965) se centra determinar cómo se representa en la mente la Facultad del Lenguaje (FL). Esta facultad nos permite, como seres humanos, adquirir una lengua materna sin esfuerzo. Los mecanismos biológicos y mentales que le dan sustento al desarrollo del lenguaje son lo que en este modelo se conoce como Gramática Universal (GU). Nótese que esto no supone que exista *una* gramática común a todas las lenguas o de la que deriven todas, ni que el conocimiento de la lengua venga precargado genéticamente, como a veces se plantea críticamente desde otros modelos. Así, mediante la GU, un niño puede construir una gramática interna que le dé sentido a los datos lingüísticos a los que está expuesto en su entorno, para después ser capaz de producir sus propias oraciones. Originalmente, durante las dos primeras décadas del desarrollo de esta teoría, se propusieron numerosas reglas e instrucciones para dar cuenta de la GU. No obstante, las perspectivas más recientes, como el Programa Minimalista que explicaré a continuación, sólo consideran una: ensamble (*merge*).

La sintaxis minimalista se refiere, en realidad, no a una teoría sino al Programa Minimalista (PM) que comienza con Chomsky (1995). En este trabajo suscribo el desarrollo

que éste tiene, entre otros, en el trabajo de Radford (1997, 2004, 2009), Chomsky (2001), Zagana (2002), Boeckx (2006), Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009). Este programa busca describir y explicar cómo es la lengua mediante un sistema computacional que contiene sólo lo estrictamente necesario para construir representaciones que conecten el sonido (o señas) con el significado (van Gelderen, 2017). En este programa se asume que la realización fonológica de una oración es el estado final o realización de un estado inicial o posición base, la cual consiste en una estructura jerárquica en la que se entablan las piezas léxicas participantes. Las derivaciones usualmente se representan con árboles como (6). Mediante el uso de la herramienta de **ensamble** debe de poderse derivar cualquier oración de una lengua a partir de un orden mental básico. Discutiré este árbol en los términos básicos y necesarios para ilustrar los rudimentos teóricos que acompañarán mi análisis, por lo que no abundaré en detalles técnicos por ahora, sino que los reservaré para cuando sea necesario.

(6)



En el Minimalismo se habla de frases léxicas o funcionales, que son constituyentes sintácticos cuyas categorías están dictadas por la categoría del núcleo; por ejemplo, en (6) vemos una Frase Verbal (FV) cuyo núcleo es un verbo léxico, y una Fv cuyo núcleo es una v ligera; esto es, una categoría funcional encargada de causativizar al verbo léxico y de introducir a su argumento externo, o sea, su sujeto. Para esto, el verbo léxico (V) debe moverse y ensamblarse en el núcleo de la v ligera y, posteriormente, moverse nuevamente al núcleo de la Frase



Tiempo (FT) para recibir la información flexiva pertinente. Ahora bien, existen dos posiciones que pueden acompañar al núcleo: el complemento y el especificador. Como se observa, por ejemplo, en la FT de (6), como hermano del núcleo T tenemos al **complemento**, que es la Fv. Los complementos son requeridos o subcategorizados por el núcleo. Mientras tanto, por encima del núcleo T observamos un **especificador** FD que determina o cuantifica al núcleo. En este caso, la Frase Determinante (FD) *Pepe* se ensambla como el sujeto de la oración, pero debe moverse a la posición del especificador de la FT para satisfacer el Principio de Proyección Extendida, que requiere que las oraciones tengan sujeto en esa posición. Es importante señalar que, contrario a lo que ocurre en el modelo de la X-barra, en el Minimalismo la proyección intermedia ( $X'$ ) que se abre para introducir al especificador no se abre si éste no aparece; tal como se observa en la FV del (6). Tanto la inclusión de la Fv como ensamble (y movimiento) de núcleos son estándares en la GG y en el PM en específico, por lo que su presencia es esencial en mi análisis. Toda la información restante y necesaria para la discusión la introduciré conforme el propio análisis lo requiera.

### 1.3.2. Semántica composicional

Como dije, en la parte semántica asumo un sistema de interpretación de frases y oraciones veritativo-condicional; esto es, que determina el significado de la oración y sus constituyentes en términos de condiciones de verdad; composicional, o sea, que parte de que el significado de una expresión compleja está determinado por el de sus constituyentes; y formal, es decir, que para representar el significado de las expresiones emplea nociones de teoría de tipos, lógica proposicional y notación lambda, etcétera; como la que desarrollan Heim y Kratzer (1998), de Swart (1998), Chierchia y McConnell-Ginet (2000) y autores afines.

Ésta es un área de la semántica que se ocupa de las expresiones complejas. Ahora bien, ¿qué son y por qué son relevantes las expresiones complejas? Una expresión compleja es una unidad lingüística formada por la combinación de unidades simples; esta combinación constituye una secuencia gramatical, no una suma de unidades simples sin importar la coherencia gramatical y semántica entre ellas (Escandell, 2004). El rango que ocupan estas expresiones abarca tanto las frases como las oraciones y las oraciones complejas o compuestas.

El sistema de interpretación de estas frases que se emplea en este marco consiste en mapearlas con expresiones semánticas o denotaciones mediante funciones de interpretación que se representan entre dobles corchetes ( $[[ \ ]]$ ). Existen tres categorías semánticas básicas que se les asignan a las denotaciones: el tipo de entidad, que se representa con  $(e)$ ; el tipo de valores de verdad, representado con  $(t)$ ; y el tipo de las eventualidades (ya sea un evento o un estado) que yo opto por representar como  $(s)$ . Las expresiones semánticas pueden tener tipos complejos derivados de estos tres; por ejemplo, las del tipo  $\langle e, t \rangle$  mapea una entidad con un valor de verdad; mientras que las del tipo  $\langle \langle e, t \rangle, t \rangle$  mapea la función que mapea una entidad con un valor de verdad con un valor de verdad. En la denotación de las expresiones complejas, también se incluyen variables y constantes. Las variables las marco con minúsculas cursivas ( $x$ ) y las constantes se escriben como palabras completas, también en cursivas (*árbol*). Utilizo las variables  $x$ ,  $y$  y  $z$  para las entidades, mientras que  $e$  y  $s$  son las variables de eventos y estados, respectivamente.

Una importante herramienta para este sistema es el operador lambda ( $\lambda$ ). Este operador es esencial para denotar predicados: básicamente, liga una variable en una fórmula proposicional y la convierte en una función característica; esto es, un predicado. Así, las categorías básicas como sustantivos, verbos y determinantes se ligan con una denotación mediante la estipulación léxica; esto es, se asocian a una denotación que se asume que es su significado léxico. Para ilustrarlo, veamos que en (7) aparece la entrada léxica del sustantivo *piano*. Esta denotación es una función que va de individuos a valores de verdad, tal que para un individuo  $x$ ,  $Piano(x)$  es verdad si y sólo si tiene la propiedad de ser un piano.

$$(7) \quad [[piano]] = \lambda x[Piano(x)]$$

Las frases sintácticas (FV, FN, FT, etc.), como categorías no básicas, requieren ciertas reglas composicionales para recibir un significado derivado de sus constituyentes; en específico, utilizo *Function Application* que en español se traduce como Aplicación Funcional, definida como aparece en (8). En su momento, ilustraré su funcionamiento con los datos del análisis. Asimismo, la discusión con respecto a la semántica de eventos que también utilizaré se encuentra en la sección 3.5.1.

## (8) Function Application:

Si  $\alpha$  es un nodo cuyos nodos hijos son  $\beta$  y  $\gamma$ , y  $[[\beta]]$  es una función cuyo dominio contiene  $[[\gamma]]$ , entonces  $[[\alpha]] = [[\beta]] ([[ \gamma ]])$ .

Esto, en términos simples, no es otra cosa sino el modo en que se combina una función con su argumento. En una estructura sintáctica representada por un árbol binario, uno de los nodos puede interpretarse como una función y el otro, como un posible argumento de dicha función.

## 1.4. Organización de la tesis

Tras haber planteado el problema en el que me concentro en este trabajo; habiendo presentado sus objetivos e introducido el marco teórico, la organización del resto de tesis es la siguiente: En el capítulo 2 discuto la relación entre las construcciones denominativas y el significado de los nombres propios en los términos de la propuesta de Matushansky (2008); además, contrasto diferentes posibilidades de análisis de la estructura tanto del complemento de los verbos denominativos como de la construcción denominativa en general con el fin de determinar una estructura definitiva que dé cuenta del comportamiento de los nombres propios en estas construcciones.

El capítulo 3 se centra en la justificación de un significado predicativo de los nombres propios como el que propone Matushansky. Después, discuto el significado composicional de la construcción denominativa y problematizo la compatibilidad con este significado de los nombres.

Como discusión exploratoria, en el capítulo 4 reviso algunos aspectos del funcionamiento sintáctico y semántico de la propuesta para nombres propios en posiciones argumentales. Planteo, también, áreas de conflicto para la adopción de la teoría en los términos originales y esbozo posibles rutas para solucionarlas. Por último, en el capítulo 5 recapitulo los objetivos, elaboro las conclusiones generales de la tesis y expongo preguntas de investigación pendientes.

# Capítulo 2

## Sintaxis de la construcción denominativa

### 2.1. Organización del capítulo

Este capítulo aborda la sintaxis de los verbos denominativos y sus complementos, por tratarse de un escenario donde los nombres propios tienen posiciones predicativas. En general, el capítulo se origina a partir del análisis de Matushansky (2008) pero desarrolla y contrasta otras posibilidades con el objetivo de enriquecer la propuesta y ofrecer un análisis final que tome en cuenta la complejidad de estas construcciones que se revela tras cada análisis. En 2.2 se plantea el problema y se sientan las bases de la comparación de análisis que tendrá lugar a lo largo del capítulo. La sección 2.3 aclara por qué los nombres propios son predicados en las construcciones denominativas; define el concepto de cláusula mínima; y distingue los verbos denominativos de los designativos. Una vez que se delimitan estos aspectos fundamentales, es posible comenzar el contraste de análisis, partiendo del más básico que contempla una cláusula mínima 2.4. Posteriormente, se problematiza la estructura de la cláusula mínima en 2.5 y se presenta la cláusula defectiva como alternativa 2.6. Tras mostrar que estos dos últimos análisis no son viables, se destaca una problemática relacionada con el contenido proposicional que estos dos análisis evidencian y, sin embargo, no resuelven. De este modo, la comparación con los verbos resultativos mediante conchas Larsonianas 2.7 es útil para explorar la naturaleza de las construcciones denominativas y dar cuenta de esta problemática. Tirando de este hilo,

la sección 2.8 discute la propuesta de Matushansky en torno a la posibilidad de que existan dos núcleos de *v* ligera relacionados con el verbo denominativo. Se descarta esta hipótesis pero se reconoce la naturaleza bivalente de estos verbos. Posteriormente, la sección 2.9 explora la idea de que en realidad no existan dos eventos en estas construcciones, sino que el comportamiento de estos verbos se explique a partir de la derivación de una estructura básica. Este contraste de análisis nos llevará a una reflexión desde la Morfología Distribuida que arrojará luz sobre estos verbos de modo que puedan tratarse como verbos denominales. Finalmente, en 2.11 se ofrece la propuesta final que incorpora las reflexiones realizadas en cada sección y, si bien se asemeja a la de Matushansky, se desarrolla con mayor profundidad y complejidad.

## 2.2. Introducción

Ora Matushansky (2008) plantea el abandono de la idea de que los nombres propios son sintáctica y semánticamente simples; esto es, que son únicamente designadores rígidos. En cambio, sugiere retomar otras visiones que argumentan que los nombres propios son complejos sintáctica y semánticamente. La evidencia proviene de la capacidad que tienen los nombres propios de aparecer en posiciones que esta autora afirma que son predicativas, particularmente con los verbos denominativos (como se ejemplificó en (1) y repito en (9)), tal como hacen los sustantivos comunes.

- (9) a. La niña nombró a su amigo imaginario **Tobi**.  
 b. Apodaron al expresidente **Comandante Borolas**.

Asimismo, recordemos que la autora asume que el grupo de verbos de nombrar (y designar) que detallaré en 2.3.3 puede tomar un complemento de cláusula mínima (CM), como otros verbos de marcado excepcional de caso (MEC) que marcan con acusativo al sujeto de la CM, tal como ilustré en (3). En este capítulo, me enfocaré, entonces, en responder si realmente se trata de la misma estructura en lo general y en proponer una estructura definitiva para los verbos denominativos.

Debido a que se trata de un uso en que los nombres propios son predicados, y se

enmarca dentro de una exploración más amplia sobre la sintaxis y la semántica de este tipo de sustantivos, en este capítulo analizaré tanto la pertinencia de la estructura de cláusula mínima que propone Matushansky para los complementos de los verbos denominativos, como la que ofrece para la construcción denominativa en general. Por otro lado, mostraré que la complejidad de estos verbos radica no sólo en determinar si hay o no una CM, sino, como veremos, en dar cuenta de la naturaleza bieventiva de las construcciones de nombrar, así como de la naturaleza denominal de los verbos en cuestión. Para esto, revisaré y contrastaré ocho posibilidades de análisis. Como se observará, no todas adoptan la CM, no obstante, el contraste con las que sí la consideran permitirá concluir que estos verbos requieren proponer, en efecto, una CM, pero no estrictamente por las mismas razones que propone Matushansky. Antes, es muy importante profundizar en los conceptos de partida que menciono en este planteamiento: la asunción de Matushansky de que los nombres son predicados en estas estructuras, así como el concepto mismo de cláusula mínima. Así, daré paso a una breve justificación sintáctica en apoyo al estatus predicativo de los nombres en las construcciones denominativas y a una explicación sobre la CM que permitirán discutir articuladamente las posibilidades de análisis posteriormente.

## **2.3. Fundamentos del análisis de los nombres propios en construcciones denominativas**

Tres aspectos de las construcciones denominativas deben aclararse antes de adentrarnos en los análisis particulares sobre su estructura y sobre su complemento. El primero y más urgente es el estatus que los nombres propios tienen en estas construcciones: he manejado como un punto de partida que se trata de predicados; no obstante, hace falta demostrarlo brevemente, como haré en 2.3.1. En segundo lugar se encuentra la definición de la cláusula mínima (2.3.2), o sea, del tipo de complemento propuesto en el análisis que origina esta discusión (Matushansky, 2008). Finalmente, hay que distinguir dos grupos de verbos, los denominativos y los designativos, cuyas similitudes tanto semánticas como las relacionadas con sus complementos podrían colocarlos como un mismo grupo; sin embargo, sólo me interesa el primero de estos, como veremos en 2.3.3.

### 2.3.1. El estatus predicativo de los nombres

No debería resultar problemática la aseveración de que los nombres resaltados en negritas en (9) no son argumentos, sino complementos predicativos, ya que esto se prueba con facilidad. Con los datos de (10) podemos descartar sin mayor complicación que la estructura de un verbo denominativo conste de un doble objeto. Se aprecia en (10a) que el recipiente del nombre propio se comporta como un OD, como se esperaría, puesto que puede pronominalizarse con el pronombre acusativo que se utiliza para los objetos directos en español. No obstante, vemos en (10b) que el nombre propio no se presta para este proceso.

Asimismo, otra prueba es la pasivización de los argumentos, como se muestra en (11). La oración de (11b) ilustra que, debido a que el nombre no es un argumento del verbo y por lo tanto no recibe papel temático de tema, es imposible de pasivizar. Nótese que en este ejemplo la lectura deseada no es una en la que se invierte el orden de los elementos para focalizar el nombre propio, sino en la que éste se pasiviza directamente. De este modo, estas pruebas nos indican que, en efecto, el nombre propio puede funcionar como un elemento predicativo, tal como afirma Matushansky. Cabe señalar que, si bien los elementos predicativos tienen la capacidad de predicar sobre el sujeto o sobre el objeto de la oración, en el caso de estos verbos solamente ocurre lo segundo.

- (10) a. La niña **lo** nombró Tobi.  
 b. \*La niña **lo** nombró a su amigo.
- (11) a. El amigo imaginario fue nombrado Tobi.  
 b. \*Tobi fue nombrado el amigo imaginario.

Entonces, para entender y revisar minuciosamente la propuesta de Matushansky, es necesario partir de que los nombres *pueden* (o quizá *deben*), entrar a la sintaxis como predicados. Por ahora, no hace falta determinar si los nombres propios son inherentemente predicados o no, puesto que lo que importa en este capítulo es explicar tanto el comportamiento del nombre como la estructura de la construcción en un uso eminentemente predicativo como el de las construcciones denominativas. Del mismo modo, esto sentará las bases para discutir en 4 el proceso por el que se llega a los nombres propios modificados y complejos, tal como

ocurre dentro de una FD cualquiera. Ligada al hecho de que pueden ser predicados, está la posibilidad de que el complemento de los verbos denominativos sea una CM, ya que justamente un principio que rige estas cláusulas es que deben contener un predicado no verbal. A continuación, expondré con detalle el concepto de la CM en su versión inicial.

### 2.3.2. La cláusula mínima

Como señalé, es fundamental comprender en qué consiste una cláusula mínima (también llamada *oración reducida* y *small clause*, en inglés) antes de explorar alternativas de análisis para el fenómeno del que me ocupo. Así, expondré de forma concisa el planteamiento original de Stowell (1981) e iniciaré el diálogo de esta estructura con los verbos denominativos. De acuerdo con Stowell, una cláusula mínima (CM) es una construcción [FN FX] en la que la FN (Frase Nominal) es el sujeto de la CM y FX es su predicado no verbal. La FX puede ser una FN, una FAdj (Frase Adjetiva) o una FP (Frase Preposicional). En la gramática generativa, muchos autores defienden una amplia extensión de las CM en la sintaxis de las lenguas, cuyas funciones básicas pueden ser tanto complementos de verbos (12a), como complementos de preposición (12b) y sujetos (12c) (Basilico, 2003). Nótese que la naturaleza de los ejemplos de (12) no es uniforme: por un lado, siguiendo a Wilder (1991) existen CM complementos verbales (12a) y CM adjuntas (12b) y (12c). En este trabajo me concentraré únicamente en los usos como complementos verbales.

- (12) a. Javier considera **a su abuela imprescindible**.  
 b. Con **María enojada** es imposible hablar.  
 c. **Calderón borracho** era una escena muy habitual.

Balazs (2012:51) nota que la distribución de las CM en inglés es más limitada que, por ejemplo, en irlandés. En la primera lengua, las CM pueden ser complementos verbales, de preposición o adjuntos depictivos con un sujeto PRO; mientras que en la segunda, ocurren como adjuntos formados por algunas conjunciones, complementos de ciertos verbos, e incluso de adjetivos; además de que pueden funcionar como oraciones independientes. La explicación de estas diferencias y particularidades no es relevante para nosotros; sin



embargo, es importante subrayar que en todos estos casos el constituyente en cuestión es tratado como una cláusula mínima.

Ahora bien, para el caso específico del español, múltiples autores localizan CM en los casos ejemplificados en (12) (Contreras, 1987; Raposo y Uriagereka, 1990, 1995; Gunnarson, 1994; Francom, 2003), de manera que el español es más cercano al inglés en la distribución de las CM. Para este análisis, entonces, me ceñiré a la perspectiva de los autores mencionados, no sin antes ilustrar algunas de las pruebas mediante las que se justifica la existencia de CM en posición de complemento verbal en español. La primera evidencia, aunque insuficiente por sí sola, es la distribucional. Veamos lo que explica Contreras (1987) al respecto del contraste siguiente:

- (13) a. **Juan inteligente** es algo que no me puedo imaginar.  
 b. **Juan de torero** es algo que no puedo imaginar.
- (14) \***Un libro a Juan** es algo que nunca daría.

Las oraciones de (13) buscan probar que la cláusula mínima en negritas es un constituyente, puesto que puede aparecer en posición de sujeto, mientras que los elementos que no forman un constituyente no pueden hacerlo, como se muestra con los dos objetos de la oración (14). No obstante, como apunta Contreras (1987:227), estrictamente, esto solamente prueba que las CM pueden ocurrir como constituyentes y en consecuencia la sintaxis los debería de generar como tales. De hecho, la prueba funciona con verbos de percepción, como *imaginar*, pero los verbos del tipo de *considerar* fracasan:

- (15) **Juan inteligente** es algo que no puedo considerar.

Contreras no ofrece una solución, pero Raposo y Uriagereka (1990) explican que hay una diferencia distribucional sistemática entre cláusulas mínimas con predicados de individuos y con predicados de estados (en términos de Carlson (1977), en inglés: *Individual-Level* y *Stage-Level*) que explica las diferencias de comportamiento de las CM que aparecen con estos y otros verbos, tanto en español particularmente como en las lenguas romances y celtas en general. Además, estos autores señalan que los verbos de percepción toman CM de estados; mientras

que verbos de opinión (como *considerar*) forman CM con predicación sobre individuos.

De cualquier manera, una pieza de evidencia más contundente que ofrece Contreras a favor de las CM no proviene de la distribución, sino del ligamiento. Echemos un vistazo a las oraciones en (16) y (17). Un análisis de CM predice, en términos de la Teoría de Ligamiento (Chomsky, 1981) que la cláusula mínima es un dominio opaco, como se demuestra en los ejemplos:<sup>1</sup>

- (16) a. Juan considera [a Pedro orgulloso de sí mismo].  
 b. Juan considera [a Pedro orgulloso de él].
- (17) a. Juan vio [a Pedro estudiarse a sí mismo].  
 b. Juan vio [a Pedro estudiarlo a él].

En las oraciones (a) de ambos pares, la anáfora *sí mismo* cumple con que tiene que esta ligada en su dominio, es decir, dentro de los corchetes de la CM. Al mismo tiempo, las oraciones (b) muestran que el pronombre *él* está libre dentro de su dominio, en cumplimiento con la Teoría de Ligamiento. Ahora, estamos en condiciones de seguir con la explicación y retomar el planteamiento de Stowell con el que inicié este apartado.

Además de haber propuesto una estructura para la *cláusula mínima*, Stowell considera que la noción de que las oraciones reducidas tienen sujeto es meramente estructural, debido a que cualquier FN en posición de especificador es un sujeto. Stowell afirma que las FN reciben caso estructural, por eso las FN léxicas pueden ser sujetos, pero no solamente éstas, sino que una FAdj, una FP o una FV en posición de especificador pueden recibir también caso estructural por parte del verbo, por lo que las oraciones reducidas serían un tipo de construcción de MEC.

Para aterrizar esta discusión con nuestro tema, observemos la similitud de los verbos denominativos con un verbo típico de MEC, *considerar*. En (18) se muestra que lo que en otras circunstancias sería objeto del verbo recibe caso acusativo (en negritas), excepto que en esta construcción se considera un sujeto dentro de la CM. Del mismo modo, en (19)

---

<sup>1</sup>Para una posible explicación de que algunas CM puedan invertir el orden de aparición de sus componentes (de modo de que (16a) se realice como “Juan considera orgulloso de sí mismo a Pedro”), sugiero revisar el trabajo de Francom (2003)

confirmamos que para los verbos de nombrar la marca de caso es la misma. Incluso, en (18), el objeto experimenta marcado diferenciado de objeto (MDO) y recibe una *a* que aparece con objetos animados, humanos, entre otras condiciones.

- (18) a. Juan considera **la clase** aburrida.  
 b. Juan **la** considera aburrida.
- (19) a. El capitán nombró **al submarino** Nautilus.  
 b. El capitán **lo** nombró Nautilus.
- (20) a. Apodaban **a la estudiante** Simio Albino.  
 b. **La** apodaban Simio Albino.

A pesar de este parecido, los verbos denominativos y designativos no admiten un complemento oracional, como en (21) y (22). En contraste, otros verbos cuyos complementos también se analizan como cláusulas mínimas, como los de percepción (23) o de evaluación (24), sí permiten construcciones oracionales.

- (21) a. Ernesto nombró a su hijo Martín.  
 b. \*Ernesto nombró que su hijo sea / se llame / Martín.
- (22) a. Designaron a Gertz Manero fiscal general.  
 b. \*Designaron que Gertz Manero sea fiscal general.
- (23) a. Mi hermana vio a mi papá contento.  
 b. Mi hermana vio que mi papá estaba contento.
- (24) a. Rubén considera a Darío un buen escritor.  
 b. Rubén considera que Darío es un buen escritor.

De momento, basta remarcar que esto no prueba necesariamente que no nos encontremos frente a una CM, ya que hay aspectos más específicos sobre lo que puede codificar una cláusula, por lo que retomaré esta discusión más adelante en el momento oportuno (2.7). Lo que sí nos revelan desde ahora estos datos es que la pertenencia de los verbos de nombrar al mismo tipo de verbos como *considerar* o verbos de cambio de estado debe ponerse en duda,

pues su comportamiento no es el mismo en todos los casos.

Una vez que tenemos claro de qué se trata la cláusula mínima, estamos en posición de comenzar a evaluar la pertinencia de adoptar la propuesta de Matushansky (2008) que parte justamente de que los verbos denominativos tienen un complemento con la estructura de CM. Sin embargo, veremos en la siguiente sección que hay otro grupo de verbos que se asemejan mucho a los denominativos, por lo que resulta pertinente aclarar si hay diferencias y por qué me concentraré exclusivamente en estos.

### 2.3.3. Diferencias entre verbos denominativos y designativos

Se ha señalado que los verbos de nombrar o denominativos comparten una categoría por sus características sintácticas con otros verbos de cambio de estado en los que un sujeto recibe una posición o título (Levin, 1993; Matushansky, 2008). Matushansky llama a este grupo *verbos de nominación* y propone que los verbos denominativos tienen exactamente la misma sintaxis. Debido a que en español el verbo *nominar* no tiene el mismo significado que el que Levin y Matushansky utilizan, aquí optaré por llamar a este grupo verbos *designativos*.<sup>2</sup> Matushansky observa que el hecho de que varios verbos puedan funcionar tanto en construcciones denominativas como en las de cambio de estado designativas favorece la hipótesis de que se trata de un mismo grupo de verbos.

La lista que ofrecen tanto Levin como Matushansky para el inglés coincide parcialmente con la de los verbos en español que he reunido. Hay que señalar que Matushansky une parcialmente dos categorías dentro de los verbos con complementos predicativos propuestas originalmente por Levin: verbos de designar y verbos de *nominar* (en los que se incluyen

---

<sup>2</sup>En inglés, *nominate* puede emplearse ya sea como *nombrar*, con el significado de ‘designar’, o como *nominar* con el significado usual del español. Obsérvese el contraste entre (I) y (II):

- (I)
  - a. The company **nominated** her delegate to the convention.
  - b. La compañía la **nombró** delegada de la convención.
  
- (II)
  - a. They **nominated** him for president.
  - b. Lo **nominaron** para presidente.

Así, la agrupación de *nomination verbs* que realiza Matushansky no puede traducirse como ‘verbos de nominación’, puesto que corresponde con la interpretación mostrada en (I), sino como ‘verbos de designación’ o ‘designativos’.

algunos verbos de nombrar). Yo coincido con esa decisión, no sólo porque en español *nominar* no posee el mismo tipo de significado ni comportamiento que *designar*, sino porque el significado de ambas listas de verbos (excluyendo los denominativos) es análogo.

De modo que la lista de verbos denominativos que propongo para el español es la de (25), y la de verbos de designar se encuentra en (26). Resulta digno de resaltarse que el verbo *nombrar*, que se podría considerar el más representativo de la lista (25), es al mismo tiempo el único que aparece en las dos listas. Los verbos con asterisco en (26) también se utilizan como verbos *dicendi* pero aquí considero únicamente su significado como verbos de designación.

(25) apodar, bautizar, llamar, nombrar, titular, denominar

(26) consagrar, coronar, declarar\*, decretar\*, designar, elegir, hacer, investir, nombrar, proclamar\*, ungir

Independientemente de la estructura interna que tengan los complementos de los verbos denominativos, hay que profundizar en la pertinencia de clasificarlos dentro del mismo grupo que los designativos, tal como asume Matushansky. La diferencia más inmediata entre ambos grupos es, claramente, léxica. La selección del tipo de sustantivo que acompaña a la entidad *nombrada o designada* responde al significado semántico de cada verbo. De este modo, se explica por qué necesitamos *nombres propios* con los verbos de nombrar y *títulos o posiciones* con los de designar. Asimismo, predice que para un verbo como *apodar* el tipo de sustantivo es mucho más flexible debido a la naturaleza de los apodos; lo cual se comprueba sin ningún problema. Esta información sería casi irrelevante para este análisis de no ser porque también parece tener un correlato sintáctico que discutiré a continuación.

Las combinaciones de *nombre+título* o *título+nombre* en los complementos de estos verbos presentan restricciones muy claras que podrían estar motivadas no sólo por la selección del verbo sino por el orden que este impone según el tipo de elemento que se ensamble en N. A primera vista, las limitaciones que se encuentran en diferentes alternancias con verbos de nombrar y designar concederían la posibilidad de estar motivadas por una jerarquía del tipo de sustantivo empleado como predicado secundario; como se puede ver en (27) y (refd2) para

un verbo de designar. En (27) queda claro que un título puede imponerse como predicado de cualquier tipo de nombre; sin embargo, en (28) parece ser que sólo un título puede emplearse como predicado de otro título.

- (27) a. Designaron a **Juan** presidente.  
 b. Designaron al **hombre** presidente.  
 c. Designaron al **senador** presidente.
- (28) a. Designaron al presidente **comandante**.  
 b. \*Designaron al presidente **Juan**.  
 c. \*Designaron al presidente **hombre**.

Estos datos no sólo revelan que los verbos designativos seleccionan cualquier tipo de sustantivo como objeto, sino que restringen la posibilidad de predicación a únicamente títulos; con la peculiaridad de que se puede imponer un título sobre otro. Definitivamente, este criterio parece tratarse más bien de que la selección léxica de los verbos tiene un reflejo en la clase de nombres que aparecen en estas construcciones. No obstante, podemos seguir indagando y encontrar un comportamiento que, efectivamente, se distinga con mayor fuerza a nivel sintáctico.

La manera en que se construye una pregunta por el predicado secundario es diferente si se trata de un verbo denominativo o designativo. En los siguientes ejemplos observamos la distinción. Para una estructura denominativa (29) la predicación se recupera con el pronombre interrogativo *cómo*, mientras que en (30), una estructura designativa, se emplea *qué*.

- (29) a. Nombraron al perro Firulais.  
 b. ¿Cómo / \*qué nombraron al perro?  
 –Firulais.
- (30) a. Nombraron a Arturo rey.  
 b. ¿\*Cómo / qué nombraron a Arturo?  
 –Rey.

En la sección 2.10.1 evaluaré la pertinencia de considerar que en los verbos del nombrar el

nombre propio funcione como un adjunto de *nombre*, en vez de un predicado. Si fuera así, existiría una diferencia estructural significativa entre los verbos denominativos y designativos. A pesar de esta posibilidad, es más factible que la compatibilidad semántica de los pronombres interrogativos y los nombres propios y los títulos no sea equivalente. Por esta razón, dejemos esto pendiente (por el momento) y pasemos a otra diferencia que repercute en la modificación de estas estructuras.

Por último, cabe notar una diferencia entre los verbos de nombrar y los de designar que podría excluir a los verbos de designar del análisis que propongo. En (31) se observa una peculiaridad que tienen estos verbos, que consiste en que el predicado de la cláusula mínima puede ser el único elemento que aparece como complemento. Podría pensarse que en (31b) *senador* sería un objeto directo; no obstante, no es referencial ni puede pronominalizarse, como se demuestra en (31c). Además, claramente no tiene siquiera el mismo significado que (31a).

- (31) a. Ya eligieron a Pablo **senador**.  
 b. Ya eligieron **senador**.  
 c. Ya **lo** eligieron.

En contraste, un verbo de nombrar no puede prescindir del objeto directo y mantener el predicado; en otras palabras, el predicado parece ser prescindible:

- (32) a. Ya nombraron al niño **Elmer**.  
 b. \*Ya nombraron **Elmer**.

Probablemente más bien debamos atribuir este fenómeno a que los nombres propios no tienen significado léxico, en el sentido de que para cada título sí hay un concepto asociado con la palabra. De manera que la semántica de los nombres les impide aparecer en construcciones que hagan referencia a un significado léxico. Por lo demás, las diferencias entre verbos de nombrar y de designar parecen deberse a cuestiones de selección, más que estructurales; por lo que, al menos con los elementos vistos hasta aquí, no habría que plantear una distinción sintáctica entre ellos. Sin embargo, para los efectos del análisis que propongo, sólo me concentraré en

los verbos denominativos, puesto que es el único escenario en que pueden aparecer nombres propios como predicados, ya que los verbos designativos no los pueden seleccionar.

En esta sección quedó justificada la etiqueta de predicado para los nombres propios en construcciones denominativas. Asimismo, se definió el concepto de la CM que se vincula directamente con la propuesta de Matushansky para el tipo de complemento que toman los verbos denominativos. Finalmente, quedó delimitado que las diferencias de selección entre los verbos denominativos y los designativos excluyen a estos últimos del análisis concerniente a los nombres propios a pesar de que estructuralmente se asemejan. Así, es hora de comenzar propiamente con la discusión sobre la estructura de estas construcciones y en particular de su complemento. Enseguida, desarrollaré los análisis pertinentes que ayudan a acercarnos a una propuesta de estructura para estas construcciones. Problematizaré, entonces, la conveniencia de adoptar una CM, pero también consideraré los argumentos de otras perspectivas desde las que la CM no sería necesaria, con el objetivo de contrastar los datos que estos nos revelen y poder proponer una estructura definitiva.

## 2.4. El análisis de Stowell (1981)

Como primer paso, tengamos en mente en todo momento que, como mencioné, Matushansky (2008) afirma que los verbos de nombrar tienen como complemento una cláusula mínima, de modo que la oración en (33) consiste en un sujeto, un verbo y una cláusula mínima. Al interior de ésta encontramos un sujeto con caso acusativo, *el niño*, y su predicado no verbal, *Elmer*.

(33) Los padres nombraron [Suj *al niño*] [Pred *Elmer*]

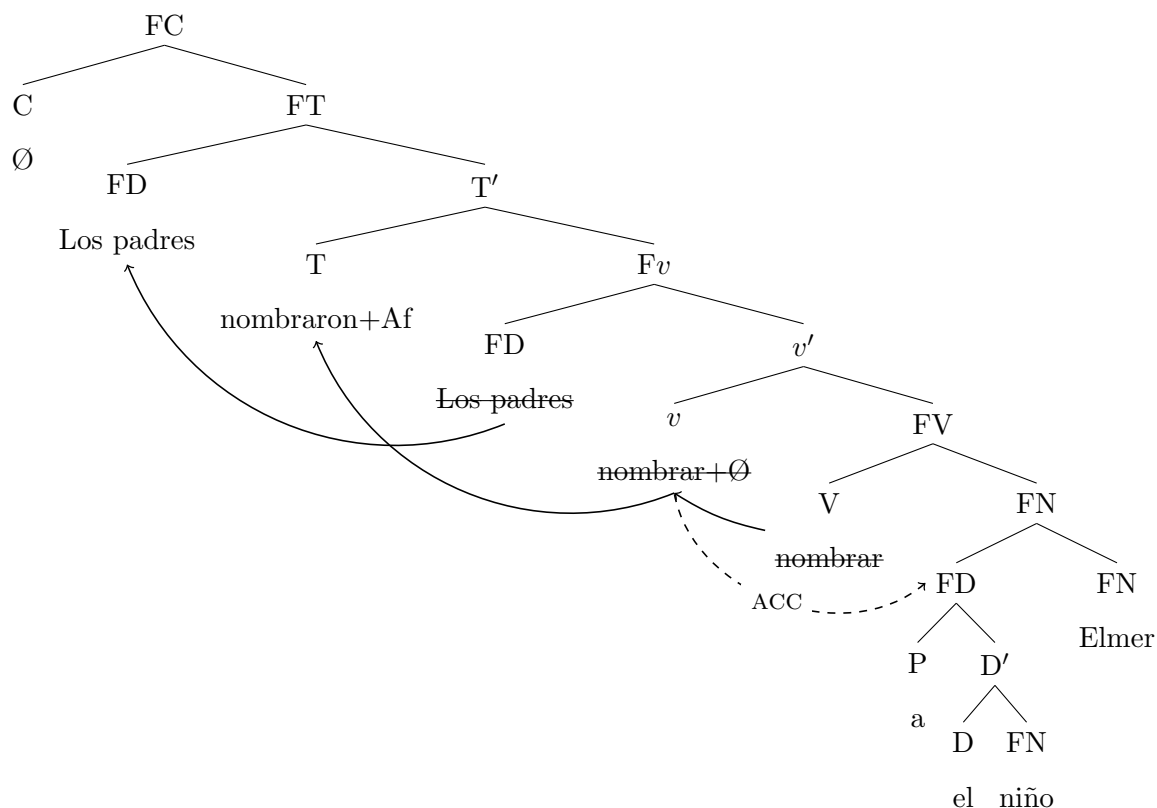
Nuestro primer análisis sigue la propuesta clásica de Stowell (1981): plantea la presencia de una cláusula mínima y que ésta es una proyección de su predicado; esto es, que tiene la misma categoría que éste. Matushansky asume la estructura exacta para la CM que sugiere Stowell; de modo que, para la oración en (33), predeciríamos la derivación de (34). Primero, la FD *el niño* se ensambla con la FN *Elmer* y forma una FN que precisamente es la CM. Aquí es importante señalar que, debido a que *Elmer* es un predicado y no un argumento, no necesita la



proyección funcional FD, tal como ocurre en posiciones vocativas y exclamativas (Longobardi, 1994). En este punto, la FD tiene un rasgo no valuado de caso que debe satisfacer con la sonda apropiada. Sabemos que en las estructuras de MEC el verbo marca directamente al sujeto de la CM, por lo que tenemos que continuar con la derivación para que, al terminar la fase de la Fv, pueda recibir el caso y al final analizaremos el cotejo de los rasgos. Entonces, la raíz verbal, V, se ensambla con la CM (FN) y forma una FV que no necesita generar una proyección intermedia. Posteriormente, se ensambla el núcleo del verbo ligero, *v*. Éste, ya ensamblado, atrae al núcleo del verbo léxico y lo verbaliza como causativo, por lo que necesita también el ensamble de un agente como su especificador; de este modo, genera una proyección intermedia y en su especificador se ensambla la FD *los padres*, que funge como sujeto de la oración, y se forma una Fv. Ahora, *v* ya puede marcar con caso acusativo al tema que toma como argumento, de manera que la sonda *v* selecciona a la FD *el niño* (porque la manda-c) y ésta recibe el caso. Por tratarse de una entidad animada, se marca con una *a* que en la Forma Fonológica se clitizará al artículo y se realizará como *al*.

Una vez que pasamos esta etapa, el resto de la derivación ya no presenta ninguna particularidad. Se ensambla T con la Fv, proyecta T' por el Principio de Proyección Extendida, y al especificador de FT es atraída la FD *los padres*, la cual es seleccionada por la sonda T porque sigue activa debido al rasgo no valuado de caso que mantiene. A su vez, T valúa sus rasgos de persona y número con esta FD que tiene rasgos interpretables valuados de 3ra persona, y plural. Asimismo, T atrae al verbo en *v* y éste recibe las marcas de persona y número y la del rasgo pasado que tiene T, por lo que se materializa como *nombraron*. Finalmente, Se ensambla un complementante nulo que tiene un rasgo de fuerza declarativa y asigna caso nominativo al especificador de FT.

(34)

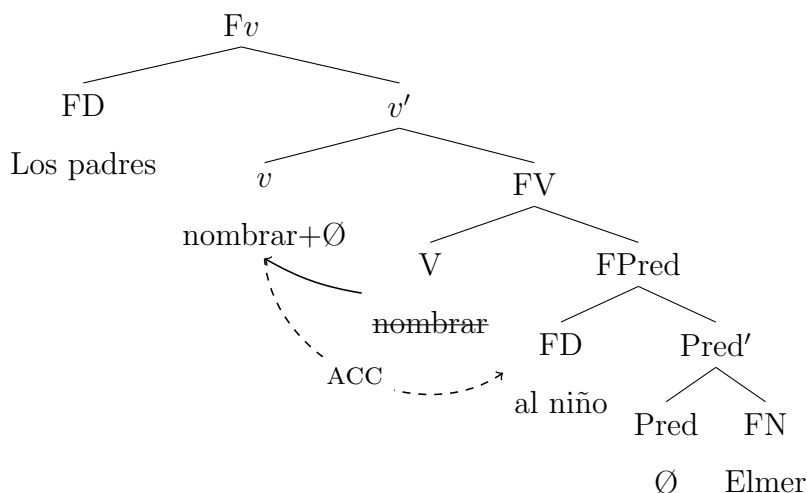


Esta estructura constituye simultáneamente la expresión original y la más escueta que se ha propuesto para las cláusulas mínimas; no obstante, no es la única que puede dar cuenta de construcciones de este tipo. Podría pensarse que la reducción de las cláusulas mínimas a únicamente dos componentes adyacentes que, en virtud de su relación estructural generan predicación, es una simplificación injustificada de las cláusulas, ya que, si van a considerarse *cláusulas*, deberían compartir más propiedades estructurales sin importar si son mínimas o no. De modo que, en búsqueda de mayor homogeneidad estructural entre CM y cláusulas completas, que satisfaría la compatibilidad de las cláusulas al menos en términos teóricos, se ha propuesto que al interior de la cláusula mínima hay otras proyecciones funcionales. Dado que mi objetivo no se centra en agotar la discusión sobre las cláusulas mínimas más allá de los verbos denominativos, presentaré enseguida únicamente una de las múltiples propuestas que les atribuyen mayor complejidad interna para ilustrar el siguiente punto del análisis.

## 2.5. La Frase Predicativa

Bowers (1993) establece que, al interior de la cláusula mínima, existe una frase funcional predicativa (FPred) encargada, precisamente, de articular la predicación. Veamos cómo funciona este planteamiento en la parte de la derivación que contiene la estructura relevante (35):

(35)



Primero se ensambla un núcleo vacío Pred con la FN *Elmer*, se abre una proyección intermedia Pred', y se ensambla como especificador la FD *el niño*, dando como resultado una frase predicativa (FPred). Así, la categoría de la CM sería una frase predicativa. Enseguida, el verbo léxico se ensambla con la FPred y, como el sujeto se generó dentro de la FPred, no hay necesidad de abrir una proyección intermedia para V. Una vez que se ensambla el verbo ligero y la FD *los padres* como su especificador, el núcleo *v* puede atraer a V y asignar caso acusativo al sujeto de la FPred (=CM).

La visión de Bowers obliga a replantear la predicación en todos los niveles, no sólo para las cláusulas mínimas. Para aceptarla, habría que postular que no existe T en casos de predicación en oraciones principales, sino que Pred se encarga de articular también ahí la predicación. Incluso poniendo a un lado este inconveniente, cuyas implicaciones exceden los límites de este trabajo, hay otros cuestionamientos que pueden hacerse y que descartarán este análisis. Para Bowers, tener dos constituyentes en adyacencia no es una condición suficiente para que se establezca una predicación, en contraste con la estructura de Stowell (34). No

obstante, los argumentos que proporciona Bowers no siempre son convincentes. Por ejemplo, con respecto a la adyacencia plantea estos dos casos:

- (36) a. I consider **John a good fellow** = John is a good fellow  
 b. I gave **John an interesting book**  $\neq$  John is an interesting book

La equivalencia que hace Bowers entre los ejemplos de (36) ignora por completo la clara diferencia entre la asignación de papeles temáticos de cada verbo y tampoco considera que el caso que reciben los complementos está determinado por la interacción con los papeles temáticos requeridos por la estructura argumental. De modo que ésta no parece una buena prueba para negar que la adyacencia pueda generar una relación de predicación. Al menos en lo que concierne a las construcciones de nombrar, descartar la FPred resulta la opción más viable. A pesar de que hay propuestas contra la de Stowell, ésta ha ejercido mucha más influencia en el desarrollo de la teoría y es ampliamente adoptada por múltiples lingüistas contemporáneos que trabajan en el minimalismo. Antes de cerrar la discusión sobre la CM y adentrarnos más en la aplicación directa para las construcciones denominativas, veamos una última opción de interpretación de lo que hasta aquí he llamado *cláusula mínima*.

## 2.6. Cláusulas defectivas

La búsqueda de mayor similitud estructural entre los dos tipos de cláusulas no implica reconocer que las mínimas sean, efectivamente, *mínimas*, sino que también se puede plantear que se trata de cláusulas *defectivas*. De acuerdo con Radford (2016), las cláusulas mínimas son en realidad cláusulas defectivas que no proyectan complementante (C). De forma similar a la propuesta de Bowers, la de Radford supone que hay un mediador entre el sujeto de la CM y el predicado; la diferencia es que, por tratarse de una cláusula “completa”, el mediador debe ser un componente verbal; de modo que la estructura resultante es muy distinta. Lo característico de este planteamiento consiste en suponer que el verbo de la cláusula matriz toma una cláusula defectiva como complemento y al interior de ésta se encuentra un verbo silente no flexionado; en otras palabras, implica que hay una oración subordinada (defectiva para C), cuyo sujeto recibe caso acusativo del verbo principal y cuyo verbo no se realiza

fonológicamente. Precisamente, la falta de C es lo que permitiría el MEC, puesto que no se violaría el principio de impenetrabilidad de las cláusulas, que impide la existencia de procesos hacia interior de una cláusula una vez que se ensambla una FC.

(37) I consider John (to be) stupid.

En (37), vemos que para el inglés la estructura de Radford funciona, puesto que la oración es gramatical aún si recuperamos el verbo de la cláusula defectiva. Sin embargo, en (38), se muestra que con un verbo de nombrar sería anómalo producir una oración con la mediación verbal que sugiere este autor.

- (38) a. Paul named his son (\*to be) Luke.  
 b. They made Trump (\*to be / \*to become) president.

Para intentar trasladar esta estructura al español, hace falta enfrentarse al problema de determinar qué verbo estaría mediando la predicación en la cláusula mínima. En (39) se demuestra que en cláusulas mínimas no formadas por verbos de nombrar o designar, en algunos casos podría ser aceptable, aunque de manera marcada, emplear un verbo como *ser* o *estar*. No obstante, como se muestra en los siguientes ejemplos, es problemático plantear cualquier verbo con las construcciones de nombrar, como en (40).

- (39) a. Saúl considera a Daniel (?ser) apuesto.  
 b. Anita creyó la sesión (\*estar/ \*haber sido) terminada.  
 c. Pensé en mi tesis (\*estar) terminada.
- (40) a. Elegimos a Arturo (\*ser / \*convertirse) rey.  
 b. En la escuela lo apodaron (\*ser) El Velador.  
 c. Llamaron a su hijo (\*ser) Andrés.

A la luz de estos datos, considero que la propuesta de la cláusula defectiva no corresponde con el comportamiento de una lengua como el español, e incluso en inglés no funcionaría correctamente con las construcciones denominativas. El hecho de que en español el verbo de la cláusula defectiva no sea recuperable probablemente no sea por sí mismo la mejor

evidencia contra este análisis; sin embargo, nos ilumina sobre una complicación aún mayor que enfrentan las tres propuestas vistas hasta el momento y que requerirá complejizar el análisis para resolverla. A continuación, plantearé un análisis que atenderá esta complicación, pero que nos obligará, por el momento, a abandonar la CM.

## 2.7. Construcción resultativa (Verb-shell)

Retomemos ahora la observación inicial sobre la incapacidad de las cláusulas mínimas para tomar complementos proposicionales y veamos qué tiene esto que decir para el análisis. Partiendo del supuesto de que para que una construcción se considere *cláusula* declarativa debe expresar, como toda cláusula, una proposición, resulta lógico esperar que una CM exprese, en efecto, una proposición. En (41) y (42), vemos que esta presunción se mantiene para los verbos habitualmente asociados con las CM, ya que también pueden tener como complemento directo una cláusula completa (con todo y complementante *que*) que parafrasea la CM original.

- (41) a. Mi hermana vio [a mi papá contento].  
 b. Mi hermana vio [que mi papá estaba contento].
- (42) a. Rubén considera [a Darío un buen escritor].  
 b. Rubén considera [que Darío es un buen escritor].

En contraste, las oraciones con verbos de nombrar en (43) y (44) se manifiesta el problema que adelantaba en la sección anterior: el complemento del verbo no parece estar introduciendo una proposición, y, por lo mismo, no es posible hacer una paráfrasis de este tipo. Lo que ocurría con el análisis como cláusula defectiva (40) es que era imposible determinar qué verbo articularía la cláusula. A la luz de estos datos, podríamos apresurarnos a argumentar que la razón es que no hay contenido proposicional; de modo que deberíamos descartar que el complemento de los verbos de nombrar se trate de una cláusula de cualquier tipo. No obstante, se ha propuesto que una cláusula (mínima o no) debe expresar por lo menos un evento o estado (Munakata, 2006), y no exclusivamente una proposición. Quizá, simplemente

esta clase verbal no puede tomar complementos proposicionales por restricciones particulares. Por el momento, tiremos del hilo de la posibilidad de desechar la CM, sólo con el motivo de mostrar más adelante por qué sí la necesitaremos, teniendo en cuenta que no es un requisito que el contenido proposicional codifique un evento.

- (43) a. Ernesto nombró [a su hijo Martín].  
 b. \*Ernesto nombró [que su hijo sea / se llame / se convierta en Martín].
- (44) a. En la escuela apodaron [al joven Clamato]  
 b. \*En la escuela apodaron [que el joven sea /se convierta en Clamato].

Una posibilidad, llegado este punto de la discusión, consiste en voltear la mirada a otras construcciones con un comportamiento similar al de los complementos de verbos denominativos para las que existan alternativas de análisis que excluyan la CM. Así, el cuarto análisis retoma la hipótesis del *verb-shell*; es decir, consiste en que los argumentos internos del verbo en realidad se generan dentro de la FV. La diferencia con los análisis previos es que no hay necesidad de proponer una CM, sino un predicado complejo; o sea, un objeto directo y un predicado secundario. El objeto se generaría como especificador del núcleo del verbo léxico y el predicado, como complemento. Esta opción deriva de dos observaciones. Primero, que los pares de oraciones en (43) y (44) muestran una restricción análoga a construcciones resultativas como (45) y (46) en cuanto a admitir complementos proposicionales.

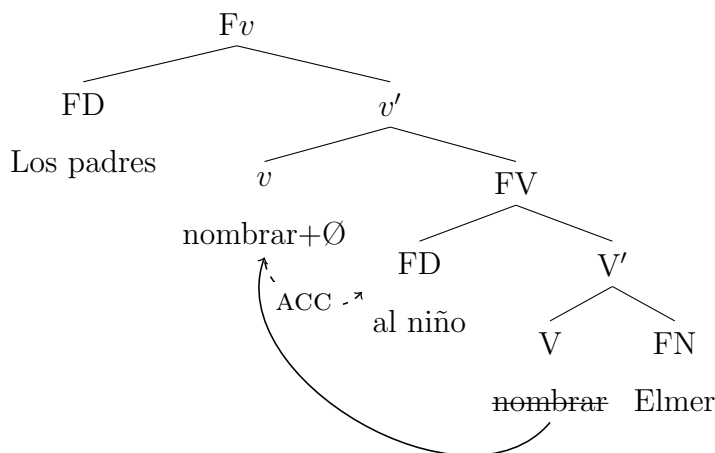
- (45) a. Pintamos la casa **rosa**.  
 b. \*Pintamos que la casa es rosa.
- (46) a. El carnicero cortó el jamón **fino**.  
 b. \*El carnicero cortó que el jamón es fino.

La segunda observación proviene de la semántica de los predicados resultativos. Estos (en negritas) predicen una afectación del objeto como consecuencia del acto descrito por el verbo; es decir, que tienen un significado causativo del estado final (Demonte, Masullo, 1999). Entonces, el significado de la construcción en (45) refleja que, como resultado de

pintar la casa, ésta deviene rosa, a diferencia de lo que ocurre con verbos como *considerar*, en los que el predicado de la cláusula mínima no es una consecuencia: Si yo *considero a Juan tonto*, Juan ni se convierte en tonto, ni es tonto por la valoración que yo realizo sobre él. Sin embargo, si decidieramos seguir empleando cláusulas mínimas para los resultativos, nada nos impediría sostener que la relación predicada entre sus componentes corresponde a un estado final. Más adelante, daré las razones para esto, pero por ahora, debe ser más evidente la similitud que existe entre los verbos de nombrar y construcciones predicativas como las resultativas.

Volviendo a nuestro ejemplo (33), nótese que *Elmer* es tanto predicado de *el niño* como resultado de su nombramiento. Esto nos permite explorar la posibilidad de una estructura en que el verbo esté unido con ambos elementos de su complemento (objeto directo y predicado). Un análisis apegado al modelo de las *capas larsonianas* (*verb-shell*, en inglés), en el que los argumentos verbales se generan dentro de la FV podría también dar cuenta de la unidad semántica que establece el verbo con los dos elementos (Larson, 1988). Tendríamos entonces una derivación como la que aparece en (47).

(47)



El verbo léxico se ensambla con la FN *Elmer* y se abre una proyección intermedia para ensamblar como especificador de la FV la FD *el niño*. Aquí ya tenemos formada la estructura correspondiente al complemento del verbo, con el verbo léxico como mediador para la predicación, lo que, como mencioné, podría explicar las particularidades de una



construcción resultativa. Posteriormente, se ensambla el núcleo del verbo ligero, proyecta una *v'* para ensamblar en su especificador a la FD *los padres*. En este punto, *v* atrae al núcleo V, y asigna caso acusativo al especificador de la FV en virtud de que se trata de un verbo causativo con un objeto con el papel temático de tema. Esta estructura es consistente con la que propone Radford (2009) para los resultativos. Curiosamente, Radford decide no utilizar la cláusula defectiva para este tipo de predicados, a pesar de que podría explicarse en los mismos términos que propone para los complementos de CM.

Conviene apuntar que esta similitud (al menos semántica) con los predicados resultativos no se encuentra sólo en el español; en finés, por ejemplo los predicados de construcciones resultativas y denominativas comparten el caso translativo (Fong, 2003), que se asocia con supravvalor como BECOME. En los ejemplos de (48) y (49), aparecen una construcción resultativa y una denominativa, respectivamente. Nótese la marca de caso que reciben los predicados en ambas oraciones. Así, conceptualizar como un tipo de predicación resultativa a los complementos de los verbos de nombrar no parece injustificado. Incluso, en finés, también existen diferencias con verbos como *considerar*, cuyos predicados secundarios no reciben el caso translativo, sino esivo, que corresponde a construcciones depictivas; esto es, que no predicán sobre el estado final del objeto, sino sobre el estado durativo del objeto o del sujeto.

(48) Me maalas-i-mme seinä-n keltaise-ksi.  
 nosotros pintar-PST-1PL pared-ACC amarilla-TRS  
 ‘Nosotros pintamos una/la pared amarilla.’

(49) Me kutsu-mme poika-a Elmeri-ksi.  
 nosotros llamar-1PL niño-PART Elmer-TRS  
 ‘Nosotros llamamos al niño Elmer.’

Si bien el caso en finés se asocia más con el caso *semántico*, pues tiene que ver con el marcado de papeles temáticos, lo importante ahora es resaltar lo que la similitud de los dos tipos de construcciones (resultativas y denominativas) vista hasta aquí nos dice sobre su sintaxis. Independientemente de la estructura precisa que tengan, los dos claramente se comportan de forma similar, por lo que podemos asociar los denominativos al menos a un tipo de predicación sobre el estado final. No obstante, como ya adelantaba, a pesar de que existe la alternativa

de análisis presentada en (47), veremos en la siguiente sección que instituir con la cláusula mínima continúa siendo la mejor opción en términos sintácticos. En principio, esto no tendría por qué contravenir la conclusión de que los complementos de los verbos denominativos son resultativos.

## 2.8. Estructura eventiva

Desde Levin y Rappaport Hovav (1995) se puede rastrear una observación mayúscula en torno a los resultativos: estas autoras sugieren que el estado denotado por un predicado resultativo es parte del núcleo eventual descrito por la FV. Esto quiere decir que esperaríamos que en la sintaxis de estos verbos se reflejen dos eventos: uno causativo y otro de cambio de estado; contrario a lo que ocurría en (47) donde sólo contamos con un evento. Teniendo en cuenta esta idea, podemos seguir adelante explorando dos posibilidades para un análisis de una mayor complejidad estructural: una enfocada en este aspecto eventual, que implica la descomposición del evento en dos núcleos de verbo ligero; y otra, una estructura primitiva que posteriormente lexicaliza uno de sus componentes y da origen al verbo de nombrar y que permitiría prescindir de un segundo evento.

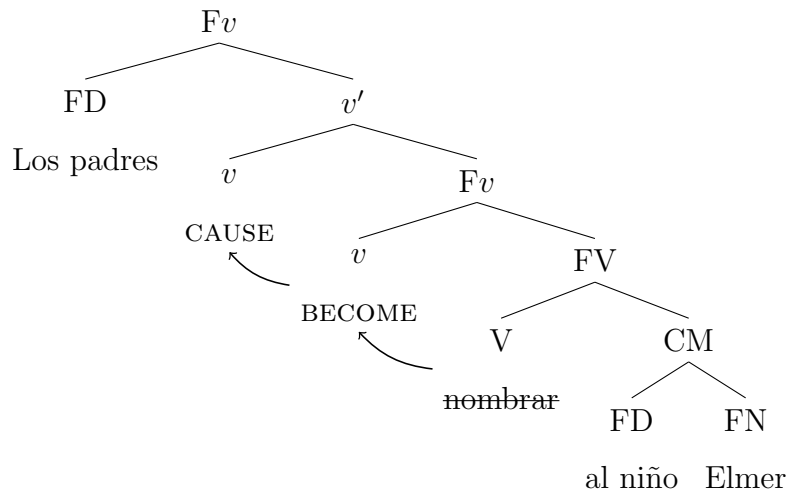
Como vimos en los ejemplos tanto en español como en finés, el significado de un estado resultativo (o de predicación sobre el estado final del objeto) parece corresponder con la noción de CONVERTIRSE EN o DEVENIR, o lo que en inglés sería BECOME. Si bien en (40) se demostró que este significado no es recuperable, y que tampoco es parafraseable con una cláusula proposicional en (43) y (44), la semántica de los resultativos canónicos sí implica un cambio de estado de algún tipo. Precisamente, va en este sentido el apunte de Levin y Rappaport (1995) que mencioné, por lo que en esta sección exploraré cómo dar cuenta de la doble dimensión del evento que se les atribuye a los predicados de este tipo.

Primero, es preciso aclarar que Matushansky (2008) descarta que tratemos con una construcción resultativa bajo el argumento de que los predicados resultativos son opcionales. No obstante, como se ilustra en (50), al menos en español, el predicado que contiene al nombre propio no es obligatorio: su omisión no produce agramaticalidad.

- (50) a. Mi mamá nombró a mi hermano (Luis).  
 b. En la escuela lo apodaron (Chaparro).  
 c. Tituló su autobiografía (*Ulises Criollo*).

A pesar de esta objeción, la autora no pone en duda que haya un cambio de estado involucrado; como es evidente en construcciones como *Hicieron a Juan presidente*, donde alguien causa que *Juan* devenga *presidente*. Matushansky propone, entonces, descomponer el evento en dos núcleos de *v*, uno que convierte el verbo en causativo y otro que captura la noción de cambio de estado. La estructura que ella propone es la de (51). Nótese especialmente que mantiene una cláusula mínima como complemento del verbo, lo cual, como mostraré enseguida, resulta problemático en este contexto específico por nuevas razones. Entre otros argumentos, Matushansky señala que el hecho de que en lenguas como el finés los elementos predicativos puedan marcarse con Caso justifica que exista un núcleo funcional asociado con el cambio de estado. De este modo, en nuestro ejemplo (49), el núcleo BECOME asignaría el caso translativo al nombre propio.

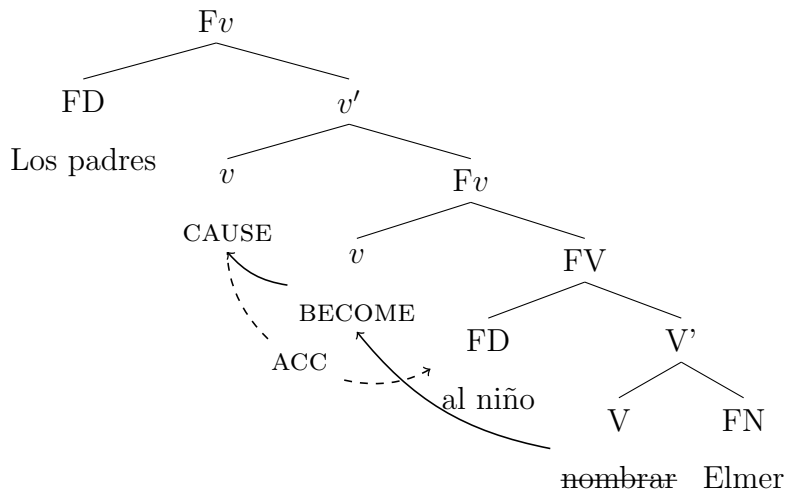
(51)



Harley (2005, 2011) atiende el asunto de la estructura eventiva en construcciones causativas de cambio de estado y plantea que la propia cláusula mínima es la que delimita el evento. Se sigue de esto que proponer dos núcleos de *v* ligera como Matushansky sería redundante. Efectivamente, uno de los planteamientos fundamentales en torno a las propiedades de la CM (Stowell, 1981) es que la predicación se puede establecer por una relación meramente

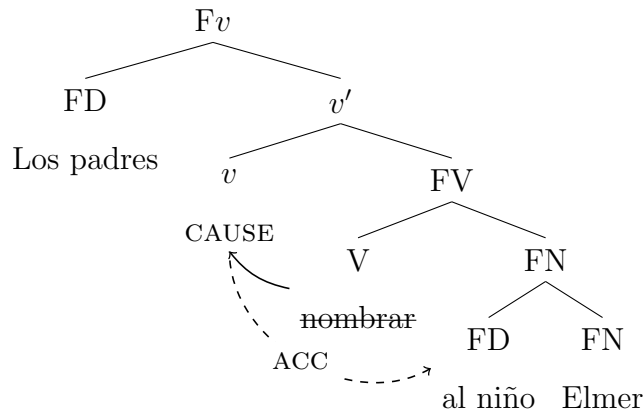
estructural; de modo que proponer simultáneamente que existe un núcleo funcional para BECOME y una cláusula mínima sugeriría que ésta no tiene la capacidad de predicar por sí sola. Alinéndonos con esto, hay dos opciones: o se elimina la CM o se elimina el segundo núcleo de *v* ligera. La primera alternativa la tenemos en (52), donde aparece una modificación a la propuesta de Matushansky, muy semejante con la que presenté en (47). En ésta, se conservan dos núcleos de *v* ligera para codificar el evento de cambio de estado.

(52)



Esta solución, resulta insatisfactoria, pues parece resolver *ad hoc* el asunto de la naturaleza de doble evento que tienen estas estructuras. En realidad, recordemos que incluso Matushansky se decanta por la CM; la única razón por la que propone un núcleo de *v* ligera adicional es para capturar un segundo evento, cosa que la CM es perfectamente capaz de realizar por sí sola (Marantz, 2005, 2013; Harley, 2011). La justificación para abandonar la CM podría venir de perspectivas más lexicalistas (Chomsky, 1986), como la de Levin y Rappaport (1995), quienes argumentan contra una visión sobre las construcciones resultativas con CM como la de Hoekstra (1988). Estas autoras muestran cómo los verbos que permiten predicados resultativos parecen proyectar la misma estructura argumental que cuando se encuentran aislados. No obstante, en el siguiente apartado propongo seguir una perspectiva sintáctica de la estructura argumental que invalidaría hablar de que el verbo *proyecte* un tipo de estructura en específico; y más bien se reconoce que se conforman estructuras argumentales diferentes con sus manifestaciones sintácticas particulares.

(53)



Así, la opción de eliminar el núcleo adicional de  $v$  ligera y mantener una CM me parece más conveniente. En la derivación de (53) observamos que esta estructura es la misma con la que iniciamos el análisis en este capítulo. La estructura de Stowell, en efecto, permite capturar lo que hasta aquí hemos discutido tanto sobre los complementos de verbos denominativos como de la CM misma. Sin embargo, al analizar la opción que excluye un cambio de estado, veremos que hace falta refinar esta propuesta si se pretende describir con precisión el comportamiento de estos verbos y sus complementos.

## 2.9. Estructura primitiva

La alternativa que llevaría a abandonar la idea de que los verbos denominativos impliquen propiamente un cambio de estado tiene su origen en el argumento de que existe una estructura “básica” o “primitiva” de la que estos derivarían. Podemos partir de dos datos: El primero es que algunos de estos verbos parecen ser verbalizaciones de sustantivos: *nombre=nombrar*, *apodo=apodar*, *título=titular*. El segundo, que el significado de todos estos verbos es directamente equivalente al de *poner nombre*, sólo variando el tipo de nombre; sea apodo, título, u otro no especificado. Con respecto a esa segunda observación, justificadamente podríamos trabajar con la hipótesis de que el evento de un verbo denominativo consiste en *poner un nombre*; es decir, exclusivamente un evento causativo; en contraste con las versiones previas que implicaban un cambio de estado. Veamos cómo podríamos llegar a este resultado.

- |      |    |                                   |           |
|------|----|-----------------------------------|-----------|
| (54) | a. | Juan nombró al niño.              | sintética |
|      | b. | Juan le puso (el) nombre al niño. | analítica |

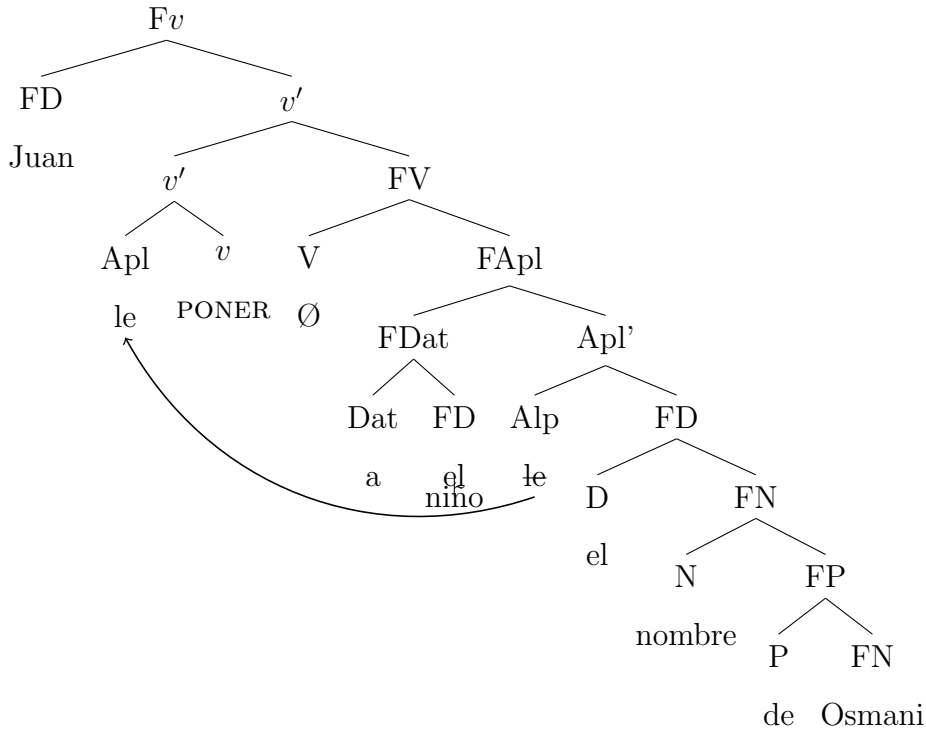
Si convenimos que el par de oraciones en (54) tienen el mismo significado, podríamos llamar, para los efectos de esta discusión, a la primera una oración *sintética* y a la segunda, la versión *analítica* de la construcción de nombrar. Nótese que la oración (54b) tiene claramente una estructura de doble objeto, lo cual anticipa que para llegar de la oración analítica a la sintética tiene que haber un arreglo en la estructura argumental. Ahora, al añadir el nombre propio como predicado, nos vemos forzados, en (55a), a formar una estructura de cláusula mínima. En tanto, en (55b) el nombre *Osmani* parece ser más bien un modificador del objeto directo, ya sea como una aposición o introducido con una frase preposicional.

- |      |    |   |
|------|----|---|
| (55) | a. | Juan nombró al niño Osmani.                 |
|      | b. | Juan le puso al niño el nombre (de) Osmani. |

Veamos la derivación de la oración (55b) en (56) para discutir los aspectos fundamentales de esta propuesta. Primeramente, hay que notar que nos encontramos con una estructura de doble objeto articulada por una frase aplicativa. La frase dativa introduce al objeto indirecto *al niño*, mientras que hay una frase determinante como complemento del núcleo aplicativo que se marca con acusativo y se trata del objeto directo *el nombre de Osmani*. Además, obsérvese que se ensambla un núcleo del verbo léxico vacío. Esto es necesario sólo si pretendemos llegar de la estructura “primitiva” a la del verbo denominativo, puesto que debemos suponer que este verbo sería una lexicalización. Por lo tanto, en la estructura original el verbo *poner* tendría que tratarse de un verbo ligero alojado directamente en el núcleo v y como complemento del núcleo V vacío se ensamblaría la raíz nominal apropiada (i.e. *nombre, apodo, título*, etc.) que posteriormente se incorporaría a este núcleo para formar el verbo. En realidad, la única justificación para plantear la existencia de un núcleo nulo para el verbo léxico en la estructura de (56) es la evidencia de que existen construcciones con este tipo de verbos denominales. Éste no es un detalle menor, ya que se trata de un proceso plenamente identificado en la literatura sobre incorporaciones o verbos denominales, especialmente inergativos (Harley, 2011, 2012), de manera que éste no es

estrictamente el problema al que nos enfrentaremos. En seguida, ahondaré sobre este tipo de incorporaciones para ponderar si pueden dar cuenta de la alternancia vista en (55).

(56)

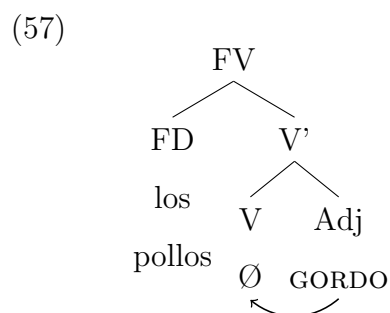


### 2.9.1. Verbos denominales

Tras la concepción de Hale y Keyser (2002) de que la estructura argumental (EA) es el arreglo sintáctico proyectado por un elemento léxico; ha habido más recientes revisiones de este concepto, por ejemplo los modelos minimistas o neo-constructivistas. Estos sostienen que la estructura argumental es una representación meramente sintáctica (Marantz, 2005; Harley, 2011); esto es, que la EA no está codificada en el verbo léxico, sino que se construye en la sintaxis. Esta discusión dio origen a la propuesta de la categoría funcional de  $v$  ligera (Larson, 1998), en la que se codifica el evento, se verbaliza la EA y se introduce al agente externo.

La utilidad de retomar estos postulados radica en que han permitido explicar cómo funcionan los verbos denominales; a los que potencialmente pertenecen los verbos de nombrar. La propuesta original de Hale y Keyser plantea que los verbos inergativos, como el resto de los verbos, toman siempre un complemento de algún tipo. De este modo, existe

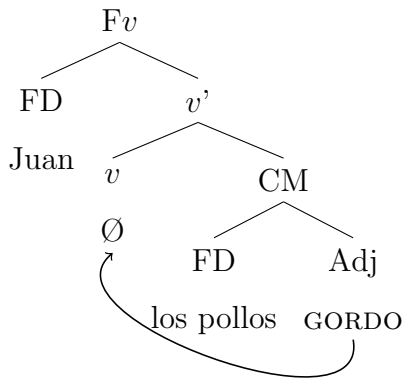
una estructura transitiva subyacente que se conforma de un núcleo verbal nulo cuyo complemento es un elemento no relacional. Este complemento, posteriormente, experimenta un proceso de confluencia y queda conformado como verbo. Vale la pena apuntar que *confluencia* es el proceso de copiar un complemento realizado fonológicamente en el núcleo vacío que lo selecciona. Así, podemos obtener una oración como *Los pollos engordaron* de una estructura como la de (57):



La capacidad de incorporar agentes en este tipo de construcciones se discute en Harley (2011), y, como mencioné, se vale de la *v* ligera para introducir los argumentos del verbo. La visión de Harley (2005, 2011), es consistente con la hipótesis de la *verb-shell*; y permite explicar las contrapartes causativas de verbos inergativos manteniendo el factor de la incorporación de un elemento al núcleo vacío de V. Si bien propone que existe una cláusula mínima como complemento de V en estos verbos causativos que provienen de inergativos (como en (58)), en la siguiente sección exploraré (como había adelantado) si es posible plantear que, para estructuras que siempre tienen lecturas transitivas causativas (como los verbos denominativos), la cláusula mínima no es necesaria puesto que no habría un segundo evento que codificar.



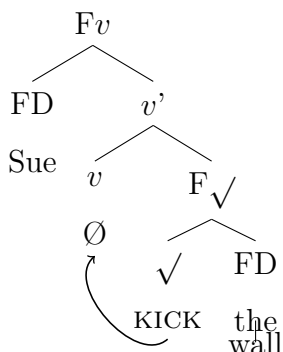
(58)



Vemos en (58) que la cláusula mínima funciona como complemento del la *v* ligera, sin necesidad de una proyección de verbo léxico, ya que se asume que por sí sola tiene la capacidad de predicar. En contraste, Harley (2005) propone una estructura como la de (59) para verbos transitivos denominales. Ésta presenta una frase  $\sqrt{\quad}$  (por *raíz*) en vez de una frase verbal; lo que hay que notar es que esta frase se ensambla directamente como complemento del verbo ligero. Así, mientras que Hale y Keyser (2002) proponen que el verbo denominativo se conforma al incorporarse al núcleo vacío de V, la propuesta de Harley sugiere que ni siquiera es necesario plantear una FV, puesto que la *v* ligera se encarga por sí sola de verbalizar la raíz. En principio, en Morfología Distribuida (Halle y Marantz, 1993) se postula que las raíces no tienen categoría, de manera que hay que preguntarse, si esta raíz admite modificación de algún tipo, ya que la clave para que una estructura como ésta funcione con los verbos de nombrar, como veremos a continuación, estriba en esta posibilidad.<sup>3</sup>

<sup>3</sup>En el apéndice planteo diferentes alternativas considerando las controversias en torno a la capacidad de las raíces de tomar argumentos y muestro las dificultades que estas opciones representarían tanto sintáctica como semánticamente. Por esto, las excluyo del análisis general, pero me interesa plantear su discusión.

(59)



## 2.10. Enfoque desde la Morfología Distribuida

Una vez claro el proceso que ocurre con estos verbos denominales, se revelan varios puntos de conflicto con los que hay que enfrentarse si se plantea que se puede derivar la estructura sintética a partir de la analítica, ilustradas en (54). El objeto directo de la construcción en (56) debe llamar nuestra atención por la clara complejidad del movimiento que tendría que experimentar para incorporarse al núcleo V nulo. Como vimos en los ejemplos de Harley (2011) en (58) y (59), la raíz que complementa el núcleo  $v$  es escueta, mientras que en *el nombre de Osmani* no sólo el sustantivo *nombre* está dentro de una frase determinante, sino que además está modificado por el nombre propio. Esto complica plantear que el núcleo N *nombre* se pueda mover a la posición de V, pues dejaría atrás la frase definida que lo contiene y el nombre propio que lo modifica. Esto obligaría a plantear un caso de subextracción<sup>4</sup>; no obstante, habría que borrar de alguna manera la FD. Debido a que la FN *nombre de Osmani* es argumental (i.e. podríamos decir *Juan se lo puso al niño*), necesariamente necesita una proyección de FD. Así, considerar que el núcleo D es nulo podría resolver parcialmente el orden que se obtiene en la estructura con el verbo incorporado.

Un segundo problema lo encontramos en la modificación de N *nombre* con una frase preposicional. Claramente las oraciones siguientes tienen el mismo significado con o sin la preposición:

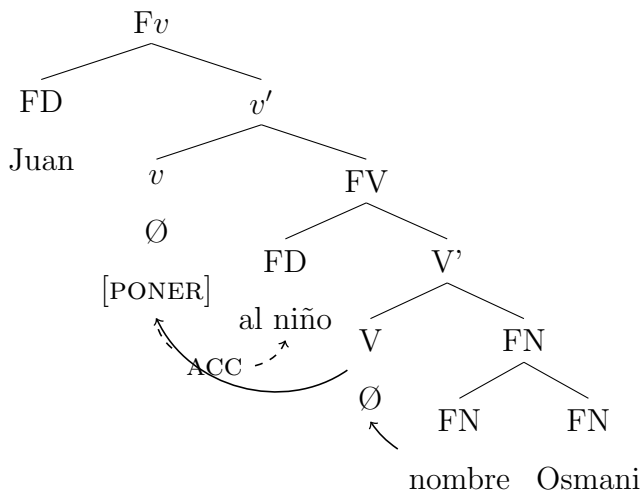
- (60) a. Le pusieron al barco el nombre (de) Nautilus.  
 b. Karen le puso a su gato el nombre (de) Mochi.

<sup>4</sup>Esto es, el movimiento de constituyentes fuera de una frase más grande que los contiene. Para detalles de cuándo esto es posible y cuándo no, sugiero la revisión que hace Corver (2006).

c. El locutor le puso el apodo (de) Bofo.

Así, es más favorable para ilustrar la propuesta de este análisis excluir la preposición como parte de una estructura básica y considerar que la FN de objeto directo constituye una aposición de dos FN, una de éstas sería el nombre propio que modifica al sustantivo nombre (o apodo, título, etc.). Aunque resolvamos estas particularidades, el verdadero inconveniente consiste en explicar cómo es que la FDat *al niño* se vuelve un objeto directo marcado con acusativo. Justamente plantear una estructura con una frase applicativa permite dar cuenta de la oración analítica, pero al mismo tiempo muestra que son demasiados los obstáculos que habría que sortear para llegar a la oración sintética. Esto, no obstante, no significa que se anule la posibilidad de que la estructura de los verbos denominativos pase por un proceso de incorporación como el descrito en (58). A la luz de lo expuesto hasta aquí, podría ser factible recuperar una estructura de *verb-shell* y que en su interior se verbalice el complemento de un verbo léxico nulo. De esta manera, nos quedaríamos con una derivación como (61).

(61)

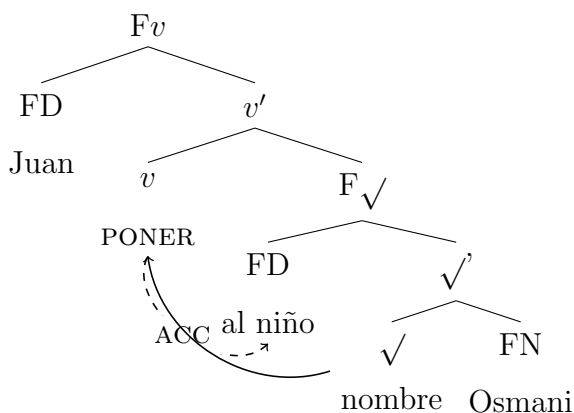


Lo que vemos aquí es que, primero, se ensambla la FN *Osmani* que modifica al núcleo N *nombre*. Esto da lugar a una FN que constituye el complemento de un núcleo del verbo léxico nulo. V requiere una proyección intermedia para ensamblar su especificador, la FD *el niño*. La FV resultante, a su vez, es complemento del núcleo de *v*, donde se ensambla un núcleo nulo con el valor de [PONER]. Como especificador de la Fv tenemos al sujeto de la oración, *Juan*. La raíz nominal en N se incorpora al núcleo V mediante movimiento de núcleo

y posteriormente adquiere causatividad y los rasgos de [PONER] al ser atraído al núcleo de la *v* ligera. Ahora, este mismo núcleo puede marcar con caso acusativo al objeto directo que es el especificador de FV. Como resultado, obtenemos la estructura con el orden esperado.

Conviene prestar atención al hecho de que el nombre propio inicialmente es un modificador del sustantivo *nombre* y al final de la derivación queda varado en su posición inicial debido al movimiento del núcleo de FN. Esto no debería de representar un problema para sostener que los nombres propios en estas construcciones son predicados, ya que se encuentran en una posición no argumental; además de que semánticamente los modificadores tienen el tipo de predicado. Sin embargo, como mencioné en la sección previa, ya no se considera que existe una FV con un núcleo vacío, sino que deberíamos de incorporar una raíz directamente al núcleo de *v* ligera. Para hacer compatible la estructura de (61) con esta perspectiva, tenemos que admitir que las raíces pueden tener complementos aunque no tengan categorías, lo cual admiten algunos autores dentro del marco de la MD (Acedo-Matellán, Mateu, 2015). No obstante, por el momento tendríamos que suponer, adicionalmente, que el objeto directo se genera como especificador de la  $F\checkmark$ . Claramente, estaríamos rebuscando mucho otras alternativas sólo para aferrarnos a descartar una CM. No hay que preocuparse por esto, porque, de cualquier manera, pronto descartaré esta opción con otras pruebas. Sólo para ilustrar, nuestra nueva estructura sería la siguiente:

(62)



Es claro que este arreglo sintáctico realmente no corresponde con la lectura semántica más básica, que es la de determinar el nombre propio que alguien tendrá según una convención o relación particular entre el nombre y la naturaleza del nombre (i.e. si se trata de un apodo,

un título, un nombre). Para ilustrar esto, veamos lo que ocurre en los siguientes ejemplos. En (63) la relación entre el nombre propio y el sustantivo no es de modificación, sino que se revela como una relación atributiva; es decir, podríamos parafrasearla como: *el nombre que le pusieron es Joaquín*. Esta relación no se captura en la representación arbórea de (61) ni en la de (62); pues el nombre propio únicamente se trata de un modificador que, en virtud de un movimiento sintáctico del núcleo al que modifica, queda convenientemente en la posición final deseada, pero no está indicando propiamente que la palabra *Osmani* misma es *lo que nombraron* al niño.

- (63) a. Le pusieron Joaquín por nombre.  
 b. Le pusieron Confabulario por título.  
 c. Le pusieron el Pecas por apodo.

Un argumento más fuerte se encuentra en (64), donde nos confrontamos con verbos denominativos cuyas contrapartes nominales no permiten el tipo de aposición con un nombre propio que revisamos (60). Evidentemente, esto se debe a que la semántica del sustantivo *bautizo* o de *llamado* no subcategoriza un tipo de nombre propio, por lo que la estructura de (61) no es viable con estos verbos. En realidad, es muy cuestionable que siquiera se trate de verbos denominativos en su acepción denominativa. En otras palabras, el hecho de que exista el sustantivo *bautizo* no tiene por qué implicar que el verbo *bautizar* en su acepción de ‘dar nombre’ provenga de una estructura denominal en la que la raíz nominal tiene por modificador un nombre propio, ya que ni siquiera existe la categoría de nombre propio “bautizo”, como sí existe una categoría de apodos o títulos. En todo caso, habría que plantear que la acepción denominativa mostrada en (64) se monta sobre el significado de verbos ya conformados como denominativos, como los que se forman de los sustantivos en (63). Si bien el verbo *bautizar* tuvo que haber pasado por un proceso de verbalización a partir de *bautizo*, su significado inicial corresponde con la naturaleza de esta palabra (o de *bautismo*) y es posteriormente que, para adquirir el significado denominativo, tendría que asimilar el verbo *nombrar* ya conformado.

- (64) a. \*Le pusieron Tati por llamado.

- b. \*Le pusieron Camilo por bautizo.

### 2.10.1. Nombres propios como adjuntos

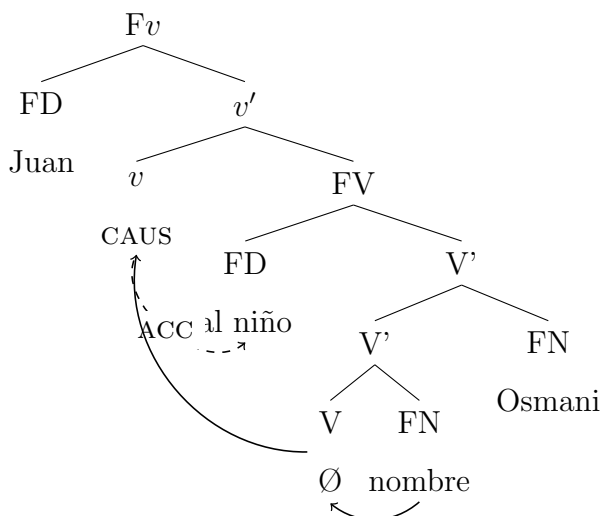
Tomando en cuenta las restricciones recién expuestas, se puede explorar la idea de que los nombres propios se ensamblen como adjuntos del verbo. En este punto, retomemos la presencia de una FV, ya que para esta propuesta incluso podríamos prescindir de la verbalización si optáramos por ensamblar un verbo léxico directamente. Una evidencia podría venir de la manera en que se pregunta por el nombre (65), ya que parece coincidir con forma en que se pregunta por otro tipo de adjuntos, como vemos en (66). No obstante, ésta no es necesariamente una prueba de que se trate de un adjunto, ya que en (67) se observa que los atributos también se recuperan con *cómo*; y en (68), que los predicados depictivos se comportan igual.

- (65) a. Nombraron al gato Lupito.  
 b. ¿Cómo / \*qué nombraron al gato?
- (66) a. Golpeó a su hermano fuerte.  
 b. ¿Cómo / \*qué golpeó a su hermano?
- (67) a. Pepillo es feo.  
 b. ¿Cómo / \*qué es Pepillo?
- (68) a. El artista pintó a la modelo borracho.  
 b. ¿Cómo / \*qué pinto el artista a la modelo?

En todo caso, si seguimos por la ruta de considerar al nombre propio un modificador de la frase verbal, obtendríamos una estructura del tipo de (69). Aquí, se observa que la raíz nominal en FN nuevamente experimenta una incorporación al núcleo núcleo de V, este núcleo proyecta un nivel intermedio, y como adjunto de un segundo nivel intermedio tendríamos al nombre propio *Osmani*. El verbo léxico recién constituido recibiría en el núcleo de la v ligera el valor de [CAUSAR]. De esta forma, el nombre propio modificaría no a la FN, sino al verbo: especificaría *cómo* nombraron al niño. Nótese que he abandonado la idea de que el núcleo de v ligera tiene

el valor de [PONER]. Esto se debe a dos razones: Primero, a que constatamos que la estructura que llamé “analítica” no puede derivar en la “sintética”; es decir, no estamos en presencia de la misma derivación, sino que se trata de dos derivaciones independientes sintácticamente cuyo contenido proposicional es equivalente. Esto vuelve injustificada la necesidad de un valor *ad hoc* para la *v* ligera. En otras palabras, si no presuponemos que *nombrar*, tiene las mismas condiciones sintácticas que *poner nombre*, no hay razón para mantener ese valor para *v* ligera. Derivado de esto, la segunda razón para abandonar el núcleo [PONER] es que nuestro verbo causativo necesariamente necesita un núcleo de *v* apropiado para verbalizar un nominal o una raíz (según la perspectiva que adoptemos).

(69)



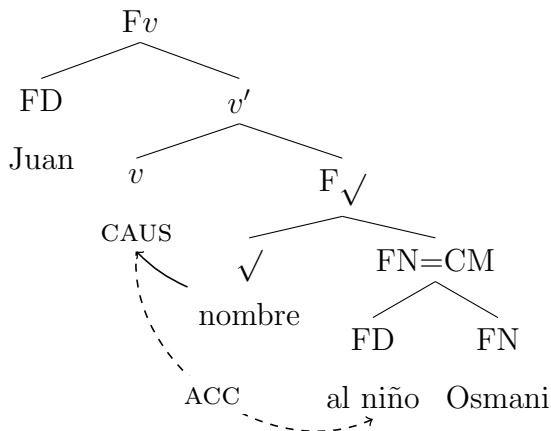
A pesar de que, como mostré en (66-68), esta estructura no tiene mucho sustento, explorar la posibilidad de que el nombre propio sea un adjunto nos revela que el significado de *nombrar* tiene más similitudes con *hacer que X se nombre (o se llame)*, de ahí que abandonemos el núcleo de *v* [PONER]. De manera que ahora consolidaré las observaciones hechas hasta aquí para plantear una propuesta final.

## 2.11. Estructura definitiva y recapitulación

Para ser consistentes con la evidencia de que efectivamente existe un proceso de verbalización, pero también con la contraevidencia de que la estructura de los verbos

denominativos se deriva de una primitiva o que el nombre propio sea un tipo de adjunto del OD, la propuesta que nos queda nos lleva, entonces, de vuelta a la cláusula mínima. En esta sección, propondré, finalmente, una estructura definitiva del complemento de los verbos de nombrar y de la construcción denominativa que incorpora el conocimiento obtenido tras la discusión de cada análisis. Veamos la derivación en (70):

(70)



En (70) vemos que la estructura recupera la cláusula mínima en la versión de Stowell. Como vimos en 2.7 la razón fundamental para mantener la CM es la similitud con los predicados resultativos; es decir, sostengo que hay un cambio de estado capturado por la capacidad de la CM para predicar sin necesidad de un núcleo adicional de *v* ligera, más que el de causatividad. Esto, además, da cuenta de la naturaleza bieventiva de la construcción denominativa que discutí en 2.8. Así, el acto de nombrar se conforma tanto por un núcleo de verbo ligero causativo que indica que alguien realiza la acción de nombrar a alguien, como por una cláusula mínima que predica con el valor de [BECOME] o [DEVENIR], de manera que quien recibe el nombre *se convierte* en el portador del nombre.

Asímismo, en 2.9.1 introduje el mecanismo de verbalización en la versión de Harley (2011) que supone que los elementos léxicos entran a la sintaxis como raíces sin categoría que, de ser el caso, posteriormente se verbalizan por medio de la *v* ligera. Se sigue de esto que abandono la FV en la estructura de (70) y asumo la frase raíz. En esta misma sección constatamos que *algunos* de los verbos denominativos son, lo que usualmente se llama "denominales", en el sentido de que su forma proviene directamente de la verbalización de



un sustantivo. Técnicamente, ahora no deberíamos de referirnos a estos verbos como "denominales" por el mecanismo sintáctico que les da lugar, ya que más bien se originan de una raíz sincategoremática, sino que son *denominales* porque el significado del verbo es esencialmente el mismo que el del sustantivo. Por ejemplo, *titular* es la forma causativa del sustantivo *título*, lo que en otro tipo de estructuras reformulamos como *poner título*.<sup>5</sup>

Así, la derivación sigue el siguiente curso: se ensambla la FD *el niño* con la FN que contiene el nombre propio *Osmani* y conforman una cláusula mínima cuya categoría es la misma que su predicado; es decir, FN. Recordemos que el sujeto de la CM es la FD y el nombre propio es su predicado; por esta razón, la categoría que le atribuimos a éste es FN y no FD, pues no es argumental y no necesita forzosamente esta proyección funcional. Posteriormente, se ensambla la raíz de *nombre* y forma una frase raíz que a su vez es el complemento de una *v* ligera con núcleo causativo. Ésta proyecta un nivel intermedio y como su especificador se ensambla la FD *Juan* que es el agente de la oración. Una vez que llegamos a esta fase, la raíz experimenta movimiento de núcleo para incorporarse al núcleo del verbo ligero y así dar lugar al verbo *nombrar*. Es en este punto cuando el verbo recién formado puede asignarle caso acusativo al sujeto de la CM, pues estas estructuras experimentan el marcado excepcional de caso.

Tras determinar que ésta es la estructura definitiva, hay que aclarar una última cuestión. En 2.10 mencioné que no todos los verbos denominativos experimentan un traslado directo del significado del sustantivo al del verbo; así que ahora estamos en posición de separar los verbos denominativos en la clase natural y la clase extendida. La primera, evidentemente, se trata de verbos provenientes de una raíz cuya contraparte nominal comparte significado con estos. Éste es el caso de *nombrar*, *apodar*, *titular*, *apellidar*. Esta clase sigue el camino descrito por Harley (2014), quien señala que las formas derivadas morfológicamente tienen que contener el análisis y la estructura propuesta para la forma básica. Mientras tanto, la clase extendida corresponde a verbos que han calcado el significado de la clase natural, pero cuyas contrapartes nominales no significan lo mismo, ni codifican un tipo de nombre propio (como apunté en 2.10); tal es el caso de: *bautizar*, *llamar*, *decir*.

---

<sup>5</sup>Para una perspectiva donde antes de la verbalización podría haber, en efecto, una nominalización a partir de una raíz, nuevamente remito al apéndice .

Finalmente, queda cerrar diciendo que si bien en (70) tenemos una estructura bastante similar a la primera que presenté en este capítulo (34), como hice patente, la argumentación para llegar a tal forma es mucho más compleja, ya que incorpora elementos que no habían sido considerados en la propuesta inicial de Matushansky para los verbos denominativos. Además, refina el análisis de aquellos aspectos que sí tomaba en cuenta esta autora. Con esta estructura, ahora es pertinente trasladar la discusión al campo semántico y preguntarnos si los nombres propios son inherentemente predicados y cómo la interacción con una estructura sintáctica como la CM de las construcciones de nombrar podría dar evidencia positiva. Todo esto lo abordaré en el siguiente capítulo.

# Capítulo 3

## El significado de los nombres propios y de las construcciones denominativas

### 3.1. Introducción

En este capítulo, igual que en el anterior, subyacerá la asunción de que los nombres propios son predicados; no obstante, ahora los argumentos que sustentarán esta visión serán semánticos. Concretamente, evaluaré la propuesta de significado para los nombres que hace Matushansky (2008), quien también afirma que tienen esta naturaleza. Esta perspectiva, enmarcada en el descriptivismo, sugiere que los nombres propios son descripciones definidas que hacen referencia a la cadena fonológica del mismo nombre y al tipo de relación que ésta entabla con el individuo que lo porta. Esto se logra mediante la incorporación de dos argumentos semánticos para la composición del significado de un nombre: el argumento externo de la variable del individuo/entidad que porta el nombre y la relación  $R$ ; esto es, la variable libre que vincula la cadena fonológica del nombre con el individuo y especifica la naturaleza de la *convención denominativa* que los asocia.

En este capítulo desarrollaré estos conceptos y explicaré la propuesta de Matushansky. Con especial atención, evaluaré la pertinencia de adoptarla para una lengua como el español específicamente a la luz de las conclusiones sintácticas alcanzadas en el capítulo anterior. De esta forma, este capítulo refuerza, desde la semántica, cómo la construcción denominativa y los nombres propios empleados predicativamente en ésta desentrañan por qué los nombres

propios son fundamentalmente predicados. Naturalmente, esto va de la mano con la semántica de los nombres propios, por lo que ésta también será discutida con profundidad. Antes de llegar a ese punto, conviene repasar brevemente el camino que ha seguido la discusión tanto en la filosofía como en la semántica de manera que la perspectiva predicativista haya tenido lugar.

Comúnmente, se habla de que los nombres propios no tienen significado porque no establecen ninguna condición que un objeto deba cumplir para poder denotarlo. Esto es, el nombre *Aristeo* no determina ninguna característica que su referente deba cumplir; mientras que un sustantivo como *botella*, sí. En el plano empírico, cualquier persona fácilmente podría considerar mal formulada la pregunta *¿Qué significa Aristeo?*, pues no tiene una respuesta clara; quizá pensaría que la pregunta correcta únicamente podría ser *¿Quién es Aristeo?*. Muy probablemente, la pregunta también llevaría a pensar en la etimología del nombre, que no tiene ninguna repercusión en lo que un nombre pudiera significar en el sistema lingüístico. En contraste, preguntar por el significado de *botella*, o cualquier sustantivo común, no debería de suponer un reto para ningún hablante. Lo interesante es que yo podría decidir nombrar a mi gato, o hasta a mi hija, *Botella* y esa palabra perdería todo contenido tanto conceptual como del modo de presentación, que veremos enseguida.

John Stuart Mill (1843) atendió este hecho y afirmó que los nombres propios no tienen connotación; es decir, que no implican atributos. Su propuesta consiste en que sólo tienen denotación, de manera que sólo señalan a sus referentes. En este sentido, el significado de los nombres sería exclusivamente su referencia. Como ya he repetido en diferentes momentos, esta perspectiva se aleja de la que apoya la evidencia que he presentado hasta el momento. No obstante, como veremos, el peso de la referencialidad en los nombres es irrefutable, por lo que deberá de incorporarse de alguna manera en el significado de estos elementos.

Bajo esta perspectiva, tendríamos que decir que los nombres refieren directamente, tal como hacen los indéxicos. No obstante, hay un impedimento para los nombres propios como indéxicos comunes y corrientes. Éste es que parecieran ser expresiones referenciales “aún más directas” que los indéxicos. Por ejemplo, la palabra *aquí* puede ser empleada sólo bajo las condiciones deícticas pertinentes. Estas condiciones corresponden al *modo de*

*presentación* lingüístico; de manera que, si bien para los indéxicos no hay significado conceptual, sí podemos hablar de significado en el modo de presentación en tanto que se puede delimitar las condiciones bajo las que un referente puede asociarse con un indéxico. El contraste con los nombres propios, entonces, radica en que estos no exhiben ni siquiera una constricción en este tipo de significado; esto es, puedo emplear el nombre propio *Aquí* y el referente no necesita cumplir ninguna condición deíctica como lo necesitaría si no fuera nombre propio. Con esta evidencia, es posible concluir que los nombres son un caso extremo de referencia directa; no obstante, asumir que no hay absolutamente nada de significado, de ninguna índole, en este tipo de sustantivos resulta injustificado por razones que expondré en el siguiente apartado.

Tanto Frege (1892) como Russell (1911) defienden una visión descriptivista, lo que significa que para ellos los nombres propios se comportan tal como descripciones definidas. La visión de Frege es la más absoluta, ya que considera “propia” cualquier descripción definida: tanto *el niño con la cachucha roja* como *Jacinto* serían equivalentes en significado, puesto que el significado de los nombres es su sentido, o sea, lo que da cuenta de su significación cognitiva y determina su referencia. Así, las condiciones de verdad para que sean equivalentes ambas descripciones requieren únicamente que la entidad a la que se refieren sea la misma. Por su parte, Russell propuso que los nombres son descripciones en tanto que abrevian las descripciones sobre los referentes que los hablantes tienen en mente al emplearlos. De esta forma, el nombre *Leonardo Da Vinci* podría corresponder con la descripción “pintor, ingeniero, arquitecto florentino del Renacimiento”.

En enfoque descriptivista, en general, permite resolver asuntos como los nombres propios no referenciales, que no denotan, como *Homero* o *el Rey Arturo*. El ejemplo clásico dice que la oración *Homero vivió en la Antigua Grecia* tendría significado a pesar de que probablemente Homero no existió; no obstante, el nombre sí “abreviaría” la descripción de “el autor de *La Ilíada* y de *La Odisea*, por lo que la oración conllevaría el significado “hay exactamente un autor de *La Ilíada* y de *La Odisea* y quien quiera que sea autor de *La Ilíada* y de *La Odisea* vivió en la Antigua Grecia.

Ahora bien, antes de convencernos de que los nombres son descripciones definidas sin más, y de pasar a la discusión de Matushansky (2008), revisemos rápidamente la objeción de

Kripke (1980) y su propuesta. Este filósofo puso de relieve el hecho de que uno puede referir a alguien exitosamente incluso si la descripción convencionalmente asociada con el nombre empleado no corresponde con el referente. Es decir, las referencias pueden funcionar aunque la descripción denote otro individuo. Un caso representativo es el de referirse a Einstein con la palabra *Einstein* aunque este nombre se asocia comúnmente con “el inventor de la bomba atómica”, que en realidad corresponde con Oppenheimer. De este modo, es necesario que la referencia de un nombre propio se logre de otra forma ajena al contenido descriptivo.

En cambio, Kripke propone que los nombres propios son designadores rígidos, es decir, que refieren directamente al mismo individuo en todos los mundos posibles. De acuerdo con este autor, los nombres propios refieren mediante una convención que remite al usuario del nombre a lo que Kripke llama el *bautismo inicial*, que consiste en el acto causal que da origen a la asociación de un nombre con un referente. Así, el uso de un nombre conlleva el reconocimiento de que a una entidad le fue asignada una “etiqueta”; y no que éste tenga contenido descriptivo.

Como adelanté desde la introducción 1.1, la propuesta de Matushansky es compatible en cierta medida tanto con la perspectiva de descripciones definidas como con la de designación rígida de Kripke. Una de las principales razones para considerar válido el planteamiento de las descripciones definidas viene del comportamiento sintáctico de nombres propios. Como se muestra enseguida, los nombres *pueden* aparecer con artículo definido, como se observa en (71a) para algunos dialectos del alemán o en (71b) para el español; asimismo, algunas lenguas como el griego moderno *deben* llevar un artículo definido (72); mientras que otras lenguas como el catalán emplean artículos definidos específicos para los nombres, como se aprecia en el contraste de (73).

(71) a. Der Hans ist weggegangen.  
 el hans aux.3SG irsePART  
 'El Hans se ha ido'

b. Voy a hablarle a la Lidia.

(72) Theoro to Yani ilithio.  
 considerar-1SG el-ACC Yani idiota  
 'Considero a Yani idiota'

- (73) a. el gos  
           'el perro'  
       b. en Pere  
           'el Pedro'

Si bien el predicativismo supone, precisamente, que los nombres propios son complejos sintácticamente, pues entran a la sintaxis como predicados y necesitan una proyección funcional que les permita ser argumentos (una FD), también afirma que del lado semántico requieren mayor complejidad. Esto es, que su significado tiene un espacio argumental que se llena con el argumento externo del individuo. Esto constituye el correlato del núcleo D que los nombres requieren en la sintaxis. De esta forma, una propuesta básica de los nombres como descripciones definidas en el predicativismo (Bach, 1981; Geurts 1997) afirma que el significado de un nombre es (74), donde la descripción del nombre hace referencia la entidad que recibe el nombre.

- (74)  $[[Aarón]] = \lambda x (x \text{ es una entidad nombrada } /aron/)$

En las páginas siguientes, mostraré que la visión de Matushansky apunta en una dirección que requiere complejizar aún más el ámbito semántico para explicar el comportamiento que se observa particularmente en las posiciones predicativas. Esto consiste en que el significado de un nombre propio tiene dos espacios argumentales: el del individuo y otro relacionado con la referencia, que justamente permite dar cuenta de la rigidez que presentan los nombres, tal como afirma Kripke. Veremos esto con detalle en la sección 3.3.2, pero antes demos paso a la discusión sobre la evidencia que tenemos para plantear que el nombre propio incluye la referencia a su propia cadena fonológica y a que una entidad porta ese nombre, de modo que la propuesta de Matushansky sea justificable.

## 3.2. Interpretación denominativo-predicativa de los nombres propios

Suponer que los nombres entablan una relación denominativa entre su argumento externo y una cadena fonológica permite explicar buena parte de las similitudes que podemos encontrar entre nombres propios y sustantivos comunes; por ejemplo, la capacidad de aparecer con artículos como vimos en los ejemplos de (71), (72) y (73); con numerales, como se observa en (75a); con modificadores (75b); o con cuantificadores (75c).

- (75) a. Nos encontramos con dos Minervas en el camino.  
 b. Días después, la Minerva valiente reapareció.  
 c. No toda Minerva es griega.

En este capítulo sostengo que la referencia a la fonología del nombre es la vía mediante la que se explica que se pueda plantear un mismo significado tanto para los usos de nombres propios como sustantivos comunes (como muestran los ejemplos anteriores), como para posiciones predicativas y usos referenciales, por las razones que expondré enseguida. Resulta crucial para desarrollar un análisis como el de Matushansky (o al menos uno predicativista) reconocer que los nombres propios pueden tener dos interpretaciones, una de éstas da evidencia de que los nombres propios conllevan el significado de SER LLAMADO que requiere de la mención a la cadena fonológica del nombre para poder surgir. Veamos los siguientes ejemplos:

- (76) Valentino Lanús, nacido **Luis Alberto López**.  
 (77) **Luis Alberto López** actuó en varias telenovelas.

El ejemplo en (76) muestra un uso diferente a la oración (77), puesto que implica la propiedad de portar el nombre *Luis Alberto López*; en cambio, en la segunda, esta propiedad es únicamente una inferencia lógica y no surge como una interpretación directa. Así, llamemos a la primera de estas interpretaciones *denominativo-predicativa*, de acuerdo con Matushansky (2015). Nótese que esta lectura no aparece únicamente en posiciones predicativas, sino también al interior de frases nominales (78). La segunda interpretación



(77) es la de la constante simple, en la que un nombre se comporta como un designador rígido; y como se observa en (79), los nombres propios con determinantes también pueden presentar esta lectura.

- (78) a. El entonces Luis Alberto López  
=La persona que antiguamente portó el nombre *Luis Alberto López*.
- b. Tropezó con un muy drogado Benny Ibarra.  
=una persona llamada Benny Ibarra que estaba muy drogada.

(79) Conocí al inigualable Luis Miguel.

La propuesta que evaluó concierne justamente al hecho de que estas dos interpretaciones no implican ambigüedad en los nombres propios por sí mismos, sino que en realidad la diferencia entre cuándo surge una o la otra radica en cómo se llene el segundo argumento interno del nombre propio, al que llamaremos en la siguiente sección la *convención denominativa*. Esto quiere decir que los nombres propios siempre funcionan como predicados denominativos, sólo que a veces hay un componente denominativo explícito, como en (76) y (78) y a veces no, como en (77) y (79).

Otra evidencia de que existen dos lecturas para los nombres propios viene del hecho de que cuando estos encabezan frases nominales indefinidas y cuantificadas se interpretan con la propiedad de portar el nombre, sin importar si están modificados o no, como se observa en los ejemplos de (80):

- (80) a. Hay pocos Godofredos en México.  
b. Muchos Florantes son filipinos.  
c. Una Fiona se transformó en ogro.  
d. Un tal Shrek vive en este pantano.  
e. ¿Qué Godofredo amaría su nombre?

Mientras tanto, en los usos ilustrados en (81), en los que el nombre es núcleo de una FN singular definida, la interpretación denominativa-predicativa no está presente, sólo como una inferencia lógica, tal como ocurre con los nombres propios argumentales escuetos.

- (81) a. Tu Esther me tiene harta.  
 b. Este Kevin entró por la puerta trasera.  
 c. La Sandra se cortó el pelo.  
 d. ¿A qué Francisco Villa te refieres, al de la revolución o al futbolista?

Finalmente, un uso probablemente menos frecuente pero muy representativo de la interpretación denominativa-predicativa lo encontramos en un ejemplo de Geurts (1997). Vemos que en la oración (82) *Leslie* no se interpreta como una constante simple, a pesar de ser escueto, sino que se pone de relieve el componente denominativo del nombre, de modo que su interpretación corresponde a la que aparece en el ejemplo. Este contexto resulta muy útil para este análisis pues muestra que el nombre puede ser referencial aunque su referente sea hipotético; es decir, ni siquiera tenemos que comprometernos con la identidad del portador del nombre, ya que lo único que importa es, precisamente, que sea el portador.

- (82) En Inglaterra, Leslie puede ser hombre o mujer.  
 =En Inglaterra, la persona llamada Leslie puede ser hombre o mujer.

Una vez visto esto, debe quedar claro que existe un componente denominativo en el significado de los nombres propios, de modo que la interpretación denominativa-predicativa pueda surgir en ciertos contextos. En este punto se podría plantear que la existencia de este componente constituye una evidencia independiente para reconocer que los nombres propios son inherentemente predicados; sin embargo, llegar a esta conclusión requiere de dos cosas: por un lado, descartar que de alguna manera los nombres propios con el significado de constante simple sean entidades distintas a los que tienen un significado denominativo-predicativo; y, por otro, justificar que, si los dos significados provienen de uno mismo, la dirección de la derivación vaya del predicativo al referencial y no viceversa. A continuación, resolveré estos dos aspectos y mostraré que el significado denominativo-predicativo es el básico, del que derivan los usos argumentales de los nombres propios.

### 3.2.1. Dónde está el componente denominativo

Se pueden encontrar propuestas que tratan de explicar las diferentes interpretaciones de los nombres propios y que llegan a conclusiones contrarias a la versión de que los nombres propios son inherentemente predicados y todos sus usos derivan del mismo. Primero, atenderé la de Li (1997), que niega que los usos referenciales y los comunes que exhiben los nombres propios correspondan con un sólo ítem léxico. En segundo lugar, veremos a Leckie (2013) quien afirma que el componente denominativo surge por la *mención* del nombre y no su uso. Finalmente justificaré por qué los nombres predicativos originan los nombres argumentales; es decir, lo opuesto a lo que sugieren estas propuestas.

#### 3.2.1.1. Contra el doble listado léxico y las teorías de citación

Podríamos buscar una explicación para el componente denominativo en una tesis como la de Li (1997) que sostiene que para todo nombre propio existe un ítem léxico para su uso como sustantivo común y otro para su uso como determinante (esto es, designador rígido). De este modo, los nombres propios tendrían homófonos comunes. Esto pretende explicar, por ejemplo, los casos que figuran en (80); del mismo modo, los nombres argumentales en la oración (83) serían palabras diferentes que los predicativos de (84):

(83) Beto y Enrique llevan décadas viviendo juntos.

(84) Nombraron a las dos marionetas Beto y Enrique.

El planteamiento de un doble listado para nombres propios como determinantes y como sustantivos comunes es muy problemático; no sólo por asuntos estructurales que no tiene caso discutir en este punto, sino, como se atestigua en (78) y (81), porque no es el caso que todos los nombres propios con determinantes o modificadores dejen de recibir una lectura rígida como la que Li predice que sólo aparece en los nombres propios argumentales escuetos. Además, como apunta Borer (2005), aceptar un doble listado requeriría proponerlo para absolutamente todos los sustantivos de una lengua. Veamos cómo los siguientes ejemplos dan cuenta de este problema.

- (85) a. Ayer, Tigre/\*tigre llegó tarde a la fiesta.  
 b. Me acomete Amor/\*amor tan diestramente que casi me derriba sin sentido.
- (86) a. Juan Flojo desobedeció a su mamá.  
 b. El flojo Juan nos llevó de paseo.  
 c. El Juan flojo no me cae bien.  
 d. Casi no existen Juanes flojos.  
 e. Los Juanes flojos se reunieron a dormir aquí.

Estas oraciones nos muestran que, si bien *tigre* y *amor* son casi en cualquier contexto interpretados como sustantivos comunes, en (85) sólo pueden ser interpretados como nombres propios. Mientras tanto, una interpretación como sustantivos comunes generaría agramaticalidad. En cambio, *Juan* es, a todas luces, un nombre propio prototípico; no obstante, sólo en (86a) y (86b) conserva la interpretación de nombre propio, mientras que en (86c), (86d) y (86e) se interpreta como sustantivo común.

Borer (2005) invita a observar que, para el inglés, si se dejaran de lado las convenciones que favorecerían a un nombre propio como *Juan* para ser considerado un nombre propio sobre sustantivos como *tigre* o *amor* por no pertenecer a la sintaxis, se podrían plantear generalizaciones claras. Si nos enfocamos, entonces, en el tipo de estructura en que aparecen los sustantivos, para Borer resulta claro que cuando ocurren con determinante, independientemente del número, se interpretan como sustantivos comunes. En contraste, cuando aparecen sin determinante y en singular se consideran nombres propios. Si los sustantivos aparecen en plural y sin determinante, pueden interpretarse como comunes.

Claramente, en español no podemos aseverar tan fácilmente la generalización planteada por Borer. Para empezar, la idea de que cuando los sustantivos aparecen sin determinante y en singular se interpretan como nombres propios es insostenible para el español. Si bien, en efecto, los ejemplos de (85) tienen esa interpretación, ninguno de los sustantivos comunes en (87) podría tenerla. Lo que sí podemos plantear es que los sustantivos escuetos hacen referencia a clases (Aguilar-Guevara, 2014), y, por lo tanto, son nombres propios de clase (Mill, 1843). No obstante, esto no es lo que Borer tiene en mente en su propuesta, sino una interpretación del estilo de (85).

- (87) a. Se busca **novio**.  
b. Moisés toca **flauta**.  
c. Viajo en **avión** todos los martes.

En segundo lugar, en (86b) vemos que el nombre aparece con un determinante y la interpretación sigue siendo propia. Esto se debe, acaso, a que la modificación a la izquierda en lenguas como el español o el italiano no es restringida; es decir, que *el flojo Juan* no implica que haya otros Juanes no flojos y necesitemos aclarar que nos referimos al flojo, sino que simplemente el Juan del que se habla tiene la propiedad de ser flojo. Sin embargo, un dato para nada menor podría poner en entredicho el planteamiento de Borer: consideremos que en (88a) el nombre propio tiene un determinante, el artículo definido, y su interpretación más natural (si no es que la única) es la de un nombre propio. En contraste, con los nombres comunes ocurre lo contrario, como atestigua (88b).

- (88) a. El Juan vino a comer.  
b. El amor tocó la puerta de tu corazón.

A pesar de la aparente conveniencia que representa el argumento contra un doble listado de Borer, debemos ser cuidadosos en las razones por las que lo adoptamos. Fácilmente se puede caer en una contradicción sobre la naturaleza del significado de los nombres propios si aceptamos la oposición nombre común vs nombre propio en los términos de Borer. Es decir, si planteamos que el problema con un doble listado de los nombres propios para diferenciar sus usos referenciales de los no referenciales radica en que necesitaríamos también uno para todos los nombres comunes, estaríamos ante una falsa equivalencia. Esto se debe a que estamos evaluando, por un lado, usos comunes y usos propios de los nombres comunes y por el otro, usos referenciales (propios) y usos comunes de los nombres propios. De modo que lo que este contraste pretende mostrar es que los nombres propios y los comunes no necesitan un doble listado para explicar su conversión al tipo de nombre contrario. Sin embargo, debido a que Borer deja de lado lo que ella llama “convenciones que favorecen” a un sustantivo sobre otro para considerarse propio, lo único a lo que llegamos es a mostrar similitudes de interpretación motivadas estructuralmente. Si bien esto es útil para determinar que claramente los nombres

propios son descripciones definidas en posiciones argumentales, no nos funciona al trasladar los sustantivos a posiciones predicativas.

No obstante, cuando introducimos los usos no referenciales o predicativos de los nombres propios, es fácil darse cuenta de que la relación que estos guardan con los otros usos de los nombres propios no puede ser la misma que guardan los usos predicativos de los nombres comunes y sus usos propios. Para ilustrar a qué me refiero, consideremos nuevamente el ejemplo (85a), repetido debajo como (89).

(89) Ayer, Tigre/\*tigre llegó tarde a la fiesta.

Borer diría que en el ejemplo (89) la palabra *tigre* se interpreta como un nombre propio por ser escueta, pero esto no explica cómo es que la palabra pierde su significado y adquiere el de un nombre propio (lo que discutiré en 3.3). Mientras que en los ejemplos de (78) vimos que los nombres propios deben incluir en su significado a su propia cadena fonológica para explicar la interpretación denominativo-predicativa que pueden presentar, los nombres comunes como predicados poseen un significado léxico específico, por lo que al convertirse en nombres propios deberían de perderlo para obtener una lectura de 'el individuo que porta X nombre'. A no ser que propongamos que *Tigre* sigue significando 'tigre' al mismo tiempo que es un nombre propio mediante algún mecanismo puramente estructural, debemos considerar esto una prueba de que cuando un nombre común se convierte en propio efectivamente se enlista como otra palabra.

La discusión de la propuesta de Li (1997) a la luz de los argumentos de Borer (2005) no toca directamente el tema de la interpretación denominativa-predicativa; sin embargo, nos ilustra acerca de la inviabilidad de plantear que los nombres propios puedan enlistarse con entradas léxicas diferentes según el criterio que estemos evaluando, ya sea uso referencial vs común o significado de constante simple vs significado denominativo.

### 3.2.1.2. La presencia del componente denominativo en todo nombre propio

Tras la extendida discusión de la sección anterior, veamos los siguientes pares de ejemplos que por sí solos constituyen probablemente el mejor argumento contra el doble listado o *polisemia* en los nombres propios, pero que dan pie justamente a la discusión sobre qué

significado es el básico, el denominativo o el de constante simple.

- (90) a. Garcilaso es poeta.  
b. Un individuo llamado Garcilaso (existe y) es poeta.
- (91) a. Elba salió de la cárcel.  
b. Un individuo llamado Elba (existe y) salió de la cárcel.

Como apunta Matushansky (2015:350), el hecho de que una oración como (90a) sistemáticamente entraña un enunciado como (90b) muestra que la relación no puede ser accidental, de forma que plantear que hay polisemia, homofonía o un doble listado léxico no permite dar cuenta de este hecho. Ahora bien, esto todavía no confirma que el significado denominativo-predicativo (90b) sea el básico y el de constante simple en (90a) se derive de éste. Sin embargo, podemos comprobar que el caso contrario no ocurre; es decir que a pesar de que el uso en (90a) entraña el significado denominativo-predicativo, no es posible asumir que del primero derive el segundo, como se demuestra con (92). En esta oración tenemos el uso de un nombre que no le corresponde a nadie. Si propusieramos que los nombres propios son fundamentalmente referencias rígidas, deberíamos plantear, a la luz del entrañamiento ilustrado en (90), que la interpretación denominativa-predicativa surge de la constante simple; no obstante, como vemos en (92), esto nos comprometería con la existencia de Oboa. Este nombre de evidente significado denominativo naturalmente no se puede derivar de una contraparte rígida, puesto que no existe tal individuo llamado así.

- (92) Me encanta el oboe, pero no tanto como para nombrar a mi hija Oboa.

Leckie (2013) propone una manera de solucionar esto que distingue entre *uso* y *mención* de un nombre propio, de forma que el significado denominativo-predicativo se deriva mediante una regla léxica. La regla que resolvería nuestro problema dice: un nombre propio “N” es interpretable como el nombre común “entidad llamada N”. Así, *Oboa* no implicaría la existencia de una persona con ese nombre, sino que se trataría de un nombre común con el significado de ‘entidad llamada *Oboa*’. Matushansky (2015:352) señala lo problemática que sería plantear esta regla, puesto que no utiliza como *input* la semántica del ítem léxico al

que se le aplica la regla, sino su forma fonológica. De acuerdo con esta autora, en cualquier otra regla que se ha planteado para explicar la polisemia, se vinculan los significados, no su fonología. De esta forma, no hay evidencia para sugerir que el significado denominativo-predicativo se derive de la forma fonológica del nombre propio rígido.

Además de esta objeción, Matushansky también apunta que cualquier propuesta que trate los nombres propios como entidades ambiguas o polisémicas hará predicciones incorrectas en casos como el que se presenta en (93). Observemos que los nombres propios en (93a) claramente no hacen referencia directa y su interpretación es denominativa-predicativa. Sin embargo, los nombres de (93b) son anafóricos con respecto a los de (93a).

- (93) a. En la fiesta me presentaron a una Paulina Ávila y a un Rafael Gamboa.  
 b. (\*La) Paulina se fue temprano pero (\*el) Rafa platicó mucho conmigo.

Lo que debe llamar nuestra atención es el hecho de que los nombres anafóricos no parecen recibir el mismo tipo de interpretación, sino más bien la de constante simple. La evidencia de que no conservan la misma interpretación viene de lo que ocurre si les agregáramos un artículo definido a los nombres de (93b): la presencia del artículo es agramatical para la interpretación denominativa-predicativa; es decir, sólo funciona si estos nombres son tratados como constantes simples. En el caso del español, la presencia del artículo aún así sería semánticamente anómala, puesto que el artículo aportaría una familiaridad que el contexto de (93a) nos indica que no existe.

Entonces, si la regla léxica de Leckie realmente operara tendríamos que constatar dos cosas en (93). Primero, debido a que Leckie supone que la dirección de la derivación va de la constante simple a la denominativa-predicativa, los nombres anafóricos tendrían que interpretarse como denominativo-predicativos, de forma que se trataría de nombres comunes con el significado de ‘entidad llamada *Paulina* o *Rafael*’. No esperaríamos que los nombres en (93b) fueran referencias directas, puesto que estos usos dan origen a los denominativos y no viceversa. No obstante, esto es precisamente lo que encontramos en (93b). Relacionado con esto, la segunda cosa que tendríamos que constatar es que los nombres propios pudieran recibir un artículo definido conservando su interpretación denominativa-predicativa; nuevamente, debido a que serían nombres comunes. Conviene señalar que Matushansky sostiene que en



inglés el artículo tampoco es gramatical con esa lectura, por lo que tenemos aún más razón en descartar el análisis de Leckie y cualquier otro que suponga que el significado denominativo-predicativo no es el básico.

Si a la evidencia en (90) y (91) de que los nombres propios argumentales sistemáticamente entrañan un significado denominativo-predicativo le sumamos la incapacidad de explicar lo que ocurre en (93) bajo la premisa de que este tipo de significado se deriva del de constante simple, estamos en posición de afirmar que el significado básico de un nombre propio es el denominativo-predicativo. Así, contamos ahora con dos conclusiones obtenidas en la sección anterior y en ésta: 1. Los nombres propios no son entidades polisémicas, es decir, no hay dos ítems léxicos para sus usos comunes (que pueden ser predicativos o argumentales pero no referencias rígidas) y para los usos propios (argumentales). 2. El significado rígido” (o constante simple) se deriva del denominativo predicativo.

Finalmente, las conclusiones anteriores permiten justificar que se proponga un componente denominativo (que indica la propiedad de portar el nombre  $x$ ) como parte del significado básico de todo nombre propio, de modo que estos elementos son fundamentalmente predicados. Como es lógico, esto implica que los nombres propios con usos rígidos (o los argumentales en general) requieran de una estructura más compleja que consiste en un determinante que se combine con el predicado del nombre propio, tal como se predice desde una perspectiva de nombres como descripciones definidas. Esto lo veremos con mayor detalle en 4.2

Una vez hecho este recorrido y justificado el estatus predicativo de la categoría de los nombres propios, aún falta presentar de qué manera se explica que el claro comportamiento de designación rígida que exhiben estos elementos sea compatible con la visión predicativista defendida hasta el momento. Como mencioné, la propuesta de Matushansky (2008) incorpora dos argumentos en el significado de los nombres propios, uno de ellos derivado de la *convención denominativa* de Recanati (1997), misma que dará inicio a la siguiente sección para poder comprender cómo su incorporación en el significado hace compatibles las perspectivas descriptivistas con la aparente rigidez planteada por Kripke.

### 3.3. El significado de los nombres propios

#### 3.3.1. Antecedentes: La convención denominativa. Recanati (1997)

Recanati (1997) propone que las expresiones referenciales, para serlo, poseen un rasgo REF como parte de su significado. Esto, de entrada, recolocaría a estas expresiones como portadoras de significado, incluidos los nombres propios. En este punto, podríamos decir que este valor referencial es el único aspecto de *significación* que poseen los nombres; esto es, que indican que hay una entidad  $x$  tal que la proposición en la que aparece es verdadera si y sólo si  $x$  satisface el predicado. Esto implica que no se especifica de ningún modo cómo identificar al referente en el contexto. El problema que apunta Recanati es que, bajo esta interpretación, todos los nombres propios serían equivalentes; es decir, daría lo mismo decir *Noam Chomsky es un gran lingüista* o *Vicente Fox es un gran lingüista*. A todas luces, esto no corresponde con el comportamiento de los nombres.

Lo que provoca esta conclusión indeseable es ignorar la existencia del significado denominativo-predicativo (SDP) que introduje en 3.2. Si seguimos los términos de Recanati, podemos justificar este significado partiendo del siguiente principio: para que un nombre propio cumpla su propósito, debe de existir una convención que asocie el nombre con el referente. En el transcurso de este capítulo desarrollaré con mayor precisión los detalles sobre cómo se vincula el SDP y esta convención; por ahora, como mínimo, basta con decir que al tomar en cuenta la convención se proporciona una forma de identificar al referente; así, podemos evitar caer en el absurdo de concluir que cualquier nombre sirve de comodín para referirse a lo que sea.

Ahora bien, preguntémosnos cuál es el carácter de esta convención, ¿es lingüística o extralingüística? Recanati (1997:139) afirma que el hecho de que existan estas convenciones debe de tratarse de alguna manera como un hecho lingüístico, sin importar si se originan socialmente. El razonamiento sigue la línea de que los nombres tienen un *portador*, el cual puede tratarse como un valor semántico fruto de la convención correspondiente. Este valor es parte de lo que define la categoría de los nombres propios, en contraste con los pronombres, por ejemplo, que no asignan un valor semántico de esta naturaleza a sus referentes.

El hecho de que podamos emplear un nombre sin conocer su portador debería de llamar nuestra atención, puesto que esto por sí mismo implica que los nombres efectivamente tienen un significado que va más allá del rasgo REF que había mencionado, así que este rasgo no agota el significado de los nombres, sino que hay que incluir la convención dentro de éste, y con esto, sentar las bases para el SDP. Con esta nueva consideración, el nombre *Manuela* además de indicar que hay una entidad  $x$  tal que una proposición  $P(\text{Manuela})$  es verdadera si y sólo si  $x$  satisface  $P(\ )$ , conviene que  $x$  es el portador del nombre *Manuela*, en virtud de una convención social que asocia  $x$  con *Manuela*.

En resumen, Recanati propone que para cada nombre propio existe una convención social que liga ese nombre con un individuo definido: su portador, quien es el referente del nombre. Considero pertinente aclarar que en esta formulación se asume que hay dos tipos de convención en juego. Primero, una convención lingüística, que es general y universal; es decir, una regla aplicable a todo nombre propio que habilita al oyente para determinar la referencia contextual del nombre propio. Ésta refiere a **quien sea o lo que sea el portador del nombre**. Y, segundo, una convención social, que es específica; o sea, una por cada nombre que determina **quién o qué porta el nombre**.

En este punto, nos encontramos en posición de profundizar en la naturaleza de la convención que propone Recanati. Este autor afirma que una expresión indexical refiere al oyente a una relación (a la que Recanati llama  $R$ ) contextual en juego entre la expresión y la referencia. La visión esbozada hasta aquí, apoya una naturaleza indexical de los nombres propios; por lo que la relación  $R$  a la que alude el nombre *Manuela* sería la convención de que el referente porta el nombre de *Manuela*. No obstante, como ya señalé, hay que reconocer diferencias entre indécicos y nombres propios, de lo contrario, no sólo podríamos volver al planteamiento de nombres propios como comodines, sino que los haríamos indistinguibles como categoría.

Otra diferencia es que los distintos indécicos que existen en una lengua se asocian a relaciones  $R$  mediante diversas convenciones semánticas de la lengua; en otras palabras, hay reglas particulares que licencian la relación entre un referente y la palabra *yo*, o *él*, o *aquí*, o *éste*, etc. En contraste, recordemos que establecimos que todos los nombres propios operan bajo la misma convención lingüística: la regla de que la referencia del nombre propio es el

portador de ese nombre.

Todo esto nos sirve para reconocer que, en términos referenciales, los nombres son dependientes del contexto. Esto, no obstante, no nos ofrece un panorama completo sobre el significado de los nombres. Tengamos en mente la estricta referencialidad que propuestas como la de Recanati (Pelczar y Rainsbury, 1998) asumen para los nombres propios; es decir, no incluyen y no permiten dar cuenta de usos no referenciales de los nombres. A pesar de esto, como veremos a continuación, la convención planteada por Recanati sí debe de incluirse como parte del significado, pero hace falta ampliarla para que permita abarcar y explicar cualquier comportamiento de los nombres propios. Para esto, exploremos ahora la teoría de Matushansky (2008).

### 3.3.2. La propuesta de significado de Matushansky (2008)

El planteamiento fundamental, en términos semánticos, de la propuesta de Matushansky (2008) deriva del reconocimiento de que los nombres propios pueden exhibir un significado denominativo-predicativo. La autora suscribe la complejidad semántica de los nombres propios que este significado conlleva; esto implica, obviamente, que con esta propuesta se excluyen hipótesis en las que los nombres hacen referencia directa a su denotación; esto es, algo como:  $\lambda x (x = \text{Andrés})$ .

Antes de entrar propiamente en la discusión de la propuesta de Matushansky, exploremos rápidamente un punto de vista que la autora utiliza como punto de partida; se trata del significado de los nombres propios propuesto por Geurts (1997), que aparece en (94). Como se puede apreciar, este autor también llega a una conclusión similar a la de Recanati, puesto que tiene en consideración el SDP. Este es el primer aspecto positivo que debemos notar de esta propuesta, ya que el hecho de que contenga el componente *nombrado*  $x$  explica por qué, para todo nombre en posición argumental, se infiere que el individuo denotado por el nombre porta ese nombre en particular. Con la incorporación de este valor se cubre, al menos parcialmente, el significado denominativo-predicativo de los nombres propios.

$$(94) \quad [[Aarón]] = \lambda x (x \text{ es una entidad nombrada } /aron/)$$

Matushansky señala otro punto favorable que tiene esta propuesta: en (94) se retoma la teoría de la citación (*quotation theory*, en inglés), según la cual el nombre contiene una referencia al nombre mismo; en este caso, a través de la referencia a la cadena fonológica del nombre. Esto será especialmente importante en las construcciones con verbos de nombrar que expondré más adelante. Cabe destacar que, para Matushansky, la referencia a la fonología es de suma importancia debido a que considera que es la única pista que se tiene para distinguir un nombre de otro.<sup>6</sup>

A pesar de estas bondades, Matushansky considera que esta propuesta no es suficiente para dar cuenta del comportamiento completo de estos elementos. Ella plantea un nuevo significado que abrevia tanto de la propuesta de Recanati (1997) como de la de Geurts (1997). La propuesta de Matushansky permite utilizar un único significado tanto para usos argumentales como para los predicativos. La autora afirma que la presencia de un índice, que corresponde en lo general con la CD de Recanati, en el significado de los nombres propios permite explicar tanto su aparente rigidez en usos argumentales, como los usos predicativos del tipo de las construcciones denominativas. El aporte de esta autora va en dos direcciones. Por un lado, formaliza y refina la CD de manera que se tome en cuenta cualquier tipo de nombre propio que pueda asignarse a un individuo como resultado de una convención; es decir, incluye alternativas en el tipo de nombre: apodo, apellido, título, etcétera. Por otro lado, esto mismo ayuda a solucionar la compatibilidad de las lecturas predicativas con las argumentales ya que Matushansky sugiere dos mecanismos por medio de los que se llena el espacio argumental de la CD en los nombres propios, según el carácter argumental o no de estos. Enseguida, explicaré con detenimiento cada aspecto de su propuesta.

Uno de los problemas más evidentes a los que se enfrenta la propuesta de Geurts (1997) es que no permite dar cuenta de la variación que existe específicamente en las construcciones de nombrar con respecto al tipo de vínculo que tiene el nombre con el individuo que lo recibe. Así, bajo la propuesta de (94), no podría explicarse una relación en la que el individuo recibe un apodo, por ejemplo:

---

<sup>6</sup>Yo considero que en lenguas que cuentan con un sistema de escritura, parte de la identidad del nombre también puede estar asociada a su forma gráfica, quizá como parte de la convención denominativa respectiva. De esta manera una *Carla* no reconocería que *Karla* sea su mismo nombre en cualquier contexto.

(95) Apodaron al expresidente Comandante Borolas.

Si sostuviéramos que la definición de un nombre en (94) incluye explícitamente la noción de “una entidad **nombrada**  $x$ ”, deberíamos suponer que se excluyen otros verbos como *apodar*, *llamar*, *bautizar*, *titular*, *etcétera*. Debido a esto, Matushansky considera que aún hace falta proponer que la relación de asignación de un nombre entre el individuo y la cadena fonológica sea otro argumento del nombre; de manera que se pueda especificar qué tipo de nombre propio se obtiene como resultado de la relación entre individuo y cadena fonológica (nombre, apodo, título, etc.). Aquí es, entonces, donde la autora incorpora el segundo argumento de los nombres propios: el de la convención de nombrar (R). Enseguida, ahondaré en el funcionamiento de esta convención, así como en los detalles del comportamiento de este significado de modo que pueda emplearse tanto en posiciones argumentales como no argumentales.

### 3.3.3. La convención de asignación de nombre (Matushansky, 2008)

La formalización correspondiente, y con la que trabaja esta autora, es la que aparece en (96), donde, en contraste con (94), aparece como argumento la CD a través de la que el individuo se asocia con la cadena fonológica. Con esto, se resuelve este problema que impedía dar cuenta de (95), ya que no se especifica qué tipo de relación se entabla entre el nombre y el referente. Veremos posteriormente el mecanismo mediante el cual se llena la variable conformada por la CD, que se llena con el verbo mismo en las construcciones de nombrar, en las que el nombre es predicativo; mientras que en posiciones argumentales se comporta como una variable libre.

(96)  $[[Aarón]] = [\lambda x \in D_e][\lambda R_{\langle e, \langle n, t \rangle \rangle}]R(x) (/aron/)$

Entonces, léase (96) como: para la función de  $x$  tal que pertenece al conjunto de entidades, y para la función R donde R es una convención denominativa que asocia una entidad con una cadena fonológica,  $x$  sostiene esa relación con */aron/*. Notemos un par de detalles importantes.

Primero, hay que precisar que el tipo  $n$  que incorpora Matushansky en esta formalización es una variante de las entidades de tipo  $e$  que consiste en la cadena fonológica de un nombre. Segundo, a partir de ahora  $R$  será la manifestación lingüística de la CD. Si bien mencioné que para Recanati la relación  $R$  es una propiedad de cualquier índice (o, mejor dicho, de cualquier significado indexical), Matushansky emplea  $R$  para referirse particularmente a la convención que concierne a los nombres propios y sus referentes. Dado que no discutiré más acerca de los índices, utilizaré la misma terminología que Matushansky.

Tras enfrentarnos al significado propuesto en (96), no debe de escapar de nuestra atención que, en la visión de Matushansky, los nombres se configuran con dos espacios argumentales: el del individuo, que por sí mismo no es novedad (Bach, 1981; Geurts, 1997), y la cadena fonológica con la que se relaciona el individuo por medio de la convención denominativa, o sea la relación  $R$ . Así, en las páginas subsecuentes evaluaré esta propuesta de significado con los nombres propios en usos predicativos (en 3.4). En posiciones argumentales, Matushansky propone que  $R$  funciona como una variable libre y se llena con la convención denominativa vigente entre el hablante y el oyente; es decir, es contextual. Mientras que para las construcciones denominativas, por ser predicativas, la propuesta de la autora es que el verbo de nombrar introduce cuantificación existencial que subcategoriza el tipo de CD y satura el espacio argumental  $R$  en el nombre propio; no obstante, argumentaré y daré evidencia que sugiere que esto no es necesario, sino que la cuantificación sobre eventos puede resolverlo. Como señalé, la incorporación de  $R$  como argumento del nombre constituye el núcleo del aporte de esta teoría. Antes de conocer cómo se comporta  $R$  en este significado, conviene entender, en primer lugar, por qué hablamos de que se trata de una *relación* y no de otra cosa.

### 3.3.3.1. La convención denominativa como relación

Legítimamente uno podría preguntarse si es posible considerar que la convención denominativa sea una *función*, en vez de una relación como propone Matushansky. La respuesta de la autora dice que, aunque parezca atractiva la idea, no sería posible caracterizar la CD como una función que vaya de entidades a cadenas fonológicas, ni viceversa. A continuación, veamos qué razones da para negar estas posibilidades.

El principal argumento contra una función que ligue cadenas fonológicas a entidades viene del hecho evidente de que una persona puede tener más de un nombre propio y que varias personas pueden portar el mismo nombre. Esta opción, predeciría que a cada nombre le corresponde sólo un portador, cosa que de entrada podría parecer razonable, puesto que para que una palabra sea un nombre tiene que tener un portador. Además, en cualquier lengua el uso estándar de los nombres propios es definido; a pesar de que pueden tener otros usos no definidos. Asimismo, muchas lenguas como el griego moderno y el albanés requieren el uso de un artículo definido para los nombres en posiciones argumentales, por lo que pareciera que la presuposición de que una cadena fonológica se asocia funcionalmente con un individuo tiene fuerte evidencia. No obstante, si redujéramos la CD a este comportamiento, no podríamos dar cuenta de casos como los siguientes, en los que los nombres aparecen con cuantificadores (97) o con artículos indefinidos y cuantificadores universales (98).

- (97) a. Algunos Ronaldos no son futbolistas.  
b. Quedan pocos Godofredos en México.
- (98) a. Hay un señor Pérez esperándote en la puerta.  
b. Tu Carmelita me contó el chisme.  
c. Todo Godofredo odia su nombre.

Evidentemente, en (97) existe una presuposición de que hay más de un Ronaldo y más de un Godofredo en el mundo, contraviniendo las predicciones del planteamiento de una función que asocie un nombre a una entidad. Del mismo modo, tampoco esperaríamos que los datos de (98) fueran posibles, ya que si existiera un solo portador por nombre, lo que haría incompatible el uso de artículos indefinidos o cuantificadores.

Adicionalmente, una función cadena fonológica-entidad tampoco explicaría casos de nombres propios complejos como *Jonny Magallón* (estos los discutiré en 4.2.4). De acuerdo con este tipo de función, el nombre *Jonny* denotaría un set de un solo individuo, por lo que el apellido *Magallón* ya no podría ser parte del nombre del individuo, sino que tendría que considerarse una especie de aposición. Matushansky sugiere que otra alternativa sería tratar al nombre completo, *Jonny Magallón*, como un solo elemento, sin estructura sintáctica o



80 Capítulo 3. El significado de los nombres propios y de las construcciones denominativas morfológica compleja. El problema con esto es que cualquier hablante estaría de acuerdo en que este individuo se llama también *Jonny*, a secas. Nadie pensaría que está acortando su nombre por referirse a él únicamente como *Jonny*, como podría pensarse para el caso de *Fer* por *Fernanda*. Por esta razón, tampoco tendría sentido darle un tratamiento de unidad morfológica y sintáctica.

La otra opción, caracterizar la CD como una función que va de entidades a cadenas fonológicas, también es rápidamente descartable. Esta hipótesis predeciría que a cada individuo se le puede asignar un solo nombre mediante una convención de nombrar; no obstante, nuevamente es muy claro que este no es el caso en realidad, sino que una misma entidad puede estar asociada con diferentes nombres, incluso por la misma persona.

En este punto, Matushansky utiliza un argumento que resulta bastante problemático, pues parece ser incompatible con su propuesta general acerca de los nombres propios como predicados. Ella apunta que una función de entidades a cadenas fonológicas no explica por qué los nombres son inherentemente definidos y por ello no hay fundamento para aceptar ninguna de las dos direcciones de una función entre la cadena fonológica y el nombre. El problema con este argumento es que Matushansky parte de que los nombres propios son predicados como cualquier otro sustantivo; por lo tanto, asume que los nombres propios en posiciones argumentales son descripciones definidas, de manera que sugerir que son inherentemente definidos resulta en un despropósito del planteamiento de una descripción definida, ya que ésta implica, precisamente, que por sí solos no son definidos.

Poniendo a un lado este asunto<sup>7</sup>, la conclusión a la que llega la autora es que las convenciones de nombrar deben tratarse como relaciones (no funciones) entre individuos y nombres propios. Esto, entre otras cosas, contempla que un individuo pueda tener más de un nombre y un nombre pueda asociarse a más de un individuo.

Como señalé en la introducción de este capítulo, sostengo que conocer el comportamiento de los nombres en posiciones predicativas no sólo nos permite justificar el planteamiento de que estos elementos son predicados fundamentalmente, sino que nos dará las herramientas para explicar sus usos argumentales. Una vez que hemos definido qué significado tienen los

---

<sup>7</sup>En la sección 4.2.2 discuto varios aspectos problemáticos en cuanto a la rigidez de los nombres que Matushansky busca defender y que podrían explicar su insistencia con la definitud inherente de estas palabras.

nombres, el paso natural es verlo precisamente en posiciones predicativas, o no argumentales. Así, comenzaré ahora la discusión al respecto en diálogo permanente con las conclusiones alcanzadas en el capítulo anterior.

### 3.4. Nombres propios como predicados

En el capítulo 2 revisé el comportamiento sintáctico de los nombres en una estructura predicativa: la construcción denominativa. Ahora, corresponde determinar si la entrada léxica en (96) predice correctamente el comportamiento de los nombres propios en estas construcciones y hacer, asimismo, las precisiones pertinentes para adaptar la propuesta de Matushansky a la estructura sintáctica que sugerí en 2.11. Como mencioné, la autora considera que las construcciones con verbos denominativos introducen un cuantificador existencial que actúa sobre las convenciones de nombrar; para comenzar, veamos por qué.

Tal como expliqué en 2.3.1, los nombres propios en una construcción como 99 no son argumentales sino predicativos; esto implica, evidentemente, que no puede haber rigidez en la predicación ya que tampoco hay referencialidad. Ahora bien, el significado que convenimos en (96) tiene un carácter extensional (o sea, rígido) por lo que potencialmente sólo funcionaría con nombres propios en usos argumentales.<sup>8</sup> En otras palabras, nuestro significado de un nombre propio requiere que éste haga referencia a un individuo en particular que satisfaga la relación  $R$  entre la cadena fonológica y la entidad; no obstante, los usos predicativos suponen justamente la ausencia de referencialidad en los nombres, lo que imposibilitaría determinar siquiera la presencia de  $R$ .

(99) Los niños apodaron al maestro Clamato.

Para resolver este inconveniente, entonces, veremos que Matushansky considera que es necesario plantear cuantificación en mundos posibles que actúe sobre las convenciones denominativas (no sobre entidades). Así podríamos justificar que tanto la presencia de  $R$  como el significado de los nombres propios en general se sostienen también en posiciones

---

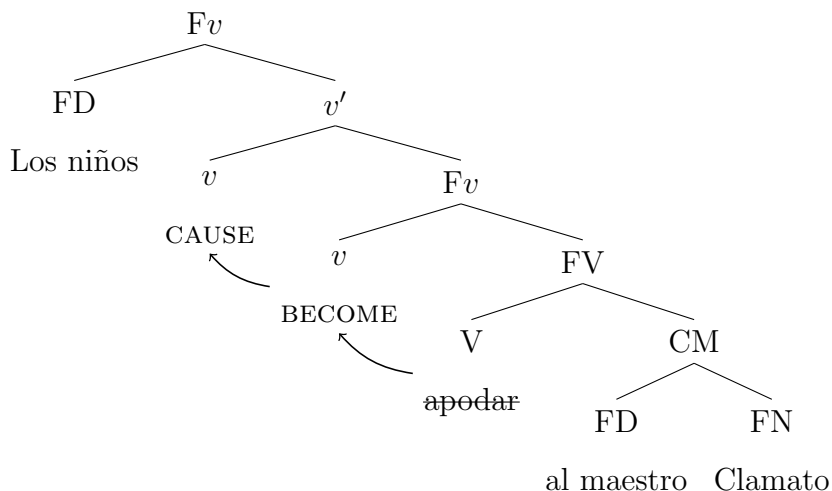
<sup>8</sup>En 4.2.2 manifiesto que este significado no necesariamente debe interpretarse de esta forma si se replantea la naturaleza de  $R$ .

predicativas. Para ilustrar la propuesta, trabajaré con la oración (99); sin embargo, antes de exponer el significado preciso que Matushansky les asigna a estas construcciones, se necesita comprender la estructura sintáctica y eventiva de la que parte la autora y comenzar el contraste con mi propuesta.

En la sección 2.8 presenté, como parte de la evaluación de posibles estructuras para las construcciones denominativas, la versión con la que trabaja Matushansky (2008). Ella considera que el complemento de los verbos denominativos se trata de una cláusula mínima, por lo que en ese sentido no hay diferencia con mi propuesta que aparece en 2.11. Recordemos únicamente, que una CM es una estructura de predicación no verbal en la que hay un sujeto marcado con caso acusativo por el verbo, y un predicado. En el caso de (99), el sujeto sería la entidad que recibe el apodo (*el maestro*) y el predicado sería el nombre (*Clamato*).

A pesar de que Matushansky también emplea el marco de la Morfología Distribuida para un aspecto, su análisis de la estructura de los verbos denominativos difiere de manera significativa (pero no diametral) de la mía. Como expliqué en su momento, la autora adopta una descomposición de la estructura eventiva del verbo en diferentes núcleos funcionales; es decir que los subeventos se codifican dentro de proyecciones de la *v* ligera. Con esto, daríamos cuenta de la estructura de una construcción de nombrar como se observa en el árbol de (100), que reproduce el de (70) del capítulo anterior, pero ahora para nuestra oración en (99).

(100)

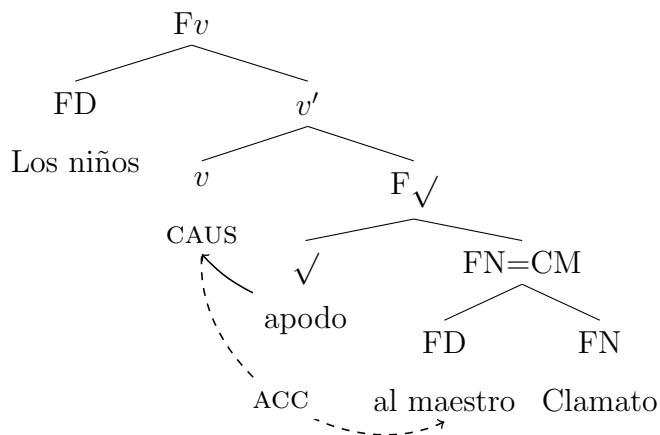


Vemos que el verbo léxico *apodar* tiene dos proyecciones de verbo ligero por encima, con los núcleos BECOME y CAUSE, que en inglés capturan la semántica de cada parte del evento

de asignar un apodo. Estos dividen el verbo en su componente de cambio de estado y el componente causativo, respectivamente. El núcleo CAUSE, sería el encargado de asignar el papel temático de agente del verbo y el caso acusativo al sujeto de la cláusula mínima (CM); mientras que el núcleo BECOME asigna caso al predicado de la cláusula mínima en algunas lenguas como el finés.

Ahora bien, recordemos que en la sección 2.8 afirmé que la idea de que el subevento de cambio de estado DEVENIR o BECOME se codifica en un núcleo adicional al de la causatividad en *v* ligera implica no sólo una contradicción teórica sino un despropósito del planteamiento de una cláusula mínima como la estructura del complemento de un verbo denominativo. El fundamento de una CM supone que ésta es capaz de predicar por sí misma (de ahí que se trate de una *cláusula* y no de otra cosa), por lo que el cambio de estado puede estar contenido en la CM sin ningún problema. La estructura definitiva que sugerí en 2.11 da cuenta de esta capacidad de las cláusulas mínimas, así como de la naturaleza denominal de los verbos denominativos. Para comenzar a vislumbrar los ajustes que se requerirá hacer a la propuesta de Matushansky, veamos en (101) cómo debería lucir (99) según mi planteamiento:

(101)



Por ahora, ignoremos lo que la verbalización a partir de una raíz puede implicar semánticamente, puesto que aún no entramos de lleno a conocer cómo opera el significado de los nombres propios en estas estructuras. En lo que debemos fijarnos es únicamente en que la derivación de 101 tiene un sólo núcleo de *v* ligera que causativiza la oración y asigna caso acusativo al sujeto de una CM, que funciona como complemento del verbo. Esta CM

no tiene mayor diferencia con la de Stowell (1981) y es la misma de Matushansky (2008). Esta autora, sin embargo, no detalla de ninguna manera qué ocurre composicionalmente al interior de la CM, acaso porque extrae su predicación intrínseca y la coloca en el segundo núcleo de la *v* ligera. Haciendo a un lado esto, para retomarlo en 3.5.1, continuemos con su análisis para conocer cómo se combina la CM con el verbo; y, por ende, cómo se llena el significado del nombre propio.

Asumiendo nuevamente el significado en (96), debemos saturar los dos argumentos que éste requiere: el individuo y R. La idea de Matushansky es que la cláusula mínima se compone como se muestra en (102); notese que el sujeto de la CM, *el maestro*, satura la variable de individuo que requiere el nombre propio. Esto se debe a que el significado del nombre exige que lidiemos con un individuo y con el vínculo entre una cadena fonológica y el individuo (R), por lo que *a priori* supone que hay, en efecto, un *individuo* al que estamos refiriéndonos. Como en un uso predicativo no hay referencialidad en el nombre propio, éste tiene que llenar su argumento para el individuo de otra manera; o sea, en la visión de esta autora, tenemos que emplear la estructura completa de la CM para componer esta parte del significado del nombre propio.

$$\begin{aligned}
 (102) \quad & [[ \text{el maestro Clamato} ] ] = \\
 & = [[ \lambda x_e ] [ \lambda R_{\langle e, \langle n, t \rangle \rangle} ] R(x) (/clamato/) ] (\text{el maestro}) \\
 & = [ \lambda R ] R(\text{el maestro}) (/klamato/)
 \end{aligned}$$

Una vez que esto ocurre, el segundo espacio argumental, el de la variable R, sigue vacío; no obstante, no es tan claro cómo podría llenarse, ya que no hay una convención denominativa contextual que relacione de antemano un nombre con el individuo; en cambio, tenemos un nombre predicativo que satura su argumento individual por medio de la relación estructural que entabla con el sujeto de la CM. Cuando evaluemos el comportamiento en usos argumentales de los nombres propios 4.2, nos daremos cuenta de que el mecanismo propuesto para llenar R es mucho más sencillo, pero para los usos predicativos las cosas se complican ligeramente. Veamos entonces cómo se resuelve.

Tal como anticipé, la solución de Matushansky es plantear que el verbo denominativo se encarga de saturar la CD; esto es, el verbo determina qué tipo de vínculo se establece entre

la cadena fonológica y el individuo. Tal como ocurre en los usos argumentales, la naturaleza de esta relación puede ser de nombrar, bautizar, apodar, titular, etc; con el añadido de que el contenido léxico del verbo restringe la subclase. Visto de otra manera, puede decirse que el verbo de la oración *crea* la convención denominativa, dado que ésta no existe contextualmente ya que el nombre propio no es argumental. Así, el verbo con su complemento correspondientes a la oración 99 tienen el siguiente significado composicional:

$$(103) \quad [[ \text{apodar al maestro Clamato} ] ] = \\ = [[\lambda w] [\exists R (\text{APODAR} (w) (R) \ \& \ R (\text{el maestro}) (/clamato/))]]$$

De acuerdo con Matushansky, la propuesta en (103) supone que el verbo denominativo evoca una función denominativa específica, en este caso de *apodar*, que evalúa si una relación (de tipo  $\langle e, \langle n, t \rangle \rangle$ ) entre un individuo y una cadena fonológica es de hecho una relación de apodar. Esta función evalúa si dicha relación existe y se sostiene entre el sujeto y la cadena fonológica del predicado de la CM (esto es, la del nombre propio). Lo fundamental de esta propuesta de Matushansky recae en la incorporación de un cuantificador existencial que opere sobre convenciones denominativas. Asimismo, la inclusión de mundos posibles es esencial para la autora porque los nombres propios predicativos no son rígidos, de modo que la convención denominativa en cuestión sólo necesita existir en algún mundo posible (no en todos). Así, (103) denota una proposición que es verdadera en el mundo posible  $w$ , si, y sólo si, existe una relación entre la FN *el maestro* y la cadena fonológica */klamato/*, tal que esa relación es una convención de apodar en  $w$ .

Como apunté antes, la idea de resolver la composicionalidad de las estructuras de nombrar con un cuantificador existencial permite, entre otras cosas, que existan otras convenciones de nombrar aplicadas al mismo individuo. Dado que la cuantificación existencial implica indefinitud, la cuantificación sobre  $R$  permite que haya lugar para un número infinito de convenciones denominativas. Es decir, en (104), nada impide que el maestro reciba todo un repertorio de apodos además de *Clamato*; no obstante, argumentaré en la siguiente sección que ésta no es la única manera de lograrlo.

$$(104) \quad \text{Durante su carrera docente, el maestro fue apodado Clamato, Hellboy, Pingüica,}$$

Rojo, Piel Roja.

Desde esta perspectiva, entonces, debemos notar que la oración en (105) resulta perfectamente esperable y predecible. Por extraña que parezca la coordinación de los nombres, no tendríamos problema en reconocer que un individuo puede llamarse *Pedro José Braulio* y que podría utilizar uno u otro indistintamente si así lo deseara; lo que implica que, efectivamente, hay tres convenciones denominativas a las que este individuo está asociado. En la sección 4.2.4 discutiré con mayor detalle los nombres complejos y la problemática de su ordenamiento.

(105) Lo nombraron Pedro, José y Braulio.

Entonces, hay que subrayar que, desde la perspectiva de esta autora, la razón por la que podemos dar cuenta de que alguien reciba múltiples nombres propios sin que esto represente un problema para evaluación de las condiciones de verdad radica precisamente en que haya un cuantificador existencial operando sobre convenciones denominativas en mundos posibles. En este sentido, Matushansky considera que los verbos denominativos son similares a los modales, en tanto que estos involucran cuantificación existencial restringida sobre mundos posibles, mientras que los cuantifican existencialmente sobre convenciones de nombrar. Así, en términos poco técnicos, un verbo denominativo conllevaría el significado de que hay al menos una convención denominativa entre el individuo y el nombre en un mundo posible, lo que deja abierta la puerta para que una entidad reciba la cantidad de nombres que sea, así como para que un mismo nombre se comparta entre el número de individuos que sea.

Una vez revisada la propuesta de Matushansky para los nombres propios en el uso predicativo de las construcciones denominativas, procederé a retomar los aspectos que señalé como insuficientes o que no se ajustan a mi propuesta sintáctica y ofreceré una perspectiva reforzada del comportamiento de los nombres en estas posiciones a la luz de mis observaciones. Cabe señalar que no defenderé el significado de un verbo denominativo ejemplificado en (103), sino que detallaré cómo se compone éste de acuerdo con el punto de vista que defiende.

### 3.5. La construcción denominativa como resultativa

Para incorporar el significado que ofrece Matushansky con mi propuesta sobre la construcción denominativa, es necesario, como adelanté, hacer algunos ajustes a lo planteado en (102) y en (103). Específicamente, tenemos que atender el hecho de que las cláusulas mínimas por sí solas predicán, en estas estructuras, con un valor de BECOME o DEVENIR; y no es el caso, como propone la autora, que contemos con dos núcleos de *v* ligera. Por este motivo, el significado del complemento de un verbo denominativo, o el predicado de una construcción de nombrar, debe dar cuenta de que el valor de cambio de estado lo predica la propia CM y esto debe repercutir de alguna manera en la composición del significado.

Recordemos que en 2.7 planteé la posibilidad de tratar a los verbos denominativos como construcciones resultativas de cambio de estado; si bien lo discutí en términos sintácticos, la precisión de caracterizarlos de esta manera se fundamenta en su semántica. Primero, ubiquemos a estos verbos dentro de la clasificación de *logros* del *aktionsarten*. De acuerdo con Kearns (2011), los logros expresan el comienzo de un estado, dado que, a pesar de ser tólicos, no tienen propiamente un *telos*, sino que *son* un tipo de *telos*. Es decir, su telicidad es más bien un punto de partida, lo que la autora llama *terminus a quo*, o el límite desde el que se evalúa algo; en contraste con el *terminus ad quem*, o el límite hasta el que se evalúa algo. Desde esta perspectiva, podemos reconocer que los predicados de eventos del grupo de verbos denominativos (*nombrar*, *apodar*, *titular*, etc.) describen *logros*, puesto que el evento de nombrar implica un punto en el tiempo a partir del que un individuo comienza a portar un nombre determinado; esto significa, además, que se trata de un evento no durativo.

Ahora bien, para explicar el proceso interpretativo que permite la lectura de cambio de estado de los verbos denominativos, podemos seguir, primero, una ruta de descomposición léxica. Previamente, había planteado que estos verbos pueden tomar solo un objeto directo como su argumento, no necesariamente una cláusula mínima, como se observa en (106). Este punto se vuelve de especial importancia, puesto que apoya la idea de que la CM predica el cambio de estado.

(106) a. Carmen tituló [<sub>OD</sub> su libro].



- b. Carmen tituló [<sub>CM</sub> su libro *Nada*].

Naturalmente, el cambio de estado que implica convertirse en portador de un nombre es un subevento del verbo denominativo; lo interesante es que no parece estar estrictamente seleccionado por el verbo y aún así hay una evidente relación de causatividad entre el evento de nombrar (o dar nombre) y el de devenir el portador del nombre. En la siguiente sección abordaré el hecho de que la explicación que ofrece Matushansky para estos verbos (103) no permite dar cuenta de que en algunas lenguas, como el español, la construcción con OD es posible (106a). Levin (2019) equipara las construcciones resultativas con los causativos léxicos justamente en el sentido de que en ambos no hay un elemento causativo explícito. Los causativos léxicos son oraciones como *El conserje limpió el piso* o *El sonido me despertó*. Estas oraciones permiten una paráfrasis causativa como “El conserje causó que el piso estuviera limpio” o “el sonido causó que estuviera despierto”. La diferencia entre causativos léxicos y resultativos radica en que los primeros no incluyen información explícita sobre el evento causante, sino que se enfocan en el evento causado. O sea, no sabemos cómo le hizo el conserje para que el piso estuviera limpio. Los resultativos, en cambio, sí incluyen la información del evento causante en el verbo, como veremos enseguida.

En contraste con lo anterior, las construcciones con verbos denominativos parecen alinearse más con los resultativos que describe Levin, ya que estos sí incluyen información sobre el evento causante mediante el verbo mismo; mientras que la información del evento causado está en lo que ella llama la *frase resultado*, lo que en nuestros términos sería la CM complemento del verbo denominativo. Para ejemplificar con una construcción resultativa típica, veamos que en (107) el verbo definitivamente detalla mejor cómo es que llegamos al estado en que el jamón es fino; esto es, hay más recursos léxicos para entender que la relación entre un evento y otro directamente causal. La paráfrasis de la oración en (107b) resalta los dos eventos que ocurren, el evento causante y el causado.

- (107) a. El carnicero cortó el jamón fino.  
 b. “El carnicero causó que el jamón se cortara y como resultado éste devino fino”

Seguramente, en este punto es evidente que este mismo análisis se sostiene para los verbos

denominativos (puesto que además ya había tocado el tema en (2.7)); no obstante, lo haré explícito para justificar con hondura la propuesta que realizo. Tomemos nuestra oración del maestro Clamato. En (108) se observa que la paráfrasis nuevamente conlleva dos eventos: el evento causante, cuando los niños le ponen un apodo al maestro; y el causado, que el maestro ahora porte el apodo *Clamato*.

- (108) a. Los niños apodaron al maestro Clamato.  
 b. “Los niños causaron que el maestro tuviera un apodo y como resultado el maestro porta el apodo (o devino) Clamato”

La relación entre este tipo de construcciones y los causativos léxicos de los que habla Levin, también se sostiene si añadimos que, de acuerdo con Stechow (1995:81) es posible aproximarse a la descomposición léxica desde una perspectiva en la que no es estrictamente necesario que todos los operadores que él asocia con el aspecto como CAUSE y BECOME estén presentes sintácticamente. Es decir, que no se requiere una estructura sintáctica específica, como un núcleo, para que sea posible interpretar un aspecto del evento como sería BECOME o DEVENIR. No obstante, en el caso de las construcciones resultativas y en especial las denominativas, sí podemos encontrar un correlato sintáctico, aunque no sea nuclear, para determinar que existe una predicación que avale el cambio de estado: la cláusula mínima.

Siguiendo esto, podemos justificar la inclusión del cambio de estado a partir del cual un individuo deviene el portador del nombre como parte del significado de la construcción denominativa. A partir de la propuesta de las Estructuras Léxicas Conceptuales (ELC) de Rappaport y Levin (1988) (*Lexical Conceptual Structures*) que se refieren a los componentes del significado que determinan el comportamiento gramatical, podemos descomponer los significados en predicados primitivos, como CAUSE y BECOME e incluirlos en la representación semántica de los eventos. Si bien el concepto de las ELC, está en desuso, las representaciones que se proponen actualmente parten de muchos de sus principios originales. De esta manera, la representación de la oración (101), tomando en cuenta la naturaleza bivalente de las construcciones denominativas, sería la que figura en (109).

- (109)  $\lambda x \lambda y \text{CAUSE} [\wedge[(\text{apodar } (x,y)), \wedge(\text{BECOME} [\wedge(\text{clamato } (y))])]]]$

Desde mi punto de vista, adoptando este significado podemos incluso justificar de mejor manera el mecanismo por el que se llena el significado del nombre propio (en (96)) cuando su uso es predicativo. Si convenimos que el componente de cambio de estado se ubica dentro de la cláusula mínima, cobra más sentido que el espacio argumental del individuo que porta el nombre en su significado se llene dentro de la propia CM. De lo contrario, ¿cómo se articularía esta estructura? Como vimos, el verbo denominativo puede prescindir de una CM y optar por un OD únicamente, por lo que la predicación sobre el individuo que deviene el portador de un nombre no es estrictamente (o exclusivamente) responsabilidad del verbo.

Veamos cuál es el proceso que sigue el nombre propio para llenar los espacios argumentales que requiere el significado propuesto en (96). Si tenemos la oración *Apodaron al maestro Clamato*, y sabemos que la CM *el maestro Clamato* predica DEVENIR o BECOME, el primer paso es que el espacio argumental del individuo se llene con la FD *el niño. Matushansky*, también sugiere que el primer espacio en llenarse es éste, como vimos en (102). Es importante mantener en mente la distinción y la división entre el evento causal de dar nombre a una entidad y el evento de que esa entidad devenga la portadora de un nombre específico. Esta diferencia juega un papel especialmente relevante en el punto de la composición del significado del nombre en el que nos encontramos: el nombre propio no sólo llena su argumento individual al aparecer como predicado de una CM, sino que la relación estructural que articula la predicación al interior de ésta también le concede una R abstracta que legitima su uso pleno al interior de la CM. Esta R abstracta, en términos generales, deriva del hecho de que la CM signifique algo como “el maestro que DEVIENE (BECOME) /klamato/”. Es “abstracta” en el sentido de que este predicado funciona como un supervalor denominativo o de cambio de estado que finalmente se especifica (discursivamente) con el contenido léxico del verbo; es decir, hasta combinar la CM con el verbo sabemos que la relación R entre *el maestro* y *clamato* es de *apodar*. Esto no significa, repito, que el nombre no sea funcional dentro de la CM, como predice la propuesta de Matushansky.

En términos conceptuales, los párrafos anteriores contienen mi propuesta con respecto a cómo se combina el significado de un nombre propio en una construcción predicativa como la denominativa; no obstante, superan lo que (109) puede capturar. Por este motivo y con el objetivo de contrastar mi propuesta con la de Matushansky, debemos adoptar una perspectiva

que combine la semántica de eventos y la composicional. En la siguiente sección, defenderé el planteamiento de (109) y realizaré las modificaciones pertinentes a (102) y a (103) para que sean consistentes con mi propuesta y den cuenta del subevento de la CM que sostengo que existe en estas construcciones.

### 3.5.1. Análisis desde la semántica de eventos neodavidsoniana

Aunque en la sección anterior ofrecí una explicación coherente con el significado obtenido mediante la descomposición léxica en (109), hace falta mirar este asunto a través de un marco más actual que permita incorporar la semántica de eventos y la composicional, de manera que pueda dialogar con el planteamiento de Matushansky (103) y mi propuesta, así como con la estructura sintáctica particular que sostengo para los verbos denominativos (101). Para lograr esto, partiré del modelo neodavidsoniano de semántica de eventos (Parsons, 1990). Desde esta perspectiva, el evento descrito por el verbo es el único argumento del verbo, y la relación con los argumentos sintácticos que éste toma se expresan mediante los papeles temáticos. Estos podrían tener su correlato en la sintaxis con los roles theta (Chomsky, 1995). Asimismo, el enfoque particular que adoptaré nos lleva a plantear también cuantificación sobre eventos, de manera que decimos que un verbo entraña la existencia del evento, que es su argumento.

Si bien desde algunas perspectivas se considera que la semántica composicional y la de eventos no son compatibles (Heim y Kratzer, 1998), existen otros modelos para combinarlas como el de Pylkkänen (2008) o el de Champollion (2015). Éste último permite dar cuenta de ambos aspectos semánticos sin la necesidad de comprometerse con el orden de los argumentos, la distinción entre argumentos y adjuntos, entre otras. Lo fundamental para mis propósitos es que ambos consideran que los verbos y sus proyecciones denotan cuantificación existencial sobre eventos; en contraste con otras perspectivas composicionales que tratan los eventos como variables a nivel oracional.

Enseguida constataremos que en mi propuesta debemos alejarnos parcialmente de la conformación de la cláusula mínima en los términos de Matushansky (102), repetida debajo como (110). Como señalé, sostengo que la CM tiene las características esperadas de una cláusula; esto es, cuenta con un sujeto y un predicado, y expresa un estado o evento. Una de las razones por las que sugiero no seguir a Matushansky en este punto es porque desde

su perspectiva la cláusula mínima es inútil en términos proposicionales, ya la autora no le atribuye ningún valor predicativo a la estructura. Mencioné en la sección anterior que la autora predice que el nombre propio no es funcional dentro de la propia CM, sino que requiere un verbo denominativo que llene R. En contraste, aquí sostengo que la CM sí es capaz de predicar, por lo que no podemos saltarnos la predicación intrínseca de esta estructura en beneficio de la del verbo, que se ensambla posteriormente. Naturalmente, al ser un tipo de subordinación, el complemento tiene incidencia en lo que significa el verbo de la cláusula principal: como dije antes, se especifica la R abstracta obtenida de la propia CM; no obstante, más adelante argumentaré que esta especificación es pragmática.

$$\begin{aligned}
 (110) \quad & [[ \text{el maestro Clamato} ] ] = \\
 & = [[\lambda x_e] [\lambda R_{\langle e, \langle n, t \rangle \rangle}] R(x) (/klamato/)] (\text{el maestro}) \\
 & = [\lambda R] R(\text{el maestro}) (/klamato/)
 \end{aligned}$$

Ahora bien, ésta no es la única razón por la que descarto el análisis de Matushansky. Si siguiéramos su planteamiento, nulificaríamos la CM también desde el punto de vista estructural. Si revisamos con atención (110) vemos que la autora afirma que el sujeto de la CM satura el argumento del individuo del nombre propio. Claramente esto es deseable; sin embargo, no es deseable lograrlo de la forma en que ella lo hace. Matushansky ensambla lo que debería de ser el sujeto de la CM dentro de la estructura argumental del nombre propio; es decir, el sujeto de la CM aparece dentro de su propio predicado. El resultado de esto es que pareciera que, para Matushansky, un nombre propio (siempre suscribiendo la entrada léxica que ella propone) es equivalente a una CM, ya que el componente que debería de ser un sujeto en esta estructura en realidad forma parte de los argumentos del nombre propio. Esto, además, tampoco deja lugar para plantear un evento o estado descrito por la CM. En contraste, lo que yo propongo es que el nombre propio, efectivamente, satura sus argumentos con el contenido de la cláusula mínima, pero una vez que esta se conforma, no que la conformación misma de la CM se dé mediante la incorporación de los argumentos al nombre. Observemos mi propuesta en (111):

$$(111) \quad [[\text{el maestro Clamato}]]$$

$$\begin{aligned}
&= \lambda x. \exists s [\text{Clamato}(s) \wedge \text{tema}(s, x)] \text{ (el maestro)} \\
&= \exists s [\text{Clamato}(s) \wedge \text{tema}(s, \text{el maestro})]
\end{aligned}$$

El proceso de composición de la CM y de saturación de los argumentos del nombre propio sigue, entonces, lo que aparece en (111). Al interior de la CM, tenemos al sujeto (*el maestro*), que llena la variable  $x$  que corresponde al sujeto de un estado, y se especifica que éste conforma el Tema del estado *Clamato*, que podríamos parafrasear como LLAMARSE *Clamato*, donde LLAMARSE es un supravvalor denominativo obtenido de la naturaleza predicativa de la CM, de manera que con esto se satura el argumento de R del nombre propio. Una vez que se conforma CM, en nombre propio puede saturar su argumento de individuo con la variable  $x$ , que en este caso corresponde *el maestro*. Entonces, la CM en su conjunto describe una proposición donde hay un estado  $s$  (el nombre) y un participante que experimenta tal estado. Es importante hacer énfasis en que el nombre propio dentro de la CM ya saturó sus dos argumentos (el del individuo y R), a diferencia de lo que observamos en (110), donde Matushansky sugiere que R sigue son saturarse. En los siguientes párrafos deberá quedar justificado por qué la conclusión de la autora no es deseable.

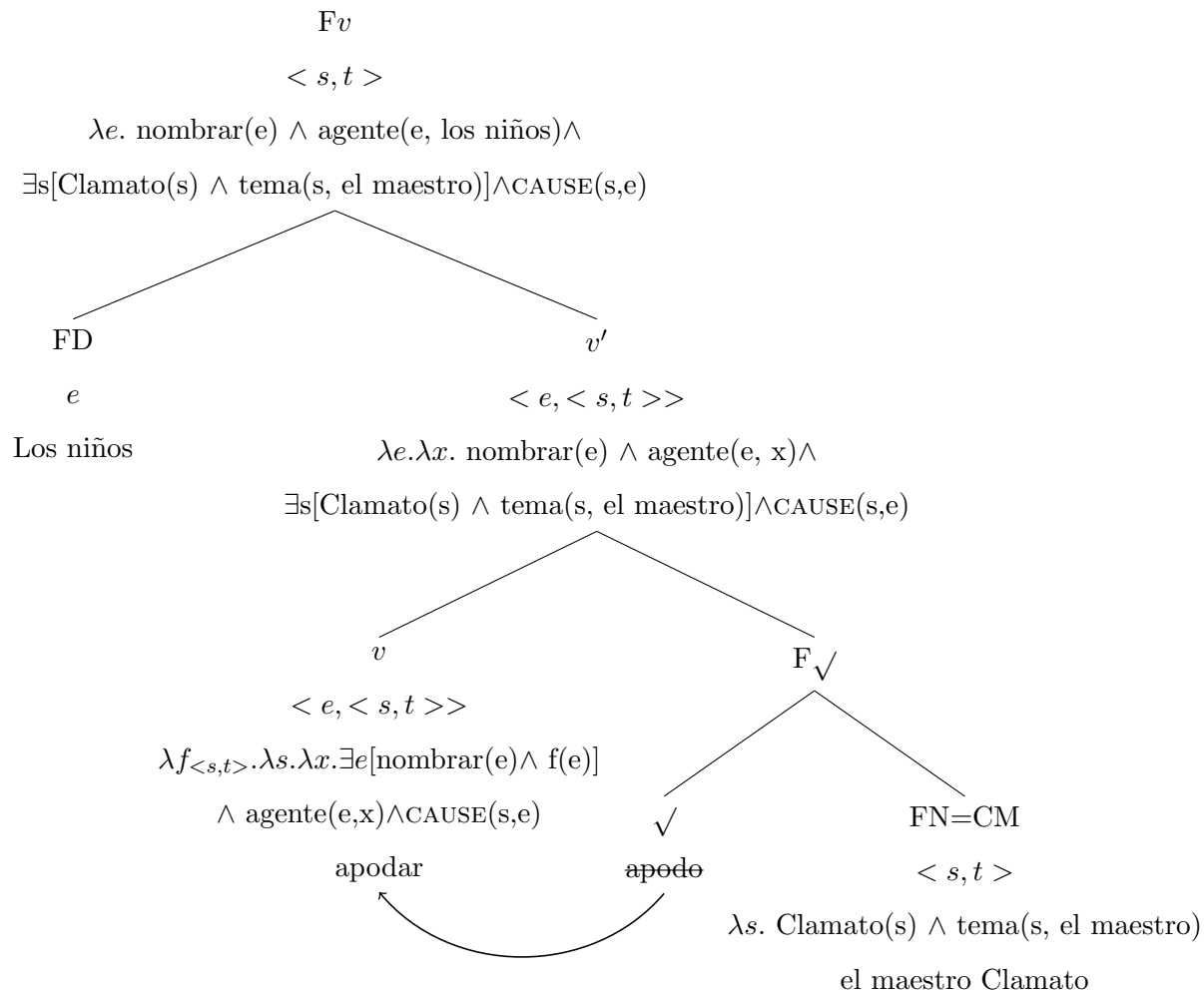
Habiendo establecido qué ocurre con la CM, veamos detenidamente el significado que sugiero para una oración con un verbo denominativo y una CM que aparece en (112) para entender cómo refleja mi propuesta. Básicamente, este significado afirma que existe un evento tal que es de *apodar* y el agente de dicho evento son *los niños*; y que existe un estado tal que *Clamato* es el estado y el tema del estado es *el maestro*; y que el evento  $e$  causa el estado  $s$ . De esta manera, damos cuenta de la presencia de dos eventualidades (un evento y un estado) que conforman un significado causativo para el verbo denominativo. A continuación profundizaré en lo que (112) implica.

$$\begin{aligned}
(112) \quad &[[\text{Los niños apodaron al maestro Clamato}]] \\
&= \exists e. \text{apodar}(e) \wedge \text{agente}(e, \text{los niños}) \wedge \exists s [\text{Clamato}(s) \wedge \text{tema}(s, \text{el maestro})] \wedge \\
&\text{CAUSE}(s, e)
\end{aligned}$$

En (113) aparece un árbol con la composición semántica que propongo que se asocia con el significado de (112), siguiendo la pauta de Plykkänen (2008) y de Champollion (2015).

Fijémonos primero en lo que ocurre con la CM. Ésta tiene el tipo semántico  $\langle s, t \rangle$ , donde  $s$  se refiere a un evento o estado, y éste se obtiene de la interpretación como evento de cambio de estado del predicado de la CM (Pylkkänen, 2008). Evidentemente, en este planteamiento afirmo que la CM es un subevento del evento principal; no obstante, lo fundamental es reconocer que el nombre propio se interpreta como el estado mismo del que el evento de *apodar* es causante. Retomando la idea de que gracias a la R abstracta del nombre propio y a la predicación de la CM podemos suponer que ésta contiene la proposición LLAMARSE *Clamato*, lo que el componente CAUSE nos estaría señalando en (112) es que, mediante *apodar*, el agente causa que el maestro se llame Clamato. De esta forma, se interpreta pragmáticamente que R es una convención de *apodar* sin que estrictamente lo sea. En otras palabras, debido a que el verbo denominativo hace referencia al momento en que una entidad recibe un nombre, la relación R del nombre propio no puede tener la naturaleza descrita por el verbo, no solo por cuestiones estructurales, sino porque el nombre propio no es argumental; esto es, aún no le pertenece a nadie puesto que el acto de nombrar únicamente señala que una entidad comienza a portar un nombre. Como señala Matushansky (2008), para los nombres propios argumentales la R se llena contextualmente, debido a que ahí sí hay una relación preexistente entre un nombre, su referente y el tipo de nombre del que se trata.

(113)



Posteriormente, encontramos más diferencias con respecto a la propuesta de Matushansky en (103) que repito debajo como (114). De entrada, la evidencia de que los verbos denominativos pueden tomar como complemento alternativamente un OD o una CM, como vimos en (106), no se podría sostener con el significado de la raíz que la autora defiende. De acuerdo con esta visión, estos verbos actuarían directamente sobre R, tanto evaluando si la convención denominativa en cuestión corresponde con el tipo de nombre que conlleva el verbo denominativo, como desde el punto de vista estructural, puesto que Matushansky asume que el complemento del verbo denominativo es una CM en todos los casos, y, como expliqué, esta CM estaría incorporada en el significado del nombre propio. Sin embargo, ante ejemplos como (106a) debemos cuestionar seriamente esta propuesta, ya que no existe un nombre propio con que el verbo pudiera satisfacer su evaluación de R, ni



se puede conformar una CM en los términos ya señalados.

$$(114) \quad \begin{aligned} & [[ \text{apodar al maestro Clamato} ] ] = \\ & = [[\lambda w] [\exists R (\text{APODAR } (w) (R) \ \& \ R (\text{el maestro}) (/clamato/))] ] \end{aligned}$$

En contraste, mi propuesta de (113) es capaz de dar cuenta de la alternancia mencionada, como explicaré enseguida. Primero, nótese que la raíz no tiene tipo semántico; esto corresponde a la noción en Morfología Distribuida de que las raíces no tienen categoría. Como señala Acquaviva (2008:4), si se pretende tomar en serio la naturaleza sincategoremática de las raíces, debemos suponer que no tienen ni un significado coherente por sí mismas, ni una categorización de tipos semánticos, sino que son piezas morfosintácticas que posteriormente dan lugar a palabras sujetas a la asignación de una categoría. Así, observemos que una vez que el verbo se forma en el núcleo  $v$  éste adquiere el tipo  $\langle e, \langle s, t \rangle \rangle$ , por lo debe seleccionar un estado con tipo  $\langle s, t \rangle$ . Para explicar cómo ocurre esto, recurro a una regla composicional llamada Event Identification (Kratzer, 1996), que defino enseguida:

$$(115) \quad \text{Event Identification (EI):}$$

Si  $\alpha$  es un constituyente con dos nodos hijos  $\beta$  y  $\gamma$  tales que  $[[\beta]]$  es del tipo  $\langle e, \langle v, t \rangle \rangle$  y  $[[\gamma]]$ , del tipo  $\langle v, t \rangle$  (donde  $v$  es un tipo que puede representar tanto a un evento como a un estado), entonces  $[[\alpha]]$  tiene el tipo  $\langle e, \langle v, t \rangle \rangle$  y  $[[\alpha]] = \lambda x \lambda e [\beta(e) = x \wedge \gamma(e)]$ .

Como vemos en (115), Event Identification es una operación composicional empleada para ensamblar la contribución semántica de dos eventos. De este modo, tenemos que en (113), el núcleo de  $v$  ligera identifica, mediante Event Identification, el estado que representa la CM cuyo tipo es, efectivamente,  $\langle s, t \rangle$  y ambos se ensamblan para generar una proyección intermedia de  $v$  cuyo tipo sigue siendo  $\langle e, \langle s, t \rangle \rangle$ . Finalmente, dado que el núcleo verbalizador también requiere la presencia de un agente de tipo  $e$ , éste se satisface en su especificador con la FD *los niños*.<sup>9</sup>

<sup>9</sup>Otra posibilidad sería seguir a Levinson (2007), quien sostiene que las raíces sí tienen tipo, y éste sería  $\langle e, \langle s, t \rangle \rangle$ . Así, se ensamblaría la raíz del verbo y mediante Event Identification se combinaría con

La ventaja de adoptar esta perspectiva es que podemos plantear que un verbo denominativo siempre toma un complemento proposicional, aun si éste no se hace explícito. Esto es, en una oración como (116), hay un evento de nombrar y por causa de éste una entidad experimenta el estado de ser nombrada; aunque no especifiquemos un nombre, la proposición entraña que existe. Con esto, podemos dar cuenta de la alternancia en el tipo de complemento que toma un verbo denominativo, contrario a lo que ocurre con la propuesta de Matushansky que no contempla esta posibilidad. La formalización de (117) busca capturar precisamente la naturaleza bieventiva del verbo denominativo aún en los casos en que no se hace explícito el nombre que recibe una entidad. Esto se logra proponiendo un estado abstracto que predica que la entidad ES LLAMADA; es decir, que se encuentra en un estado tal que tiene nombre a causa de un evento denominativo que el verbo describe.

(116) Mariana nombró a su gato.

(117) [[Mariana nombró a su gato]]  
 $= \exists e.apodar(e) \wedge agente(e, Mariana) \wedge \exists s[SER\ LLAMADO(s) \wedge tema(s, su\ gato)] \wedge CAUSE(s, e)$

Adicionalmente, adoptando esta propuesta, yo sostengo que no necesitamos afirmar que hay un cuantificador existencial operando sobre convenciones denominativas en mundos posibles como hace Matushansky; con (112) podemos prescindir de los mundos posibles puesto que la cuantificación va sobre los eventos. Esto, asimismo, también permite que existan múltiples nombres asociados con una entidad, dado que el cuantificador existencial sobre eventos no restringe la posibilidad de que otros eventos nombren a una entidad con diferentes nombres propios.

---

el evento del verbo que se forma en la sintaxis por medio de la *v* ligera, que introduce al Agente en su especificador; no obstante, habría que resolver de qué manera la *v* ligera mantiene un tipo  $\langle e, \langle s, t \rangle \rangle$  para poder recibir el argumento.

### 3.6. Conclusión y resumen

En este capítulo argumenté a favor de un tratamiento descriptivista de los nombres propios, utilizando como evidencia principal la interpretación denominativo-predicativa que pueden exhibir estas palabras 3.2. Además, sostuve que existe un componente denominativo que aparece en todo nombre propio 3.2.1.2. El reconocimiento de este componente permite justificar un acercamiento a los nombres propios como elementos predicativos.

Asimismo, planté que la propuesta de Matushansky (2008) al respecto del significado de un nombre propio consiste en asumir una complejidad semántica en su interior. Desde esta perspectiva, el nombre tiene dos argumentos internos, uno para el individuo y otro para la relación R. En 3.3 introduje este concepto desde sus orígenes con Recanati (1997), y en 3.3.2 detallé cómo lo adapta Matushansky. Resumidamente, R consiste en una relación entre una cadena fonológica de un nombre y una entidad que denota qué tipo de nombre recibe dicha entidad; es decir, determina si existe una convención denominativa entre estos elementos y si la naturaleza del nombre recibido es de nombre, apodo, título, etcétera.

Posteriormente, expliqué a fondo la relación entre las construcciones denominativas y el significado propuesto por Matushansky 3.4. Por tratarse de usos eminentemente predicativos, estas construcciones no sólo permiten observar que los nombres *pueden* entrar a la sintaxis como predicados, sino que si asumimos el significado de esta autora podemos defender que los nombres propios *sean*, inherentemente, predicados. Defender esto, sin embargo, requiere problematizar las afirmaciones que Matushansky hace al respecto del comportamiento de los verbos denominativos y sus complementos. Por ello, en 3.5 contrasto mi propuesta basada en la estructura sintáctica y eventiva discutida en el capítulo anterior con la visión de esta autora. Mientras ella defiende que el nombre propio satura su argumento R con un verbo denominativo; yo sostengo que esto predeciría que las CM no tienen contenido proposicional, puesto que el nombre propio no sería funcional sino hasta que se ensamble el verbo denominativo. En contraste, presento una visión en la que hay un evento causante y un estado causado que se codifica en la CM y en la que la relación R se satura con el supravalar de LLAMARSE gracias a la capacidad predicativa de la propia cláusula mínima.

Una vez hecho este recorrido, ha quedado justificado el estatus predicativo de los nombres

propios mediante el significado propuesto por Matushansky, así como una estructura con varias modificaciones con respecto a la de la propuesta original que le da sustento a lo anterior en las construcciones denominativas. Quedan, por supuesto, muchas preguntas en torno a cómo extender este análisis al área de uso más habitual de los nombres: los usos argumentales. Enseguida, en el capítulo final, abordaré este aspecto de manera exploratoria al tiempo que concluyo este trabajo. Introduciré los problemas a los que debemos enfrentarnos y las áreas en que también debemos realizar modificaciones a lo que sugiere Matushansky.

# Capítulo 4

## Sobre los nombres propios argumentales

### 4.1. Introducción

Después de tanta atención que le he prestado a las construcciones denominativas y a los nombres predicativos que aparecen en éstas, claramente hace falta explicitar la manera en que toda esta discusión nos ilumina sobre el comportamiento de los nombres en posiciones argumentales, ya que, a fin de cuentas, el uso referencial de un nombre seguramente constituye el propósito mismo de su existencia. El siguiente paso, entonces, consiste en echar un vistazo al terreno de la argumentalidad; para esto, planteo la siguiente discusión.

El significado de los nombres propios, para Matushansky, parte de la idea de que tanto los usos predicativos como los argumentales derivan de la misma entrada léxica; hasta ahora, he discutido y ofrecido evidencia a favor de que ésta es inherentemente la de un predicado, como lo es la de cualquier sustantivo común. Lógicamente, esto implica que los usos argumentales requerirían la misma estructura que los nombres comunes para licenciar su argumentalidad; esto es, los nombres propios necesitarían un núcleo determinante (Longobardi, 1994). No obstante, si nos limitáramos a establecer que los nombres son una especie más entre los sustantivos comunes, fracasaríamos en explicar cómo es que no observamos un comportamiento sintáctico idéntico al de cualquier otro sustantivo; por ejemplo, en cuanto a las particularidades que presentan los nombres en el uso del artículo

definido y la modificación. Así, sostengo que si nos comprometemos con el significado de Martushansky revisado en 3.3.2, así como con la reformulación de algunos aspectos de la propuesta que discutiré en este capítulo, podemos desembrollar algunos aspectos de la sintaxis de los nombres propios en posiciones argumentales. Sin embargo, entrar en esta discusión también revelará que hace falta mucho trabajo en búsqueda de una teoría unificada de los usos de los nombres propios y que la propuesta de Matushansky no satisface todas interrogantes que podemos plantear.

En este capítulo, refuerzo y cierro la propuesta de la interacción entre los dos bloques vistos hasta ahora (el sintáctico y el semántico), con el fin de esbozar las líneas que se deberían seguir según la propuesta de Matushansky para abarcar la argumentalidad de los nombres propios. Comenzaré, entonces, con la exposición del planteamiento básico que realiza la autora al respecto y posteriormente problematizaré el concepto de la rigidez; y discutiré brevemente el alcance que esta propuesta con respecto a los nombres propios correferenciales, los nombres con referencias no rígidas y los nombres propios complejos y modificados. Tras esto y finalmente, expondré y resumiré las conclusiones generales de este trabajo y las preguntas pendientes derivadas de la interacción de la propuesta predicativa con los usos argumentales en el capítulo 5.

## 4.2. Nombres propios argumentales: descripciones definidas

Desde la perspectiva descriptivista, los nombres propios en posiciones argumentales tienen el mismo comportamiento que los sustantivos comunes en tanto que ambos se convierten en argumentos con los tipos  $e$  o  $\langle\langle e, t \rangle, t \rangle$  a través de los mismos mecanismos. Por ejemplo, mediante un operador iota y un cuantificador existencial, respectivamente. En (118a) vemos un ejemplo del primer tipo, equivalente a un nombre común definido; y en (118b) aparece un uso del segundo tipo, es decir, un nombre propio cuyo comportamiento se asemeja más al de un nombre común indefinido.

(118) a. (La) Magdalena canta.

- b. Una Magdalena canta.

En palabras simples, cuando los nombres propios se interpretan como definidos son, efectivamente, descripciones definidas. Así una nombre común como *mujer* es equivalente en su entrada léxica a *Magdalena*; mientras que la misma equivalencia entre ambos se sostiene para casos argumentales definidos como se ilustra en (119). No perdamos de vista que en algunas lenguas es posible o necesario que el nombre propio se realice como *la Magdalena*. Lo que esto muestra, como punto de partida, es que claramente hay un paralelismo entre descripciones definidas con nombres comunes y los nombres propios referenciales argumentales. No obstante, como ya adelantaba, más pronto que tarde se comienzan a manifestar importantes diferencias entre ambos tipos de nombres que dificultan sostener este paralelismo. Así, a continuación veremos cómo da cuenta de estos hechos la propuesta de Matushansky; y, tras esto, esbozaré la ruta para identificar los límites que ésta tiene en el terreno de la argumentalidad.

- (119) a. **La mujer** lloraba amargamente.  
 b. **Magdalena** lloraba amargamente.

#### 4.2.1. Matushansky (2008)

Básicamente, la idea de la autora es mostrar que el significado presentado en 3.3.2, que repito debajo como (120), permite dar cuenta del funcionamiento de los nombres como argumentos, al tiempo que explica la rigidez de los nombres (Kripke, 1980), los casos donde no hay rigidez, así como los nombres propios modificados y complejos. De entrada, hay que subrayar que Matushansky busca preservar la extensionalidad de los nombres propios; esto es, que le concede a los nombres la rigidez planteada por Kripke en posiciones argumentales. En contraste, autores como Geurts (1997) y Elbourne (2002) abogan por mantener la intensionalidad de estas palabras, con la justificación de que existen usos argumentales pero no rígidos, como se observó en (82) repetido en (121). Dado que este tipo de ejemplos no refieren a un individuo específico en cualquier mundo posible, el reto al que se enfrenta la propuesta de Matushansky radica en explicar satisfactoriamente cómo

puede un nombre ser rígido en su referencia sin referir a nadie en concreto.

$$(120) \quad [[Aarón]] = [\lambda x \in D_e][\lambda R_{\langle e, \langle n, t \rangle \rangle}]R(x) (/aron/)$$

(121) En inglés, Leslie puede ser hombre o mujer.

Así, retomemos la discusión sobre el significado de un nombre propio en (120), para conocer cómo da cuenta de los nombres argumentales. Lo novedoso de la propuesta de Matushansky radica en cómo se llena el espacio argumental de R en posiciones argumentales. Con los nombres predicativos, vimos que R se llenaba con la información léxica del verbo denominativo, aunque yo sostengo que en realidad este argumento se llena con la predicación de la cláusula mínima. La propuesta es que, en contextos argumentales, R se comporta como una variable libre; esto significa que se satura con información contextual. La autora la llama la *convención de nombrar vigente entre el hablante y oyente* ( $R_0$ ). Lo que esto quiere decir en términos prácticos es que cuando un hablante utiliza un nombre propio como argumento, se presupone que el interlocutor y él comparten el conocimiento de qué tipo de relación mantiene el referente con el nombre que recibe; puede ser su nombre, su apodo, su título, u otra.

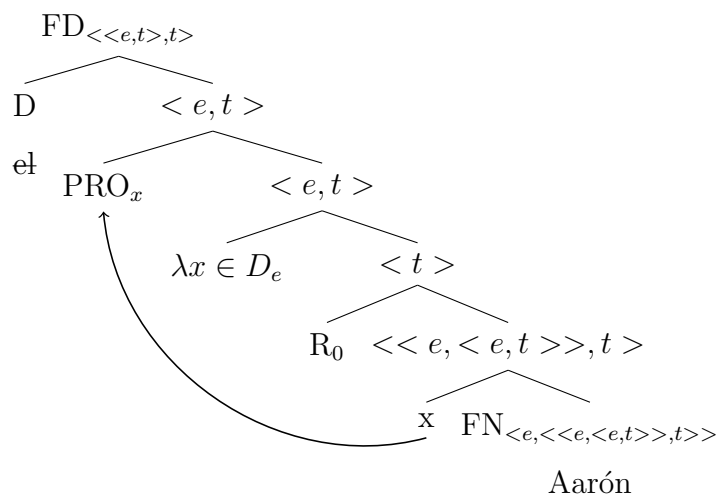
Una vez que se satura el espacio argumental de R, la cadena fonológica del nombre puede conjuntarse con la entidad portadora del nombre y entablar una relación de *nombrar*, *apodar*, *titular*, etcétera. En otras palabras, primero se define la naturaleza de la convención denominativa y después puede emplearse la fonología del nombre para referir. El significado de un nombre ya con la variable de la CD (o sea, R) saturada puede, por ejemplo, resultar en alguna de las opciones señaladas en (122):

$$(122) \quad [[Aarón]] = [\lambda x \in D_e]x \text{ es } \mathbf{nombrado/apodado/llamado} (/aron/)$$

Ahora bien, Matushansky realiza un análisis aún más detallado que ilustra el proceso composicional exacto que ocurre al interior de la frase determinante en la que aparece el nombre en una posición argumental. A continuación explicaré en qué consiste la propuesta que se manifiesta en la derivación de (123):



(123)



Desde que introduje la propuesta de significado de Matushansky, di por sentado el orden de los espacios argumentales: primero el del individuo  $x$  y después el de  $R$ . Esto, no obstante, requiere una explicación; pues, a pesar de que se trata del orden lógico, implica que el artículo definido que licencia la argumentalidad del nombre no puede combinarse directamente con el nombre propio, ya que la saturación de  $R$  resulta en un tipo  $\langle t \rangle$  y el artículo requiere combinarse con un tipo  $\langle e, t \rangle$ . Por esta razón, Matushansky sugiere utilizar un mecanismo en el que se ensambla un  $PRO$  dentro de la  $FN$  a manera de operador semánticamente vacío. Este mecanismo fue propuesto por Heim y Kratzer (1998) como una manera de emplear posiciones de sujeto al interior de cualquier tipo de frase. De este modo, como vemos en (123), el  $PRO$  se ensambla directamente con el nombre propio, luego, éste puede moverse y deja un rastro con el tipo  $e$ . Es importante para la explicación de Matushansky que el rastro sea semánticamente interpretable porque permite que el nombre se ensamble con la variable libre de la convención de nombrar ( $R_0$ ). Posteriormente, se observa que el  $PRO$  se reensambla y mediante la abstracción- $\lambda$  permite saturar el referente discursivo. Esto genera una frase nominal de tipo  $\langle e, t \rangle$  que se combina finalmente con el artículo definido, lo que da una  $FD$  como resultado.

La representación en (123) da cuenta exitosamente del hecho de que en algunas lenguas los nombres propios aparezcan con un artículo explícito; así como de que algunos nombres se presenten casi siempre con el artículo en lenguas como el español que normalmente no lo requeriría. En los ejemplos de (124) vemos estos casos con nombres de lugares, personas

y apodos. Ya había mencionado en el capítulo anterior casos como (125) y (126) en que los nombres aparecen, respectivamente, con otros determinantes definidos y no definidos así como con cuantificadores. Al tener disponible una posición de núcleo de FD en posiciones argumentales, la propuesta de Matushansky también predice correctamente escenarios como estos.

- (124) a. los Alpes, la India  
b. el Kevin, la Juana  
c. el Pecas, el Ferras
- (125) a. nuestro México  
b. esta Patricia  
c. Me presentaron a una Angélica.
- (126) a. Algunos Felipes no son de mi agrado.  
b. Todo Lautaro sufre por su nombre.

Si estos fueran todos los usos argumentales de los nombres propios, además de los escuetos, podríamos sin mayor problema presumir que la propuesta de Matushansky funciona; sin embargo, como adelanté al inicio de esta sección, no todos los nombres argumentales refieren rígidamente, y, como veremos enseguida, la respuesta de esta autora no se podría sostener dadas las conclusiones alcanzadas en el capítulo anterior.

#### 4.2.2. La rigidez de los nombres propios

Antes atender los usos argumentales no referenciales, debemos pasar por un tema que abarca esta discusión: la rigidez de los nombres propios. Para Matushansky, siguiendo a Kripke (1980), la rigidez es una propiedad significativa en el comportamiento de los nombres en posiciones argumentales que los distingue de otras descripciones definidas. Esto podría llevarnos a suponer que, entonces, los nombres no son descripciones definidas; no obstante, Matushansky trata de salvar el análisis al mismo tiempo que reconoce un componente indexical en los nombres.

Como parte de la justificación de la autora para abogar por la extensionalidad de los

nombres propios, expone la habilidad de las descripciones definidas en general de tener lecturas *de re* y *de dicto* en posiciones argumentales. Lo que ella sostiene es que los nombres propios sólo tienen lecturas *de re*, nunca *de dicto*. Esto es, un nombre propio siempre denota al mismo individuo en todos los mundos posibles; tal como plantea Kripke con el concepto de rigidez. A pesar de esta observación de la autora, el ejemplo en (127) demuestra que de hecho sí puede existir una lectura *de dicto* para los nombres propios, en particular con los verbos que reportan una creencia; veamos:

- (127) a. Patricia considera a Mark Twain un mal escritor = b. Patricia considera a Samuel Langhorn Clemens un mal escritor.

Una lectura *de re* predeciría que la igualdad de (127) se sostiene; o sea, que ambas oraciones son verdaderas, puesto que Mark Twain y Samuel Langhorn Clemens son la misma persona. Sin embargo, claramente Patricia podría no conocer la identidad de Mark Twain; también podría haber leído un texto firmado por Samuel Langhorn Clemens y no haber identificado el estilo de Mark Twain, pero haber considerado extraordinario al autor de ese texto. Con este contexto, si tomamos la oración de (127a) como el reporte exacto, en palabras de Patricia, existiría una lectura *de dicto* en la que la primera oración es verdadera y la de (127b), falsa; puesto que, en las palabras y creencias de Patricia, Mark Twain y Samuel Langhorn Clemens no son la misma persona.

El caso de (127) es particular, pues, por un lado se puede tratar como un fenómeno del alcance que tienen verbos de creencia como *considerar* sobre las entidades involucradas, y por esto mismo, relativizar la referencia al punto de vista de quien sostiene la creencia. Desde este punto de vista, la rigidez referencial de los nombres no se compromete, puesto que el Samuel Langhorn Clemens de Patricia hace referencia en cualquier mundo posible al individuo que ella cree que está aludiendo. Lo que Matushansky plantea es que el fundamento del fenómeno de la rigidez, en general, tiene que ver con la presencia de indécicos en los significados. De manera que, siguiendo a Recanati (1997), esta autora sostiene que, en el caso concreto de los nombres propios, la convención denominativa ( $R_0$ ) es indexical, en el sentido de ser puramente extensional. Con esto, pretende darle sustento a la propiedad de la rigidez, al tiempo que preservar el análisis de descripción definida para los nombres.

Esta discusión se puede ligar con otra muy amplia que existe en torno a la correferencialidad de los nombres propios para mostrar que la solución de Matushansky, no obstante, no es del todo satisfactoria, puesto que no atiende todos los ángulos desde los que escenarios como (127) pueden dificultar la defensa de su propuesta. Muchos autores como Frege (1892), Recanati (1997) y Plantinga (2003) han atendido el hecho de que los nombres propios correferenciales dan lugar a fenómenos de falla de sustitución y diferencias de informatividad. Observemos los siguientes ejemplos para entener el problema:

- (128) a. Mark Twain es Mark Twain.  
 b. Mark Twain es Samuel Langhorn Clemens.
- (129) a. Mark Twain escribió *Las aventuras de Huckleberry Finn*.  
 b. Samuel Langhorn Clemens escribió *Las aventuras de Huckleberry Finn*.
- (130) a. Andrés cree que Mark Twain escribió *Las aventuras de Huckleberry Finn*.  
 b. Andres no cree que Mark Twain escribió *Las aventuras de Huckleberry Finn*.

García-Ramírez (2015) explica, primero, las diferencias de informatividad que surgen en estos ejemplos y les atribuye el mismo origen que las fallas de sustitución. La oración (128a) es trivial en su informatividad, mientras que (128b) no lo es. Asimismo, (129b) puede ser informativa para quien ya esté al tanto de (129a). Si los nombres fueran en extensionales (rígidos) en el sentido que plantea Matushansky (o en cualquier otro) ¿cómo podríamos explicar que el mismo referente produce diferencias de informatividad en determinados contextos? La evidencia de que ambas oraciones en (130), a primera vista, podría apuntar en la dirección de que los verbos que reportan creencias son los responsables de relativizar la rigidez; no obstante, si a esto le añadimos las fallas de sustitución notadas por García-Ramírez en (131) veremos que hay un problema de fondo irresoluble en los términos de Matushansky.

- (131) a. Andrés cree que Mark Twain escribió *Las aventuras de Huckleberry Finn*.  
 b. Andres no cree que Samuel Langhorn Clemens escribió *Las aventuras de Huckleberry Finn*.

## c. Mark Twain es Samuel Langhorn Clemens.

Partamos de que una falla de sustitución constituye un escenario en que la sustitución de términos correferenciales no logra preservar los valores de verdad de la oración original. Siguiendo a García-Ramírez (2015), debemos notar en el trío de ejemplos de (131) lo siguiente. Primero, todas las oraciones son verdad. Segundo, si asumimos el principio de Identidad de los Indiscernibles de Leibniz y que Mark Twain es idéntico a Samuel Langhorn Clemens, entonces todo lo que es verdad de uno lo es también del otro. Evidentemente, hay una contradicción en estas dos observaciones; y, sin embargo, no la hay: claramente Andrés no está informado de (131c).

El significado de los nombres que propone Matushansky (120) (y que yo suscribo aquí) no sugiere que un nombre propio sea únicamente su referencia, sino que tiene un contenido descriptivo del orden de “Mark Twain es el individuo tal que cumple la propiedad de llamarse Mark Twain y que la convención denominativa entre el hablante y el oyente se sostiene entre este individuo y la cadena fonológica /mark twem/”. Ahora bien, recordemos que en el capítulo 3 vimos que una de las virtudes de plantear que las convenciones denominativas son *relaciones* que forman parte del significado de los nombres (y no funciones) consiste en que éstas no impiden la posibilidad de que un mismo individuo porte distintos nombres. No obstante, la interpretación de R que realiza Matushansky evidentemente no predice correctamente la asignación de diferentes nombres a una misma entidad, puesto que implica que es posible la atribución de propiedades incompatibles a esa misma entidad, tal como parece que Andrés lo hace en (131a) y (131b).

La insuficiencia de esta propuesta, entonces, podría repararse acudiendo, por ejemplo, al ámbito cognitivo, tal como sugiere García-Ramírez. Para él, una explicación adecuada de los fenómenos relacionados con los nombres correferenciales debe basarse en un entendimiento exhaustivo de los procesos cognitivos involucrados, así como de los estados de representación mentales asociados con cada nombre. Indudablemente, en esta área hay mucho que conocer sobre los nombres propios; no obstante, se aleja sustancialmente de la perspectiva teórica desde la que he abordado todo lo discutido en los capítulos previos. Además, considero que la propuesta de una entrada léxica como la de (120), repetida debajo como (132), no excluye

la posibilidad de un análisis en otras dimensiones, como la de lo que los significados acarrearán cognitivamente.

$$(132) \quad [[Aarón]] = [\lambda x \in D_e][\lambda R_{\langle e, \langle n, t \rangle \rangle}]R(x) (/aron/)$$

Con esto, doy cuenta de una parte del problema que encuentro en Matushansky (2008) con respecto a la rigidez de los nombres propios; concretamente, a la incapacidad de sostener que los nombres únicamente tengan lecturas *de re* y del enredo con los nombres correferenciales que la asunción de rigidez implica. Aunque no lo resolveré, puedo hipotetizar que una ruta para la solución consiste en delimitar que R no necesariamente representa una convención denominativa vigente entre el hablante y el oyente (o que el hablante presupone que el oyente conoce), sino que basta con mantener una convención individual (potencialmente ligada a una representación mental, o al *sentido* en términos de Frege) para llenar el argumento de R.

Lo presentado en esta sección no es la única complicación a la que se enfrenta la tesis de que los nombres siempre tienen un componente rígido. Hasta aquí, habíamos estado tratando con nombres referenciales; no obstante, como había adelantado, veremos enseguida que hay casos en que la argumentalidad no conlleva referencialidad rígida.

### 4.2.3. Nombres propios con referencias no rígidas

Geurts (1997) y Elbourne (2002) notan que los nombres propios son capaces de funcionar como variables ligadas y como expresiones tipo E, respectivamente, por lo que respaldan la intensionalidad de los nombres para explicar su comportamiento no rígido. Matushansky (2008), en cambio, insiste en que se puede defender la rigidez aún en ejemplos como (133). Desde mi punto de vista, y según lo concluido en los capítulos anteriores, su respuesta es inviable, como veremos enseguida.

- (133) a. Si un niño es nombrado Bambi, Disney demandará a los padres de **Bambi**.  
 b. Toda mujer que tenga un novio llamado Prócuro se avergüenza de **Prócuro**.

La segunda aparición de cada nombre en sus respectivas oraciones claramente no es una referencia rígida, sino a individuos diferentes en mundos posibles diferentes. Esto es, en

(133a), la FD *un niño* es el antecedente de *Bambi* en negritas, pero el hipotético “niño nombrado Bambi” establece una relación anafórica con el *Bambi* argumental que lo sucede. Lo relevante en este caso radica en que este uso de un nombre propio no hace referencia rígida; es decir, no se trata de un individuo en específico, sino de cualquiera que en un mundo posible haya sido nombrado Bambi.

Para explicar este fenómeno, Matushansky recurre nuevamente a los verbos denominativos. Según la autora, todos estos usos involucran la presencia de un verbo denominativo en el contexto precedente a la aparición del nombre que introduce cuantificación existencial sobre las convenciones de nombrar, del mismo modo en que el uso de un artículo indefinido cuantifica existencialmente a entidades. Siguiendo esto, la R de los nombres argumentales cuyas referencias no son rígidas se llenaría también contextualmente, pero como un pronombre funcional, de manera que sólo puede ser usada si en el contexto precedente se introdujo al referente. En otras palabras, en (133b) la segunda aparición del nombre *Próculo* llena su argumento R anafóricamente con la convención denominativa introducida en la relación R perteneciente a la primera aparición de *Próculo*.

Desde la perspectiva de Matushansky (2008) los nombres propios predicativos como el primer *Bambi* y el primer *Próculo* de las oraciones en (133) saturan el argumento R con el verbo denominativo que toma una cláusula mínima como complemento. Debido a que el verbo introduce (según la autora) cuantificación existencial que opera sobre convenciones denominativas relativizadas a mundos posibles, le debemos a éste la falta de rigidez y la ocasión de que el referente sea distinto en diferentes mundos posibles. Ahora bien, tal como discutí en la sección 3.5 del capítulo anterior, el que estos verbos cuantifiquen existencialmente sobre uno de los argumentos de los nombres propios implica, de entrada, que *necesitan* forzosamente un nombre como parte de su predicado, lo cual demostré que es falso. Entonces, naturalmente yo no podría respaldar la solución de Matushansky puesto que no considero que los verbos denominativos tengan alcance sobre el R en la forma que ella lo plantea. Pero, además, lo importante es que ni siquiera es el caso que los usos que describen Geurts y Elbourne invariablemente tengan un verbo denominativo presente, como lo muestro a continuación:

- (134) a. Toda mujer que tenga un novio llamado Prócuro se avergüenza de **Prócuro**.  
 b. Toda mujer que tenga un novio Prócuro se avergüenza de **Prócuro**.  
 c. La novia de todo Prócuro se avergüenza de **Prócuro**.  
 d. La novia de cualquier Prócuro se avergüenza de **Prócuro**.

Las oraciones (134b), (134c) y (134d) demuestran que no hace falta recurrir a un verbo denominativo para generar la lectura no rígida, lo cual podría descartar que la R de las segundas apariciones de *Prócuro* le deba algo a una cuantificación existencial sobre convenciones denominativas introducida por los verbos denominativos. Recordemos también que en 3.2 hablé sobre la interpretación denominativo-predicativa de los nombres, la cual evidentemente surge en la primera aparición del nombre en estas oraciones, de modo que tienen la lectura de un *individuo llamado Prócuro*. Hay que reconocer, sin embargo, que los ejemplos de (134) no son propiamente contextos naturales que cualquier hablante emplearía; no obstante, lo que me interesa subrayar es que existe la posibilidad de que funcionen y, por lo tanto, el nombre propio no tenga una referencia rígida.

En (135) tenemos una oración donde el nombre *Leslie* no sólo no es rígido, sino que además podría ser indefinido. A pesar de que no hay verbo denominativo alguno a la vista, Matushansky plantea que en estos casos habría un condicional asociado a una lengua, (como *en inglés*) que actúa análogamente a una convención denominativa, por lo que le da el mismo tratamiento que a los ejemplos de (133). No encuentro elementos para apoyar este recurso, por las razones ya expuestas.

- (135) En Inglés, Leslie puede ser hombre o mujer.

Un último ejemplo de esta índole lo presento en (136), donde el nombre no es anafórico como en (133) ni tiene un contexto precedente “similar” a una convención denominativa. La lectura que (136a) busca es análoga a la de (136b), es decir, *Chuchito Pérez* refiere, de manera no rígida, a cualquier individuo que en diferentes mundos posibles le roba el trabajo a los demás. Aunque no es habitual, la capacidad de los nombres de comportarse tanto de esta manera como de la que ilustran los ejemplos de Geurts y Elbourne constituye un reto para la propuesta de Matushansky que, sin duda, está lejos de resolverse. Pareciera que, una



vez más, el sentido que le da Matushansky a la relación R dificulta que se sostenga el análisis ante casos complicados como estos. Por esto, aventuro que una posible solución debería de pasar por una revisión de lo que el componente denominativo-predicativo de los nombres significa. Quizá, la relación R es más flexible de lo que se ha planteado, de manera que pueda llenarse con mecanismos modales para dar cuenta de los mundos posibles involucrados en estas lecturas.

- (136) a. Siempre llega Chuchito Pérez a robarle el trabajo a los demás.  
 b. Siempre llega un Fulano a robarle el trabajo a los demás.

#### 4.2.4. Nombres propios modificados y complejos

Una ventaja importante de aceptar la entrada léxica para los nombres propios en (120) es que los nombres propios modificados y complejos pueden explicarse partiendo de que los nombres son predicados. Así, tendríamos mayor evidencia para sustentar este análisis, proveniente de nombres en posiciones argumentales. Empezando por los nombres complejos, veamos cómo se atienden ejemplos como (137) en la versión de Matushansky:

- (137) a. Nicolas Cage  
 b. Katia y Marielle Labèque

En (137a) aparece un nombre complejo (nombre y apellido) y en (137b) un nombre propio plural. El análisis es bastante simple: en el significado de estos nombres hay múltiples convenciones de nombrar que relacionan a los individuos con las cadenas fonológicas correspondientes. Así, en (137a) tenemos una convención que asocia a un individuo con el nombre Nicolas y otra con el nombre Cage. Esto que explica que podamos referirnos a Nicolas Cage como *Nicolas* o como *Cage*; o sea, su nombre completo no es indivisible, sino compuesto por nombres independientemente asociados a él.

Asimismo, en (137b) necesitamos plantear la presencia de cuatro convenciones: dos para generar *Katia Labèque* y otras dos para generar *Marielle Labèque*. Así, justificamos la posibilidad de coordinar los nombres y preservar el significado de que ambas personas se apellidan *Labèque*. Esta explicación es totalmente compatible con el comportamiento de

cualquier coordinación nominal, de modo que el significado de (137b) es análogo al de *Los diputados y senadores corruptos*, en tanto que esta frase se compone de *los diputados corruptos* y de *los senadores corruptos*.

Aunque parezca resuelto este asunto, en este punto, es preciso hacer un comentario de otra complicación en el análisis que los nombres complejos exponen. Como señalé, Matushansky afirma que en la estructura de un nombre propio argumental siempre existe un artículo definido y por diversas razones éste puede no realizarse. Ahora, si para la autora cada palabra del nombre completo de un individuo es por sí misma un nombre propio argumental independiente, las predicciones no dan cuenta del comportamiento real de estas palabras. Esto es, si tanto *Nicolas* como *Cage* son argumentales, y si cada uno llena sus argumentos para el individuo y para R independientemente del otro, cómo es que sólo (138a) y (138b) son gramaticales, mientras que el resto no.

- (138)
- a. Le pedí un autógrafo a Nicolas Cage.
  - b. Le pedí un autógrafo a[e]l Nicolas Cage.
  - c. \*Le pedí un autógrafo a[e]l Nicolas el Cage.
  - d. \*Le pedí un autógrafo a Nicolas el Cage.

Naturalmente, tenemos que suponer que el mecanismo de combinación de nombres es interseccionario, es decir, que un nombre y apellido podría ser equivalente a un caso de modificación nominal como *hombre lobo*, donde tratamos con un individuo que pertenezca al conjunto de hombres y al de lobos. Incluso Matushansky (2008:605) señala el parecido relativo de los nombres propios complejos con los compuestos nominales, donde uno modifica al otro. Sin embargo, no atiende completamente la incompatibilidad de plantear que hay dos convenciones denominativas independientes para cada nombre de *Nicolas Cage*. La propuesta de Matushansky no permite tratar este nombre como trataríamos a *hombre lobo*, puesto que ambos nominales tienen el mismo estatus: ninguno modifica al otro. Por esta razón, no sería descabellado esperar que (138c) y (138d) fueran gramaticales, pues no habría por qué suponer que forman una unidad si los argumentos internos de los nombres propios se saturan independientemente.

Esto último se relaciona con un asunto que Matushansky sí reconoce: el orden de los nombres no es libre. Así como no es lo mismo *hombre lobo* que *lobo hombre*, tampoco es lo mismo *Nicolas Cage* que *Cage Nicolas*. La autora discute que probablemente se debería de plantear una distinción en algún nivel entre nombres y apellidos, pero deja de lado que tampoco entre los mismos nombres de pila de una persona puede alterarse el orden. Obviamente *Juan Gabriel* no es igual que *Gabriel Juan*. La insuficiencia de esta propuesta para explicar la subordinación de nombres a un orden es un síntoma de un hueco en su explicación para cómo se componen los nombres propios complejos, tal como lo es el hecho de que podríamos predecir la gramaticalidad de todas las oraciones de (138).

A diferencia de los asuntos problemáticos tratados antes en este capítulo, parece claro que la respuesta a éste no se encuentra (o quizá, no exclusivamente) en el tratamiento que le demos a R. Es posible que la convención denominativa que se entabla entre el hablante y el oyente (o que al menos el hablante maneja) no se construya exclusivamente sobre un sólo nombre sino sobre toda la información de la que los empleadores de dicha convención dispongan acerca del nombre que el referente tiene. Con esto, R podría representar la CD de *Juan Camilo Mouriño* y los tres nombres estarían disponibles para emplearse ya sea separados o juntos; sin embargo, esto no explicaría del todo por qué *Camilo Juan Mouriño* estaría restringido. La explicación sintáctica sobre la diferencia de estatus entre nombres es un tema a explorar cuya resolución daría luz sobre cómo se forman tanto composicionalmente como sintácticamente los nombres propios complejos.

Por último, si nos aferramos al análisis de Matushansky, no parece tan complicado tratar nombres modificados como el que figura en (139), puesto que cuando los nombres llenan su argumento R perteneciente a la convención denominativa, se convierten en predicados simples (con un solo espacio argumental) como cualquier sustantivo común y eso les permite combinarse con otros predicados. No obstante, constataremos nuevamente que tratar a cada nombre como un predicado separado es un error. En el siguiente ejemplo vemos que una vez que se saturan las convenciones de nombrar necesarias para obtener los nombres *Johann*, *Sebastian* y *Mastropiero*, estos se comportan entonces como un sustantivo común y corriente y se combinan con la FN *el célebre compositor* como se muestra en (139).

$$(139) \quad [[\text{el célebre compositor Johann Sebastian Mastropiero}]] = \iota x[\text{célebre}(x) \wedge \text{compositor}(x) \wedge R_0(x)(/johan/) \wedge R_0(x)(/sebastjan/) \wedge R_0(x)(/mastropjero/)]$$

Aunque reconozco la evidencia de que, tras saturar  $R$  y como sea que esto suceda, un nombre propio se combina con otros predicados como se espera de un nombre común, el ejemplo anterior nos abre la puerta para plantear otra predicción potencial que no se cumple. Claramente, en (139) apreciamos que el referente de toda la frase es la misma  $x$  introducida mediante un operador *iota*. Lo mismo ocurriría en (140a), en donde  $x$  es tal que es director y compositor. Si, en contraste, tuviéramos (140b), interpretaríamos la frase como *x tal que es director compositor*; o sea, un hablaríamos de un compuesto, de un tipo de director. Así, si cada nombre propio en la oración de (139) fuera un predicado independiente en el que  $x$  saturara cada argumento de individuo, pronosticaríamos que algo como (141) es factible. Esto desfavorece aún más la propuesta de Matushansky en este aspecto.

- (140) a. El director y compositor Johann Sebastian Mastropiero  
 b. El director compositor Johann Sebastian Mastropiero

(141) \*El director y compositor Johann y Sebastian y Mastropiero

La resolución de este problema queda fuera del alcance de este trabajo; no obstante, el reconocimiento de los límites de la propuesta revela áreas de oportunidad para su expansión y ajuste en investigaciones posteriores.

### 4.3. Conclusión

En el breve recorrido por los usos argumentales que realizo en este capítulo, se revelan múltiples puntos de conflicto de un acercamiento predicativista a los nombres propios argumentales. Al menos en los términos de Matushansky, no es claro cómo resolver “rompecabezas” relacionados con la rigidez de los nombres, tal como constatan los ejemplos en que sus referencias no son rígidas. Claramente, hay aspectos clave por resolver en la definición de la relación  $R$  que muy probablemente ayudarían a afinar una propuesta como esta para que realizara las predicciones correctas en los casos más esquivos como algunos de

los que presento en este capítulo. Dicho todo esto, sostengo que la imposibilidad de dar cuenta de todos los usos imaginables en los que puede incurrir un nombre propio mediante una propuesta predicativista como la de Matushansky no prueba que ésta se equivoque o que hay que haya que descartarla. En el siguiente y último capítulo, elaboraré más al respecto, a la luz de la recapitulación de las conclusiones obtenidas en los capítulos previos y en miras de investigaciones futuras.

# Capítulo 5

## Conclusión general

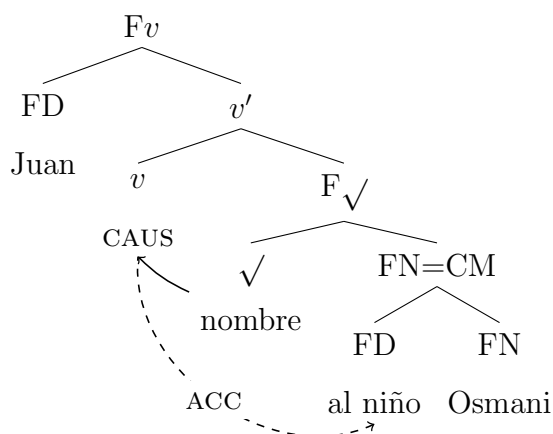
### 5.1. Recapitulación de los objetivos y resumen de las conclusiones

El objetivo general que tuve en este trabajo fue el de realizar una evaluación crítica y justificar la pertinencia de la adopción de la propuesta de Matushansky (2008) que afirma que los nombres propios son predicados por naturaleza. Adoptar esta propuesta conlleva reconocer que estos elementos exhiben complejidad tanto sintáctica como semántica. Enseguida resumiré lo que concluyo de ambos casos. En cuanto al primer tipo de complejidad, el planteamiento es que hay que admitir que los nombres propios son descripciones definidas; o sea, que en posiciones argumentales necesitan un determinante como cualquier nombre común, de modo que se justifican usos como *el Kevin*, *seis Marías*, *este Ernesto* o *mi Juanita*. En concreto, mi búsqueda en este plano se centró en determinar si las razones que la autora aduce para considerar que los nombres propios son predicados tienen sustento en una lengua como el español. Como mostré en su momento, la evidencia principal a favor de esto proviene de las construcciones denominativas, ya que son un uso predicativo de los nombres, es decir, no argumental y no referencial. Contrario a lo que habitualmente se plantea, los nombres propios son más que referencias rígidas a entidades, tal como se puede constatar en sus usos predicativos.

Debido a la semántica que propone Matushansky para los nombres, resulta crucial

conocer la estructura de la construcción denominativa. Al ser una pieza de evidencia central, dediqué la mayor parte del capítulo 2 a definir la estructura en la que aparecen los verbos denominativos (*nombrar, apodar, titular, bautizar, llamar, etc.*) en cuyo complemento aparecen los nombres propios. Tras la larga revisión de posibilidades, concluí que éste se realiza como una cláusula mínima en la que el sujeto es la entidad que recibe el nombre y su predicado no verbal es el nombre propio. Matushansky también emplea una CM; no obstante, un aporte particular de mi propuesta radica en el propósito que cumple esta CM dentro de la estructura eventiva. Como parte del análisis, sostengo que las construcciones denominativas son bieventivas. Esto lo defiendo en 2.7 con la comparación con los verbos resultativos, de manera que hay dos eventos que se pueden asociar con una causa y un estado resultante. Así, la CM que yo propongo tiene la capacidad de predicar este estado por sí sola; en contraste, Matushansky sugiere incluir dos núcleos de *v* ligera con los valores de CAUSE y BECOME. Desde mi punto de vista, esto nulifica el propósito de una cláusula mínima, dado que no se le confiere ninguna capacidad predicativa, que es lo que las debería de justificar en primer lugar. Esto lo podemos ver en la derivación que repito en (142) que representa la estructura definitiva que concluí en 2.11.

(142)



Posteriormente, en 2.9.1 determiné que los verbos denominativos pueden analizarse como los verbos normalmente llamados "denominales", aunque estrictamente se trata de verbalizaciones de una raíz, alineándome con los planteamientos básicos de la Morfología Distribuida. Así, como vemos en (142), hay una frase raíz cuyo núcleo es una raíz sin

categoría y que da origen al verbo denominativo mediante la verbalización en el núcleo funcional de la *v* ligera. Asimismo, si en lugar de *apodar* buscáramos el sustantivo *apodo*, éste provendría de la nominalización en una *n* ligera a partir de la misma raíz. El grupo de verbos conformado por *nombrar*, *apodar*, *titular*, *apellidar* conforma, entonces, una clase natural de verbos denominativos cuya contraparte nominal comparte su significado. Mientras tanto, los verbos *bautizar*, *llamar*, *decir* forman una clase extendida; es decir, que han calcado el significado de la clase natural pero los sustantivos que derivan de sus raíces no significan lo mismo, ni codifican un tipo de nombre propio. Con la discusión de 2.11 cumplo uno de los objetivos principales, que consistió en la propuesta de una estructura definitiva y detallada de la construcción denominativa.

Tras determinar la naturaleza bienventiva y denominal de la construcción denominativa, se puede reconocer, por un lado, que los nombres propios aparecen en posiciones predicativas; pero más prominentemente, hay que subrayar que la precisión de la estructura en la que aparecen tiene consecuencias sobre cómo lidiar con la complejidad semántica que plantea Matushansky. A continuación, recapitularé las conclusiones obtenidas al respecto e ilustraré cómo la interacción de la sintaxis de las construcciones denominativas da evidencia positiva al planteamiento de que los nombres son predicados, aunque también obliga a replantear algunos de los postulados originales de la autora.

El recorrido por la semántica de los nombres propios en posiciones predicativas planteada por Matushansky (y que aparece en (143) una vez más) forma parte del objetivo de evaluar la pertinencia de la propuesta en su conjunto, pero también resuelve el segundo objetivo principal: describir la semántica de la construcción denominativa y su precisar su interacción con el significado de los nombres propios. Nuevamente, partiendo de que los nombres propios pueden aparecer en posiciones no argumentales, la búsqueda de Matushansky implica asignarles a estos nombres una semántica compleja que dé cuenta de su comportamiento en estas construcciones, pero que también sea capaz de explicar los usos argumentales de los nombres. En el capítulo 3 argumento a favor de un tratamiento descriptivista de los nombres propios; para esto, en la sección 3.2 utilizo como evidencia principal la interpretación denominativo-predicativa que pueden exhibir estas palabras.



$$(143) \quad [[Aarón]] = [\lambda x \in D_e][\lambda R_{\langle e, \langle n, t \rangle \rangle}]R(x) (/aron/)$$

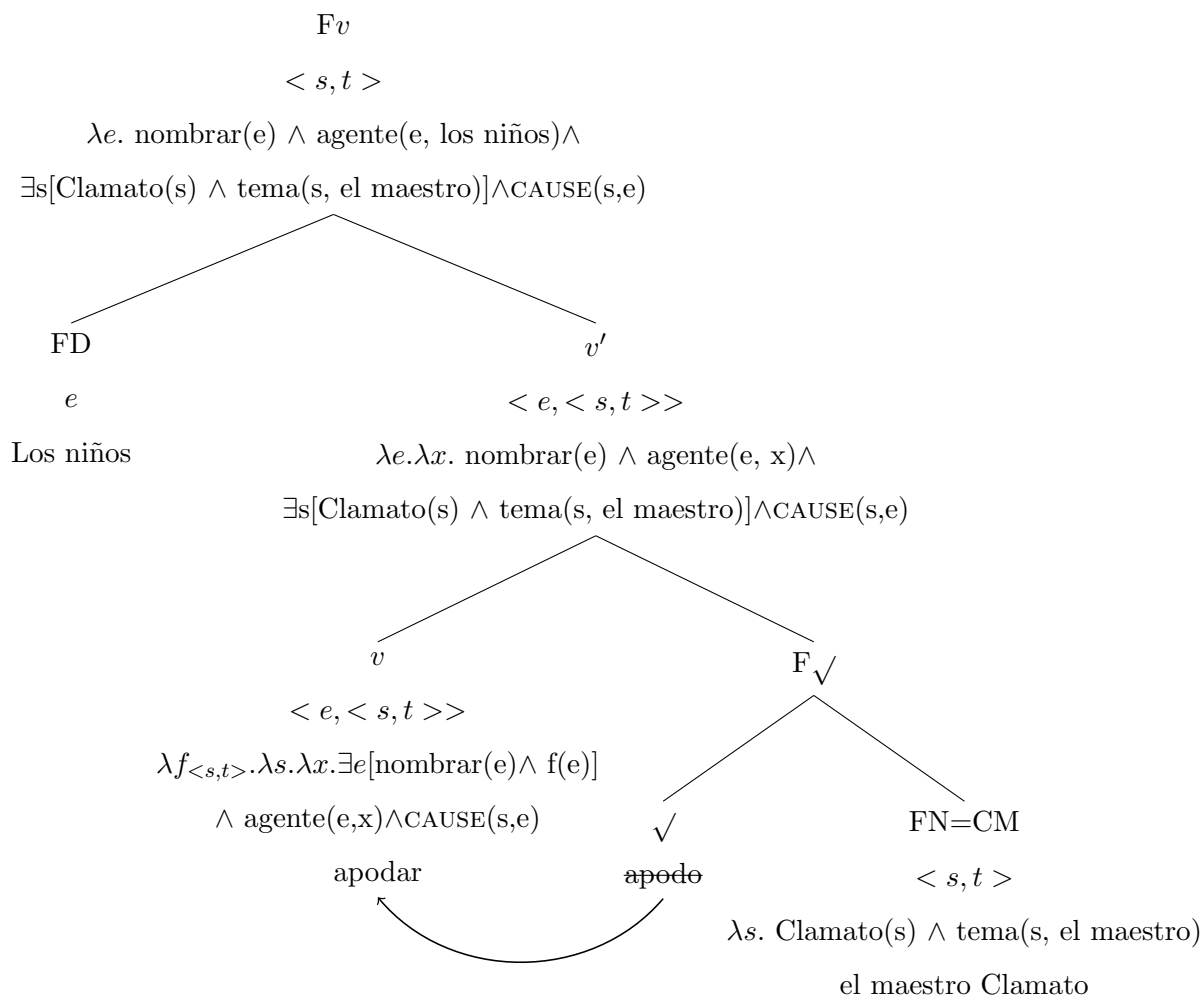
Posteriormente, discutí la propuesta de Matushansky de una entrada léxica para los nombres propios. Ésta, como dije, consiste en asumir una complejidad semántica en su interior. El nombre, entonces, tiene dos argumentos internos: uno para el individuo al que hace referencia y otro para la relación R. La sección 3.3.1 la dediqué a la justificación de este concepto en sus orígenes, y en 3.3.2 detallé la adaptación que realiza Matushansky. En resumen, R consiste en una relación entre una cadena fonológica de un nombre y una entidad que denota qué tipo de nombre recibe dicha entidad; es decir, determina si existe una convención denominativa entre estos elementos y si la naturaleza del nombre recibido es de nombre, apodo, título, etcétera.

Tras esto, en 3.4 problematicé la interacción entre las construcciones denominativas y el significado propuesto por Matushansy (143). Por tratarse de usos eminentemente predicativos, estas construcciones no sólo permiten observar que los nombres *pueden* entrar a la sintaxis como predicados, sino que si asumimos el significado de esta autora podemos defender que los nombres propios *sean*, inherentemente, predicados, tal como estipulé como un objetivo principal de este trabajo. Para comprobar esto, en 3.5 contrasto mi propuesta basada en la estructura sintáctica y eventual discutida en el capítulo 2, cuyo resultado repetí en (142), con la visión de esta autora. Mientras ella defiende que el nombre propio satura su argumento R con el contenido léxico de un verbo denominativo; yo sostengo que esto predice que las cláusulas mínimas no tienen contenido proposicional, puesto que el nombre propio no sería funcional sino hasta que se ensamble el verbo denominativo. Además, no es el caso que en español los verbos denominativos siempre tomen como complemento una CM, por lo que si en el significado del verbo se estipulara la cuantificación sobre convenciones denominativas que defiende la autora, éste no se podría completar en los casos en que sólo hay un objeto directo y no una CM que incuya un nombre propio.

Para cerrar mi oposición a este planteamiento, presenté en 3.5.1 una visión en la que hay un evento causante y un estado causado que se codifica en la CM y en la que la relación R se satura con el supervalor de LLAMARSE gracias a la capacidad predicativa de la propia cláusula mínima. El reflejo de este razonamiento se materializa en la derivación de (144),

donde se muestra la interacción del componente sintáctico del capítulo 2 con la semántica de las construcciones abordada desde la relación de la semántica composicional y la eventiva. Esta propuesta también contempla los escenarios en que los verbos denominativos sólo toman un objeto directo como argumento, puesto que sostengo que estos entrañan la existencia de un estado causado por el evento de nombrar, independientemente de que este estado se materialice o no; tal como explico en la sección 3.5.1. En estos casos, cabe señalar, la sintaxis no explicita el cambio de estado semántico, por lo que el verbo no toma una CM, sino exclusivamente un OD.

(144)



Con esta discusión, considero que queda justificado el estatus predicativo de los nombres propios, asumiendo el significado propuesto por Matushansky; sin embargo, planteo una

estructura sintáctica y semántica de las construcciones denominativas con varias modificaciones con respecto a la de la propuesta original, ya que considero que refleja mejor lo que los datos del español nos revelan sobre su comportamiento. Dada la interacción que propone Matushansky que existe entre el significado de los nombres y las construcciones denominativas, sostengo que mi propuesta le da mayor sustento a una visión descriptivista de los nombres propios.

## 5.2. Consideraciones finales y preguntas pendientes

Finalmente, como habrá quedado claro con la exploración realizada en el capítulo anterior, el traslado de la propuesta de complejidad de los nombres propios en posiciones predicativas a posiciones argumentales tiene claroscuros considerables que hay que tomar en cuenta en miras de un desarrollo posterior de la propuesta si se pretende abarcar todas las posibilidades de los nombres propios argumentales. Por el lado claro, la frecuente aparición de un artículo definido (tanto translingüísticamente como específicamente en el español) es absolutamente esperable y explicable desde la perspectiva de Matushansky. Del mismo modo, el uso de otros determinantes está cubierto por esta teoría. No sólo son esperables y explicables estos escenarios, sino que constituyen una extensión lógica del planteamiento de que los nombres son predicados. Además, sobra decirlo, el uso básico de los nombres propios referenciales se explica sin complicaciones.

La aportación de esta propuesta que la distingue de otras predicativistas radica en que la incorporación de R como un argumento del nombre que se satura contextualmente permite incluir en el significado del nombre el tipo de nombre del que se trata con respecto a su portador, tal como ocurre en los usos predicativos con las construcciones denominativas. Si bien en estos usos no argumentales habría sido más fácil sostener que el nombre propio se comporta más como uno común, y por lo tanto conferirle mayor contenido semántico de manera que el tipo de relación denominativa fuera incluido, la fortaleza de esta propuesta estriba en que la referencialidad (independientemente de si aceptamos la rigidez o no) no excluye la complejidad semántica.

Por el lado oscuro, pese a que en estas conclusiones reconozco muchas de las virtudes de

la propuesta, se presentan numerosos cuestionamientos. En los apartados previos manifesté mi inconformidad y realicé una serie de interrogantes con respecto a aspectos donde la teoría de Matushansky falla. Ciertamente, algunas de las inconsistencias que observo se derivan del hecho de que en el transcurso de los capítulos modifiqué y adapté la propuesta de esta autora en las áreas donde juzgué que se equivocaba; no obstante, otras se elevan aún sin haber trastocado el planteamiento original.

Entre estas últimas, expuse que un contratiempo que tiene la propuesta de Matushansky tiene que ver con la imposibilidad de dar cuenta de nombres propios correferenciales que generan lecturas *de dicto*. Esto, a su vez, deriva de la problemática de plantear que los nombres son rígidos en posiciones argumentales dado el carácter indexical de la relación R. Asimismo, el acercamiento a los nombres cuyas referencias no son rígidas dista mucho de ser satisfactorio, como mostré en 4.2.3. En esta línea, el hecho de que en 3.5.1 me haya distanciado de la propuesta original y me haya decantado por no llenar el argumento que le corresponde a R con el verbo denominativo en las construcciones denominativas tiene consecuencias en el análisis de los nombres argumentales sin referencias rígidas. Éstas, sin embargo, corresponden con el comportamiento que se observa en estos usos de los nombres, en los que de ninguna manera necesariamente aparece un contexto denominativo previo al nombre, como sugería la autora.

Además de los usos no rígidos, el caso de los nombres propios modificados y complejos es una muestra de que aún queda mucho trabajo por hacer si buscamos unificar los usos predicativos y los argumentales bajo el mismo significado y preservar su complejidad tanto sintáctica como semántica. Como señalé, no sólo hay problemas en el manejo de la relación R en los nombres propios argumentales, sino también hay asuntos sintácticos sin resolver como las restricciones en orden en que aparecen los nombres. A pesar de que, en mi opinión, las observaciones que realicé evidencian varios puntos débiles, no apuntan a que debamos descartar la complejidad en las posiciones argumentales a favor de una perspectiva referencialista como la de Kripke, puesto que hemos visto incontables ejemplos donde esto tiene viabilidad. Resta sólo decir que la complejidad sintáctica y semántica de los nombres propios que asume la propuesta de Matushansky y la mía, en efecto, se sostiene independientemente de las complicaciones que surjan en el terreno argumental, ya que éstas

ni siquiera podrían resolverse partiendo de que los nombres propios fueran sintáctica y semánticamente simples.

# Referencias

- Acedo-Matellán, V., y Mateu, J. (2015). From syntax to roots: A syntactic approach to root interpretation. En A. Alexiadou, H. Borer, y F. Schäfer (Eds.), *The syntax of roots and the roots of syntax* (p. 14-32). Oxford: Oxford University Press.
- Acquaviva, P. (2008). *Roots and lexicality in Distributed Morphology*. (MS., University College Dublin/ Universität Konstanz)
- Aguilar-Guevara, A. (2014). *Weak definites: Semantics, lexicon and pragmatics*. Utrecht: Landelijke Onderzoekschool Taalkunde Dissertation Series.
- Arad, M. (2003). Locality constraints on the interpretation of roots: The case of hebrew denominal verbs. *Natural Language & Linguistic Theory*(21), 737-778.
- Bach, K. (1981). What's in a name. *Australasian Journal of Philosophy*, 59, 371-386.
- Basilico, D. (2003). The topic of small clauses. *Linguistic Inquiry*, 34(1), 1-35.
- Boeckx, C. (2006). *Linguistic minimalism: Origins, concepts, methods, and aims*. Oxford: Oxford University Press.
- Borer, H. (2005). *Structuring sense 1: In name only*. Oxford: Oxford University Press.
- Bosque, I., y Gutiérrez-Rexach, J. (2009). *Fundamentos de sintaxis formal*. Madrid: Akal.
- Bowers, J. (1993). The syntax of predication. *Linguistic Inquiry*, 24(4), 591-656.
- Carlson, G. (1977). *References to kinds in english* (Tesis Doctoral no publicada). University of Massachusetts at Amherst.

- Champollion, L. (2015). The interaction of compositional semantics and event semantics. *Linguistics and Philosophy*, 38, 31–66.
- Chierchia, G., y McConnell-Ginet, S. (2000). *Meaning and grammar: An introduction to semantics*. Cambridge: MIT Press.
- Chomsky, N. (1957). *Syntactic structures*. The Hague: Mouton.
- Chomsky, N. (1965). *Aspects of the theory of syntax*. Cambridge: MIT Press.
- Chomsky, N. (1981). *Lectures on government and binding*. Dordrecht: Foris.
- Chomsky, N. (1986). *Knowledge of language: Its nature, origin and use*. New York: Praeger.
- Chomsky, N. (1995). *The minimalist program*. Cambridge: MIT Press.
- Chomsky, N. (2001). Derivation by phase. En M. Kenstowicz (Ed.), *Ken Hale: A life in language* (p. 1–52). Cambridge: MIT Press.
- Contreras, H. (1987). Small clauses in spanish and english. *Natural Language & Linguistic Theory*, 5(2), 225-243.
- Corver, N. (2006). Subextraction. En M. Everaert y H. van Riemsdijk (Eds.), *The blackwell companion to syntax* (p. 566-600). Malden: Blackwell.
- Demonte, V., y Masullo, P. J. (2006). La predicación: los complementos predicativos. En I. Bosque y V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (Vol. 2, p. 2461-2524). Madrid: Espasa-Calpe.
- de Swart, H. (1998). *Introduction to natural language semantics* (Vol. 80). Stanford: CSLI Publications.
- Elbourne, P. (2002). *Situations and individuals* (Tesis Doctoral no publicada). MIT.
- Escandell, V. (2004). *Fundamentos de semántica composicional*. Barcelona: Ariel.
- Fong, V. (2003). Resultatives and depictives in finnish. En D. Nelson y S. Manninen (Eds.), *Generative approaches to finnic and saami linguistics* (p. 201-233). Stanford: CSLI.

- Francom, J. (2003). La cláusula reducida y el orden libre de palabras en español. *Divergencias. Revista de estudios lingüísticos y literarios*(1), 29-43.
- Frege, G. (1892/1970). On sense and reference. En P. Geach y M. Black (Eds.), *Translations from the philosophical writings of gottlob frege* (p. 58-78). Oxford: Blackwell.
- Gallego, n. J. (2015). Roots and phases. En A. Alexiadou, H. Borer, y F. Schäfer (Eds.), *The syntax of roots and the roots of syntax* (p. 192-207). Oxford: Oxford University Press.
- García-Ramírez, E. (2015). The puzzle of names. *Revista Latinoamericana de Filosofía*, *XLI*(1), 69–102.
- Geurts, B. (1997). Good news about the description theory of names. *Journal of Semantics*, *14*, 319–348.
- Gunnarson, K.-A. (1994). Small clauses and absolute constructions in spanish. *Probus*(6), 125-171.
- Hale, K., y Keyser, S. J. (2002). *Prolegomena to a theory of argument structure*. Cambridge: MIT Press.
- Halle, M., y Marantz, A. (2005). Distributed Morphology and the pieces of inflection. En K. Hale y S. J. Keyser (Eds.), *The view from building 20* (p. 111–176). Cambridge: MIT Press.
- Harley, H. (2005). How do verbs get their names? denominal verbs, manner incorporation, and the ontology of verb roots in english. En N. Erteschik-Shir y T. Rapoport (Eds.), *The syntax of aspect. Deriving thematic and aspectual interpretation* (p. 42–64). Oxford: Oxford Univeristy Press.
- Harley, H. (2011). A minimalist approach to argument structure. En C. Boeckx (Ed.), *The Oxford handbook of linguistic minimalism*. Oxford: Oxford University Press.
- Harley, H. (2012). Lexical decomposition in modern syntactic theory. En W. Hinzen, M. Werning, y E. Machery (Eds.), *The Oxford handbook of compositionality* (p. 328–350). Oxford: Oxford Univeristy Press.



- Harley, H. (2014). On the identity of roots. *Theoretical Linguistics*, 40(3), 225–276.
- Harley, H. (2017). The "bundling" hypothesis and the disparate functions of little v. En R. D'Alessandro, I. Franco, y A. J. Gallego (Eds.), *The verbal domain* (p. 3-28). Oxford: Oxford University Press.
- Heim, I., y Kratzer, A. (1998). *Semantics in generative grammar*. Oxford: Blackwell.
- Hoekstra, T. (1993). The syntax of predication. *Linguistic Inquiry*, 24(4), 591-656.
- Kearns, K. (2011). *Semantics* (Second ed.). London: Macmillan Education UK.
- Kiparsky, P. (1997). Remarks on denominal verbs. En A. Alsina, J. Bresnan, y P. Sells (Eds.), *Argument structure* (p. 473–499). Stanford: CSLI.
- Kratzer, A. (1996). Severing the external argument from its verb. En J. Rooryck y L. Zaring (Eds.), *Phrase structure and the lexicon* (p. 109–137). Dordrecht: Kluwer.
- Kripke, S. (1980). *Naming and necessity*. Oxford: Blackwell.
- Larson, R. K. (1988). On the double object construction. *Linguistic Inquiry*, 19(3), 335-391.
- Leckie, G. (2013). The double life of names. *Philosophical Studies*, 165, 1139–1160.
- Levin, B. (1993). *English verb classes and alternations: a preliminary investigation*. Chicago: University of Chicago Press.
- Levin, B. (2019). *Resultatives and causation*. (MS., Stanford University)
- Levin, B., y Rappaport Hovav, M. (1995). *Unaccusativity: At the syntax-lexical semantics interface*. Cambridge: MIT Press.
- Levinson, L. (2007). *The roots of verbs* (Tesis Doctoral no publicada). New York University.
- Li, Y. H. A. (1997). *Structures and interpretation of nominal expressions*. (MS., University of Southern California)
- Longobardi, G. (1994). Reference and proper names. *Linguistic Inquiry*, 25(4), 609-665.

- Marantz, A. (1997). No escape from syntax: Don't try morphological analysis in the privacy of your own lexicon. En A. Dimitriadis, L. Siegel, C. Surek-Clark, y A. Williams (Eds.), *Proceedings of the 21st Annual Penn Linguistics Colloquium* (Vol. 4, p. 201–225). Philadelphia: University of Pennsylvania, Penn Linguistics Club.
- Marantz, A. (2001). *Words and things*. (MS., MIT/ NYU)
- Marantz, A. (2005). *Objects out of the lexicon! Argument structure in the syntax*. (MS., MIT)
- Marantz, A. (2013). Verbal argument structure: Events and participants. *Lingua*, 130, 152–168.
- Matushansky, O. (2008). On the linguistic complexity of proper names. *Linguistics and Philosophy*, 31(5), 573–627.
- Matushansky, O. (2015). The other Francis Bacon: On non-bare proper names. *Erkenntnis*, 80, 335–362.
- Mill, J. S. (1843). *A system of logic*. London: Longmans.
- Munakata, T. (2006). Japanese topic-constructions in the minimalist view of the syntax-semantics interface. En C. Boeckx (Ed.), *The syntax of roots and the roots of syntax* (p. 115–159). Amsterdam: John Benjamins.
- Parsons, T. (1997). *Events in the semantics of english*. Cambridge: MIT Press.
- Pelczar, M., y Rainsbury, J. (1998). The indexical character of names. *Synthèse*, 114, 293–317.
- Plantinga, A. (2003). *Essays in the metaphysics of modality*. Oxford: Oxford University Press.
- Pylkkänen, L. (2008). *Introducing arguments*. Cambridge: MIT Press.
- Radford, A. (1997). *Syntactic theory and the structure of english*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Radford, A. (2004). *English syntax: An introduction*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Radford, A. (2009). *Analyzing english sentences. a minimalist approach*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Radford, A. (2016). *Analyzing english sentences. a minimalist approach* (Second ed.). Cambridge: Cambridge University Press.
- Raposo, E., y Uriagereka, J. (1995). Two types of small clauses (Toward a syntax of theme/rheme relations). En A. Cardinaletti y M. T. Guasti (Eds.), *Syntax and semantics* (Vol. 28, p. 179-206). London: Academic Press.
- Raposo, E., y Uriagereka, J. (2003). Long-distance case assignment. *Linguistic Inquiry*(21), 505-537.
- Rappaport, M., y Levin, B. (1988). What to do with theta-roles. En W. Wikins (Ed.), *Syntax and semantics 21: Thematic relations* (p. 7-36). New York: Academic Press.
- Recanati, F. (1997). *Direct reference: From language to thought*. Oxford: Blackwell.
- Russell, B. (1911). Knowledge by acquaintance and by description. En B. Russell (Ed.), *Mysticism and logic and other essays* (p. 209-232). London: Longmans, Green, and Co.
- Searle, J. R. (1958). Proper names. *Mind*, LXVII(266), 166-173.
- Stowell, T. (1981). *Origins of phrase structure* (Tesis Doctoral no publicada). MIT.
- van Gelderen, E. (2017). *Syntax: an introduction to minimalism*. Amsterdam & Philadelphia: John Benjamins.
- von Stechow, A. (1995). Lexical decomposition in syntax. En U. Egli, P. E. Pause, C. Schwarze, A. von Stechow, y G. Wienold (Eds.), *Lexical knowledge in the organization of language* (p. 81-118). Amsterdam: John Benjamins.
- Wilder, C. (1991). Small clauses and related objects. *Groninger Arbeiten zur Germanistischen Linguistik*(34), 215-236.

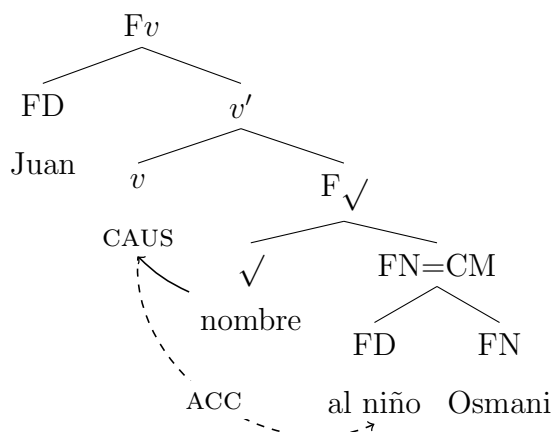
Zagona, K. (2002). *The syntax of spanish*. Cambridge: Cambridge University Press.

# Apéndice

## Alternativas para la estructura de la construcción denominativa

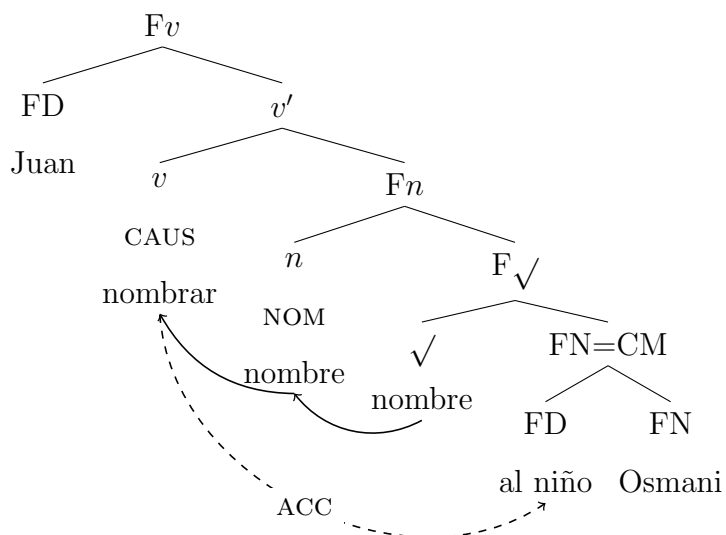
En el capítulo 2 planté una estructura de la construcción denominativa que sería la definitiva para el resto del análisis. Señalé, también, que la etiqueta de *verbos denominales* que habitualmente se emplea para verbos derivados de un sustantivo no describe propiamente lo que ocurre si adoptamos una perspectiva de incorporación de raíces como la de la Morfología Distribuida. Sin embargo, resulta útil reutilizar ese concepto para describir el comportamiento de los verbos denominativos, puesto que, como mencioné, la mayoría de ellos tiene una contraparte nominal cuyo significado es, esencialmente, el mismo. Así, la raíz de *nombrar* puede generar tanto el verbo *nombrar* como el sustantivo *nombre*. La estructura que propongo que da cuenta de esto la presente en el ejemplo (70) del capítulo 2, y la muestro otra vez en (145).

(145)



Realmente, esta estructura se encuentra lejos de ser *definitiva*. Es decir, lo es en la medida de su congruencia con el resto de mi análisis y ciñéndome a las características que ciertos autores les atribuyen a las raíces (Harley, 2011; Marantz, 1997); no obstante, se pueden problematizar al menos dos aspectos que cambian sustancialmente cómo luce la estructura y cómo explicamos a estos verbos. El primero consiste en la posibilidad de que algunos de estos verbos sean, estrictamente, denominales; esto es, que verdaderamente provengan de la verbalización de un nominal. Veamos lo que planteo en (146):

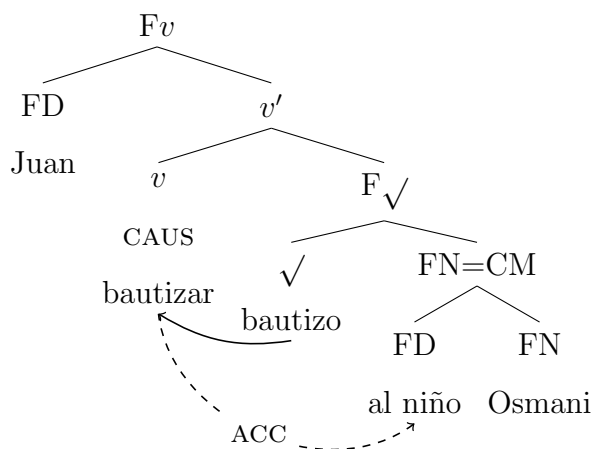
(146)



Kiparsky (1997) muestra que existen verbos denominales cuyo significado contiene el significado del sustantivo que los origina; mientras que otros no lo incluyen. Por ejemplo, el

verbo *planchar* involucra el uso de una plancha, mientras que *botar* no requiere de la participación de un bote. A partir de esto, Arad (2003) (y posteriormente Acquaviva (2008)) propone que las raíces pueden afijarse a más de un núcleo que les asigne categoría, de modo que algunos verbos pueden provenir de una raíz que primero se nominalizó en un núcleo de n ligera y luego se verbalizó. Así, en (146) presento una alternativa en la que el verbo *nombrar* experimenta exactamente ese proceso. Además de *nombrar* considero que *titular*, *apodar*, *apellidarse* pueden considerarse verbos estrictamente denominales, en el sentido que acabo de exponer. Ya había notado que este grupo de diferencia de *bautizar*, *llamar*, *decir* en que no tienen una contraparte nominal que corresponda con el significado del verbo; o sea, no tenemos un tipo de nombre llamado *bautizo* o *llamado*, y mucho menos, *dicho*. En cambio, sí tenemos *título*, *apodo*, *apellido* y *nombre*. Siguiendo a Arad, entonces (146) sería la estructura para el primer grupo de verbos denominativos que sí provienen de la nominalización de una raíz y en (147) tendríamos la estructura correspondiente al otro grupo, los que se verbalizan directamente de una raíz. Esta última es igual que la que propuse originalmente para todos los verbos denominativos, y que no se ha descartado.

(147)

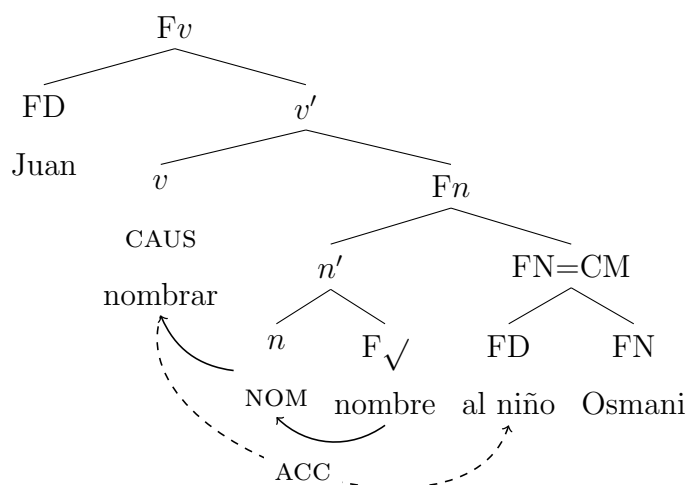


Ahora bien, si la propuesta en (146) es tan congruente con lo que observo en el comportamiento de estos nombres, ¿por qué no la asumo como definitiva? En el apartado 3.5.1 expuse que, desde una perspectiva rigurosa como la de Acquaviva (2008), si las raíces son acategoriales, entonces tampoco pueden tener tipo semántico. Entonces, en la propuesta que hago en esa sección sobre la semántica de la construcción denominativa no le asigno un

tipo semántico a la raíz, aunque menciono que según Levinson (2007) sí lo pueden tener. Sin embargo, una vez que un núcleo le asigna una categoría a una raíz, ésta debería de tener tipo semántico; de forma que aún si no determinamos un tipo para la raíz de (146), el paso intermedio en el que ésta se nominaliza debería de tener un tipo asociado con el sustantivo. El problema con esto no sólo radica en la determinación de un tipo semántico y de proponer que hay un mecanismo para que la raíz que ahora tiene el tipo de sustantivo se convierta en un tipo para verbo, sino en que hay una enorme discusión con respecto a la capacidad de las raíces de tomar argumentos en la que nos veríamos forzados a participar.

Esto último constituye una segunda razón para no asumir precipitadamente (146), y nos encauza a problematizar un segundo aspecto que altera las estructuras que he discutido en este apéndice. Comenzaré, ahora, a ilustrar brevemente la dificultad de determinar qué tipo de complemento sería la cláusula mínima desde una perspectiva que no admite raíces que tomen complementos. La primera muestra aparece en (148). Un buen número de autores (Marantz, 2001; Borer, 2005; Gallego, 2015) afirman, de una u otra forma, que las raíces no pueden tener argumentos, puesto que no les atribuyen capacidad de generar estructura argumental. Aquí muestro que la CM, efectivamente se ensambla como adjunto de la  $F_n$ .

(148)

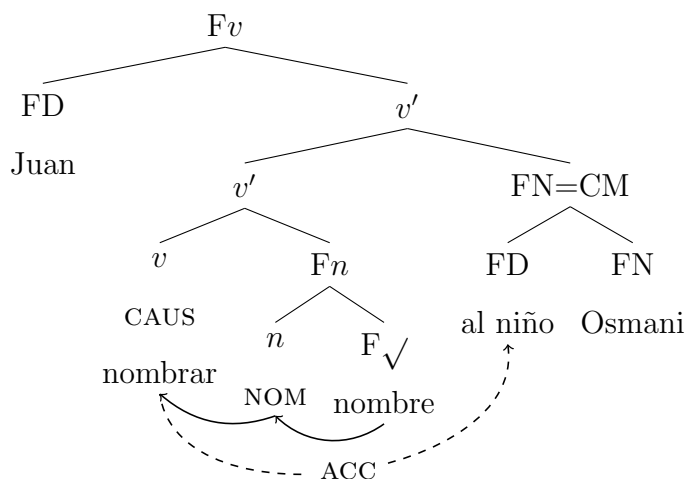


De inmediato tenemos un problema: Gallego (2015) señala que, de acuerdo con el análisis de valuación de rasgos de Chomsky (2001), los nombres no toman argumentos porque la  $n$  ligera no contiene un conjunto de rasgos no interpretables, a diferencia de la  $v$  ligera. De este modo,



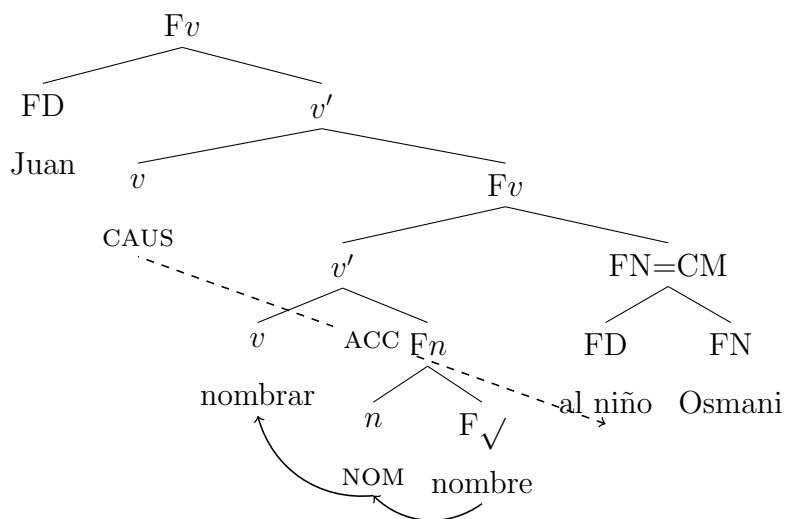
sólo podríamos llegar a admitir que los sustantivos deverbales tomen argumentos, puesto que requieren haber pasado por un núcleo de *v* ligera previamente. En contraste, una construcción denominativa no podría seleccionar un argumento en la *F<sub>n</sub>*, por lo que estaríamos forzados a sugerir que la CM se ensambla como adjunto del núcleo de la *v* ligera, una vez se verbaliza el sustantivo que se formó a partir de la raíz. La muestra la tenemos en (149), y, una vez más, nos tropezamos, ahora con la asignación de caso al sujeto de la CM. Durante todo el trabajo manifesté que la *v* ligera es la responsable del caso acusativo del sujeto de la cláusula mínima, pero, como lo evidencia (149), este núcleo ya no manda-c a la CM.

(149)



La opción que podría pensarse es dividir la *Fv* en dos frases, como vemos en (150). Así, la más baja verbaliza al núcleo de la *n* ligera y la más alta introduce a su agente externo (*Juan*) y causativiza al verbo, de forma que el núcleo encargado de la asignación de caso de la CM sí la manda-c. El inconveniente con esto es, por supuesto, plantear dos *Fv*. En todo caso, lo que se ha planteado es que algunas lenguas separan la introducción del agente externo en una *FVoz* (*VoiceP*), pero no la asignación de caso (Harley, 2017), y hasta aquí he asumido que el español ni siquiera pertenece a estas lenguas.

(150)



Claramente, adoptar el enfoque en el que las raíces no toman argumentos abre las puertas de una discusión que se mueve por muchas áreas de la sintaxis, muchas más de las que la envergadura de este trabajo permite. Si esto no fuera suficiente, el hecho de que la CM se ensamble como adjunta, (sea de un núcleo  $v$  o de uno  $n$ ) complica enormemente la tarea semántica, pues si la CM no es un argumento sino un adjunto, ni siquiera podría recibir el tipo necesario según la semántica de eventos adoptada en este trabajo. La resolución de este conflicto, naturalmente, no se encuentra en la discusión sobre los nombres propios y las construcciones denominativas, pero éstas sí la evidencian para trabajos futuros.